|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | HRI/CORE/UZB/2017 | |
| _unlogo | **Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos** | | Distr. general  20 de noviembre de 2017  Español  Original: ruso |

Documento básico común que forma parte integrante de los informes de los Estados  
partes

Uzbekistán[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 23 de octubre de 2017]

Grupo de Trabajo para la Elaboración del Documento Básico que Forma Parte Integrante de los Informes de los Estados Partes

A. Saidov, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán, Doctor Superior en Ciencias Jurídicas, Profesor

F. Bakaeva, Directora del Departamento de Análisis e Investigación en materia de Derechos Humanos, Doctora en Ciencias Jurídicas

I. Saipov, Asesor Principal del Departamento de Análisis e Investigación en materia de Derechos Humanos

Y. Kvitkov, Especialista Superior del Departamento de Análisis e Investigación en materia de Derechos Humanos

R. Atovulaev, Especialista Superior del Departamento de Análisis e Investigación en materia de Derechos Humanos

Índice

*Página*

Introducción 4

I. Información general sobre el Estado 12

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado 12

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado 23

II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos 33

C. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos 33

D. Marco jurídico general de protección de los derechos humanos a nivel nacional 38

E. Marco general de promoción de los derechos humanos a nivel nacional 45

F. Proceso de presentación de informes a nivel nacional 54

III. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales de derechos humanos comunes a todos o  
 varios de los tratados 55

G. No discriminación e igualdad 55

Introducción

1. El presente documento básico común de la República de Uzbekistán, que forma parte integrante de los informes de derechos humanos, se ha elaborado con carácter excepcional como adición al documento básico común presentado el 3 de noviembre de 2015 a raíz de las importantes reformas que se vienen llevando a cabo en el país desde finales de 2016.

2. En el marco del programa estratégico de reformas políticas y económicas que se está ejecutando en la República de Uzbekistán, el Presidente del país aprobó, el 7 de febrero de 2017, la Estrategia de Acción en Cinco Ámbitos Prioritarios del Desarrollo de la República de Uzbekistán (2017-2021), con la que se sientan las bases metodológicas para el fortalecimiento del “modelo uzbeko” de desarrollo, que ha dado pie a una nueva etapa de profundas transformaciones democráticas y de modernización del país, así como para la mejora del sistema de protección de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de la persona.

3. La Estrategia de Acción tiene por objeto incrementar notablemente la eficacia de las reformas que se están llevando a cabo, crear las condiciones necesarias para el desarrollo integral y dinámico del Estado y la sociedad y cumplir los objetivos prioritarios de modernización del país y liberalización de todos los ámbitos de la vida.

4. El primer ámbito de la Estrategia se refiere a la mejora de la estructura del Estado y de la sociedad, y tiene por objeto seguir reforzando el papel que desempeñan el Parlamento y los partidos políticos en la ejecución integral de las reformas democráticas y la modernización del país, reformar el sistema de la administración pública, desarrollar el marco jurídico e institucional de la función pública, mejorar el sistema del “gobierno electrónico”, aumentar la calidad y la eficacia de los servicios públicos, poner en marcha mecanismos de control público y fortalecer la función de las organizaciones de la sociedad civil y de los medios de comunicación.

5. El segundo ámbito se refiere a la garantía del estado de derecho y a la continuación de las reformas del sistema judicial y jurídico, y tiene por objeto reforzar la plena independencia del poder judicial y las garantías de protección efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos, reformar la legislación administrativa, penal, civil y económica, aumentar la eficacia del sistema de lucha contra la delincuencia y de prevención del delito, velar por que se respete plenamente el principio de contradicción en los procesos judiciales y mejorar el sistema de prestación de asistencia y servicios jurídicos.

6. El tercer ámbito se refiere al desarrollo y la liberalización de la economía, y tiene por objeto seguir promoviendo la estabilidad macroeconómica y mantener unas tasas elevadas de crecimiento económico, incrementar la competitividad, modernizar y lograr un desarrollo intensivo de la agricultura, proseguir las reformas institucionales y estructurales con miras a reducir la intervención del Estado en la economía, continuar reforzando la protección de los derechos y la importancia primordial de la propiedad privada, incentivar el desarrollo de las pequeñas empeñas y la iniciativa empresarial privada, fomentar un desarrollo socioeconómico integral y equilibrado de las ciudades, los distritos y las regiones y atraer activamente inversión extranjera hacia los sectores de la economía y las regiones del país mejorando el clima de inversión.

7. El cuarto ámbito se refiere al desarrollo de la esfera social, y tiene por objeto incrementar gradualmente la tasa de empleo y los ingresos reales de la población, mejorar el sistema de protección social y atención de la salud de los ciudadanos, aumentar la participación de las mujeres en la vida social y política, ejecutar planes de acción para construir viviendas asequibles, desarrollar y modernizar la red de transporte y las infraestructuras sociales y de telecomunicaciones, reforzar los ámbitos de la educación, la cultura, la ciencia, la literatura, el arte y el deporte y reformar la política estatal de juventud.

8. El quinto ámbito se refiere a la garantía de la seguridad, la armonía interétnica y la tolerancia religiosa y a la adopción de una política exterior prudencial, mutuamente beneficiosa y constructiva, y tiene por objeto reforzar la independencia y la soberanía del Estado, crear un espacio de seguridad, estabilidad y buena vecindad en torno a Uzbekistán y consolidar la reputación del país a nivel internacional.

9. La República de Uzbekistán declaró 2017 Año del Diálogo con el Pueblo y los Intereses Humanos.

10. Un análisis preliminar de la ejecución de la Estrategia de Acción puso de manifiesto que, desde febrero de 2017, se habían aprobado más de 15 leyes y más de otros 700 instrumentos jurídicos y normativos de distinta índole para desarrollar todas las esferas de la vida pública y social. En lo que respecta a la mejora de la estructura del Estado y de la sociedad, se revisaron, teniendo en cuenta los requisitos y las prioridades actuales, la organización, las tareas y las funciones de más de 16 ministerios, departamentos y otros organismos y se reestructuraron 20 órganos de administración pública y económica y otras instituciones.

11. En el marco de la Estrategia se han aprobado, entre otros, los siguientes instrumentos: la Resolución Presidencial de 2 de febrero de 2017 de Medidas para Mejorar Sustancialmente el Sistema de Difusión de los Instrumentos Legislativos, la Resolución Presidencial de 8 de febrero de 2017 de Medidas para Mejorar Sustancialmente el Funcionamiento del Servicio Jurídico, la Resolución Presidencial de 12 de abril de 2017 de Medidas Destinadas a Aplicar la Ley de Lucha contra la Corrupción, la Resolución Presidencial de 10 de abril de 2017 de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Tramitación de las Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, el Decreto Presidencial de 3 de febrero de 2017 de Medidas para Seguir Mejorando los Órganos de Administración Autónoma *(Majallia)* y el Decreto Presidencial de 4 de mayo de 2017 de Medidas para Seguir Mejorando la Labor de la Oficina del Presidente de la República de Uzbekistán en la Esfera de la Protección de los Derechos y las Libertades de los Ciudadanos.

12. En Uzbekistán se ha puesto en marcha un sistema completamente nuevo para controlar las actividades de los órganos y funcionarios estatales encargados de recibir y tramitar las comunicaciones presentadas por los ciudadanos y de ofrecer reparación a las personas que hayan visto vulnerados sus derechos e intereses. Se han habilitado las Ventanillas Populares de la Presidencia de la República de Uzbekistán en la ciudad de Taskent, las provincias y la República de Karakalpakstán, así como en cada distrito y ciudad (excepto en las ciudades dependientes de un distrito); y las Ventanillas Virtuales de la Presidencia y la Oficina del Primer Ministro de la República de Uzbekistán, que, entre otros fines, tienen por objeto entablar un diálogo directo con la población, velar por el correcto funcionamiento del nuevo y eficaz sistema de tramitación de comunicaciones de personas físicas y jurídicas y llevar a cabo un seguimiento y un control sistemáticos del examen de las comunicaciones dirigidas a los organismos públicos y los órganos de administración económica competentes.

13. En virtud del Decreto Presidencial de Nuevas Mejoras en la Labor de la Oficina del Presidente de la República de Uzbekistán, se ha creado, subordinado a la Presidencia, el nuevo Servicio de Protección de los Derechos Humanos y Control y Coordinación de la Tramitación de las Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, al que se le ha encomendado la labor de realizar un análisis detallado de las garantías de los derechos y las libertades de los ciudadanos ofrecidas por los organismos públicos y los órganos de administración económica, identificar problemas y carencias en sus actividades y elaborar recomendaciones para reformar la aplicación de la ley y la legislación vigente con miras a eliminar los factores y las circunstancias que dan lugar a violaciones sistémicas de los derechos y las libertades de los ciudadanos, principalmente las detectadas al examinar las comunicaciones. En el seno de la Presidencia de la República de Uzbekistán se ha creado, entre otras, la figura del Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios.

14. En Uzbekistán se da suma importancia al respeto de los derechos de los ciudadanos a recibir y difundir información y al fortalecimiento de la autonomía y la independencia de los medios de comunicación y del papel que estos desempeñan en los procesos de democratización. Las transformaciones democráticas relacionadas con la reforma del sector de la información y la creación de salvaguardias para la libertad de expresión y de información han contribuido a un aumento considerable del número de medios de comunicación. Actualmente más de 1.500 medios de comunicación desempeñan sus actividades en el país, y su estructura está cambiando sustancialmente: alrededor del 53% de las cadenas de televisión y el 85% de las emisoras de radio son privadas. En Internet hay más de 400 sitios web y portales de información con el dominio .uz, y la mayoría de ellos están disponibles en otros idiomas distintos del uzbeko.

15. En Uzbekistán también se da mucha importancia a la mejora de la eficacia del sistema de producción y distribución de obras impresas y al fomento del hábito de la lectura. Para cumplir este objetivo fundamental se ha recabado la participación de 118 editoriales, 1.760 imprentas y miles de artistas y técnicos. Gracias a sus esfuerzos y a su trabajo se publican cada año más de 60 millones de ejemplares de obras impresas en siete idiomas.

16. Se ha mejorado sustancialmente el marco jurídico para el desarrollo de las instituciones de la sociedad civil y el fortalecimiento de la autonomía e independencia de los medios de comunicación. Alrededor de diez instrumentos legislativos aprobados en esta esfera, incluidas la Ley de Órganos de Administración Autónoma (nueva redacción) y la Ley de Concertación Social, entre otros instrumentos jurídicos y normativos, han reforzado considerablemente el papel y la importancia de las instituciones de la sociedad civil para contribuir al logro de los objetivos más importantes del desarrollo socioeconómico del país, incrementar la implicación de la sociedad civil y garantizar el equilibrio de los intereses en la sociedad.

17. Se hace especial hincapié en el fortalecimiento de los órganos de administración autónoma y las organizaciones no gubernamentales (ONG) juveniles que prestan una asistencia efectiva a la población para el ejercicio de sus derechos e intereses y facilitan la colaboración entre las instituciones de la sociedad civil y los organismos públicos. En el Decreto Presidencial de 3 de febrero de 2017 de Medidas para Seguir Mejorando los Órganos de Administración Autónoma *(Majallia)* se definen las funciones que desempeña actualmente esta institución en los ámbitos de la promoción integral de la preservación de los valores nacionales y universales, la educación de los jóvenes, el apoyo a grupos de ciudadanos socialmente vulnerables, la prevención del delito y el fortalecimiento del respeto de la ley por parte de los ciudadanos.

18. En virtud del Decreto Presidencial de 5 de julio de 2017 de Medidas para Aumentar la Eficacia de la Política Estatal de la Juventud y Apoyar las Actividades de la Unión de la Juventud de Uzbekistán, y sobre la base del movimiento civil Kamolot, se creó una nueva organización juvenil, la Unión de la Juventud de Uzbekistán, a la que se han encomendado las importantes tareas de aumentar la participación de los jóvenes en las reformas sustanciales que se están llevando a cabo en numerosas esferas de la vida social, contribuir de forma efectiva a la aplicación de la Ley de Política Estatal de la Juventud y garantizar la protección de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los jóvenes. Con el fin de apoyar el desarrollo del movimiento juvenil en el país se ha creado el Servicio de Política de la Juventud bajo la dependencia de la Presidencia de la República de Uzbekistán y la dirección del Presidente de la Unión de la Juventud de Uzbekistán, que ostenta el cargo de senador del Oliy Majlis (Parlamento). Con objeto de facilitar la labor de la Unión de la Juventud se ha aprobado un programa de medidas integrales, se han creado el Consejo Nacional y los Consejos Territoriales Interinstitucionales de la Juventud, encargados de supervisar la situación en este ámbito, y se está estudiando activamente la posibilidad de establecer en Uzbekistán la institución del Defensor de los Derechos del Niño y de la Juventud.

19. Entre las reformas más significativas que se han llevado a cabo en Uzbekistán en los últimos años en relación con el funcionamiento del sistema jurídico y judicial figuran las siguientes:

* Se han adoptado medidas sustanciales para incrementar la independencia y la autonomía del poder judicial; se han reforzado las salvaguardas para la protección efectiva de los derechos humanos en la esfera de la justicia; se ha optimizado el sistema de tribunales y órganos de orden público y judiciales, incluidos los órganos de la fiscalía, los órganos policiales y las instituciones penitenciarias.
* En virtud del Decreto Presidencial de 21 de febrero de 2017 de Medidas para Reformar Sustancialmente la Estructura del Sistema Judicial de la República de Uzbekistán y Aumentar su Eficacia, y en el marco de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados de las Naciones Unidas, se ha creado el Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán, órgano que contribuye a velar por el respeto del principio constitucional de la independencia del poder judicial en Uzbekistán. El Consejo tiene el mandato de constituir la judicatura mediante la selección por concurso de los candidatos a jueces, nombrar a los jueces y formular recomendaciones para la designación de cargos judiciales superiores, así como de adoptar medidas para, entre otros fines, impedir la violación de la inmunidad de los jueces e injerencias en su labor de administración de justicia.

20. Desde el 1 de junio de 2017, en la República de Uzbekistán:

* Se han fusionado el Tribunal Supremo y el Tribunal Superior Económico, y se ha creado un órgano supremo único del poder judicial en materia de procedimientos civiles, penales, administrativos y económicos: el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán.
* Se han creado tribunales administrativos en la ciudad de Taskent, las provincias y la República de Karakalpakstán, así como tribunales administrativos municipales y distritales, con competencia para dirimir litigios administrativos del ámbito del derecho público y conocer de casos de infracciones administrativas.
* Se ha habilitado la Sala de lo Administrativo en el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán y se ha disuelto la Sala de lo Militar de dicho Tribunal.
* Los tribunales administrativo-económicos de la ciudad de Taskent, las provincias y la República de Karakalpakstán se han transformado en tribunales económicos.
* Se ha creado, bajo la dependencia del Tribunal Supremo, el Departamento de Garantía de las Actividades de los Tribunales, que se encarga de los aspectos materiales, técnicos y financieros para que los tribunales puedan desempeñar sus funciones.

21. Las nuevas disposiciones legislativas sobre el sistema judicial de la República de Uzbekistán han quedado consagradas, entre otros instrumentos, en la Constitución del país, la Ley de Tribunales, la Ley del Consejo Supremo de la Magistratura, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento Administrativo-Económico, la Resolución Presidencial de 19 de abril de 2017 de Organización de la Labor del Centro de Investigación de los Problemas Relacionados con la Justicia Adscrito al Consejo Supremo de la Magistratura y el Decreto Presidencial de 10 de abril de 2017 de Establecimiento del Consejo Supremo de la Magistratura.

22. Cabe señalar que las modificaciones introducidas en el sistema judicial también han modificado el estatuto jurídico del Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán. Concretamente, según la Constitución del país y la Ley Constitucional del Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán, los magistrados del Tribunal Constitucional son actualmente elegidos por el Senado del Oliy Majlis a propuesta del Presidente de la República de entre los expertos en política y derecho recomendados por el Consejo Supremo de la Magistratura, incluido un representante de la República de Karakalpakstán.

23. El Tribunal Constitucional tiene ahora la obligación de presentar anualmente información a las Cámaras del Oliy Majlis y a la Presidencia sobre el respeto de las leyes constitucionales en el país tras haber hecho una recopilación de la jurisprudencia constitucional, y el Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis está facultado para presentar recursos ante el Tribunal Constitucional.

24. Los siguientes instrumentos legislativos tienen por objeto mejorar la eficacia de los órganos de la fiscalía, las fuerzas del orden, las instancias judiciales y las instituciones penitenciarias: la Ley de Órganos de Orden Público, la Ley de la Fiscalía (nueva redacción), la Ley de Cumplimiento de la Sanción de Arresto Administrativo, el Decreto Presidencial de 10 de abril de 2017 de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Eficacia de los Órganos de Orden Público y Reforzar sus Responsabilidades relacionadas con el Mantenimiento del Orden Público y la Protección Efectiva de los Derechos, las Libertades y los Intereses Legítimos de los Ciudadanos, el Decreto Presidencial de 14 de marzo de 2017 de Medidas para Seguir Mejorando el Sistema de Prevención del Delito y de Lucha contra la Delincuencia y el Decreto Presidencial de 18 de abril de 2017 de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Labor de los Órganos de Orden Público en Materia de Investigación de Delitos, entre otros.

25. En el marco de la reforma de las fuerzas del orden se ha instaurado un sistema de rendición de cuentas según el cual el Ministro del Interior debe comparecer ante el Senado del Oliy Majlis dos veces al año; el Ministro del Interior de la República de Karakalpakstán, ante el Zhokargy Kenes (Parlamento) de la República de Karakalpakstán cada trimestre; los jefes de las direcciones generales de las fuerzas del orden de la ciudad de Taskent y de las provincias, ante el consejo *(kengash)* de diputados del pueblo correspondiente cada trimestre; y los jefes de los departamentos municipales o las direcciones distritales de las fuerzas del orden, ante el consejo de diputados del pueblo correspondiente cada trimestre. Entre otras cosas, se ha aprobado un programa de medidas integrales para reformar sustancialmente el sistema de órganos de orden público, se ha declarado el jueves de cada semana Día de Prevención del Delito, se organizan encuentros entre la población y los representantes de las fuerzas del orden y se emiten programas de radio y de televisión dedicados específicamente a la lucha contra la delincuencia.

26. Entre otras cosas, las siguientes modificaciones introducidas en la legislación penal y de procedimiento penal han contribuido de forma significativa a mejorar los mecanismos destinados a proporcionar una protección efectiva de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia y a reforzar el control judicial de la actividad de los órganos de instrucción: se ha excluido del artículo 43 del Código Penal la pena de arresto; el artículo 1661 del Código de Procedimiento Penal otorga a los tribunales el derecho a examinar las solicitudes de retención de los envíos postales y telegráficos; en el artículo 226 del Código de Procedimiento Penal se prevé, en lugar de 72 horas, un período de detención preventiva no superior a 48 horas a partir del momento en que el detenido es trasladado a las dependencias policiales u otros órganos de orden público o judiciales; y el artículo 4151 del Código de Procedimiento Penal establece nuevas normas que permiten que los tribunales subsanen directamente las deficiencias de la instrucción o las violaciones importantes de las normas del Código de Procedimiento Penal, sin necesidad de remitir las causas penales para que se sigan investigando.

27. Además, se han mejorado considerablemente las salvaguardias de los derechos e intereses de las personas que cumplen condena en los centros de privación de libertad. En el Código de Procedimiento Penal se han introducido disposiciones relativas, entre otras cosas, al derecho de los condenados a presentar denuncias en su propia lengua y a recurrir a los servicios de un traductor, a la obtención de atención médica en régimen ambulatorio u hospitalario, a la protección de su derecho a la seguridad personal, al ejercicio de su derecho a practicar su religión y a la exención de la pena por enfermedad o invalidez.

28. Entre 2016 y 2017 se hizo especial hincapié en la democratización y la liberalización de la economía, así como en la creación de mecanismos efectivos de apoyo a las pequeñas empresas y a la iniciativa empresarial privada. Se aprobaron el Decreto Presidencial de Medidas Adicionales para el Desarrollo Acelerado de la Actividad Empresarial, la Protección Total de la Propiedad Privada y la Mejora Cualitativa del Clima Empresarial y el Decreto Presidencial por el que se crea el cargo de Defensor de los Derechos e Intereses de los Empresarios.

29. En general, el nuevo marco jurídico y normativo ha contribuido a promover el desarrollo social y económico sostenible del país, especialmente en el contexto de la persistente crisis económica y financiera mundial. Uzbekistán es uno de los pocos países del mundo cuya tasa de crecimiento del producto interno bruto (PIB) se ha mantenido en un 8% como mínimo a lo largo de los últimos diez años. Asimismo, la producción industrial, las inversiones y los ingresos reales de la población están experimentando un crecimiento dinámico.

30. En lo que respecta al desarrollo y la liberalización de la economía se han llevado a cabo reformas del sistema tributario que, entre otras cosas, prevén moratorias fiscales para los contribuyentes que actúan de buena fe. En el marco de los programas regionales de desarrollo socioeconómico se han ejecutado 13.339 proyectos, se han concedido préstamos por un valor total de 2,1 billones de sum, se han creado 10 zonas francas y 5 pequeñas zonas industriales y se está construyendo una planta de producción de vehículos livianos de las marcas Peugeot y Citroёn.

31. Recientemente se han suprimido elementos heredados del pasado como los visados de salida del país, que restringían la libertad de circulación, y en septiembre de 2017 Uzbekistán instauró por completo la libre flotación de su moneda nacional. En ese proceso se adoptaron todas las medidas necesarias a fin de mitigar las posibles consecuencias negativas para la población. Asimismo, se están fomentando con éxito la cooperación con las instituciones financieras internacionales y la colaboración con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.

32. Tras la firma en 2000 de la Declaración del Milenio, Uzbekistán satisfizo sus obligaciones relativas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a saber:

* Se lograron progresos en relación con el primer ODM: en lo que respecta a la meta principal, la tasa de pobreza se redujo a la mitad al pasar del 27,5% en 2001 al 13,7% en 2015 (del 30,5% al 17,3% en las zonas rurales y del 22,5% al 10,6% en las ciudades).
* En relación con la meta principal del segundo ODM, entre 2001 y 2015 la tasa de matriculación en la enseñanza básica experimentó un aumento constante hasta alcanzar el 98,9%; y a raíz de la transición hacia el sistema de educación básica obligatoria de dos niveles, la tasa de matriculación en la enseñanza secundaria especializada profesional pasó del 34,4% en 2002 al 89,4%.
* La meta consistente en lograr la igualdad de género, que constituía un elemento clave del tercer ODM, se alcanzó en la enseñanza básica; y en 2009 se llegó a la paridad de género en los colegios profesionales. Las mujeres representan el 45,7% del total de la población ocupada y el empleo femenino ha aumentado considerablemente en la pequeña empresa y la iniciativa empresarial privada.
* La meta principal del cuarto ODM era reducir la mortalidad y la malnutrición infantiles. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años ha pasado de 24,3 a 15,1 por cada 1.000 nacidos vivos. El porcentaje de niños menores de 5 años con un peso inferior al normal se redujo del 3,1% en 2001 al 1,4% en 2015.
* También se alcanzó la meta de reducir en una tercera parte la mortalidad materna, que se había fijado como meta principal para el quinto ODM: la tasa de mortalidad materna pasó de 34,1 por cada 100.000 nacidos vivos en 2001 a 18,9 en 2015.
* En relación con el sexto ODM, Uzbekistán consiguió frenar la propagación del VIH/sida tras el máximo registrado en 2009, se redujeron considerablemente las tasas de incidencia y de mortalidad por tuberculosis en comparación con los niveles máximos alcanzados en 2002 y se lograron los objetivos relativos a la malaria: en 2013 no se detectó ningún caso nuevo de esta enfermedad.
* En lo que respecta al séptimo ODM se consiguieron resultados importantes: la mejora de la gestión de los recursos hídricos y la ordenación de las tierras contribuyó a reducir las pérdidas de agua y a mejorar la calidad de los recursos de tierra; las áreas naturales protegidas garantizan una protección integral de los recursos biológicos y los ecosistemas, así como su utilización sostenible; y el desarrollo de la infraestructura energética y la aplicación de medidas destinadas a aumentar la eficiencia energética permitieron mejorar el suministro de energía y reducir la intensidad energética de la economía.
* La principal meta del octavo ODM consistía en aprovechar de forma eficaz las posibilidades de colaboración con otros países para lograr un desarrollo sostenible y alcanzar las metas de los ODM primero a séptimo. En este ámbito se han obtenido resultados importantes, como un aumento considerable del volumen de donaciones y préstamos en condiciones favorables y la diversificación de los productos de exportación y de la distribución geográfica del comercio exterior.

33. La resolución aprobada por la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sirvió de referencia para la aprobación de la Directriz del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2016 y para el establecimiento del Consejo de Coordinación de la Elaboración y Aplicación de las Medidas de Adaptación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como de 6 grupos de trabajo temáticos para la elaboración y aplicación de medidas en esferas como la prosperidad económica, la protección social, la salud, la educación, el medio ambiente y la buena gobernanza. A raíz de esa labor, se definieron 16 objetivos y 117 metas adaptados a la República de Uzbekistán que se incluyeron en el sistema nacional de los ODS.

34. Además, en Uzbekistán se han establecido las principales prioridades del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en cuya elaboración han participado representantes de 40 ministerios y departamentos, centros de investigación académica e importantes ONG. En el Marco se definen los ámbitos estratégicos de desarrollo, que responden a las principales necesidades del país, haciendo hincapié en el empleo efectivo y medidas específicas de protección social, la mejora de la calidad de la salud y la educación, la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de los servicios públicos.

35. En 2015 se añadieron al Plan de Acción Nacional para el Cumplimiento de las Recomendaciones Formuladas por del Consejo de Derechos Humanos y los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas tras el Examen de los Informes Nacionales de Uzbekistán sobre Derechos y Libertades de la Persona (2014-2016) las secciones II (Cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tras el examen de los informes periódicos octavo y noveno de Uzbekistán (2015‑2018)) y III (Cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tras el examen del segundo informe periódico de Uzbekistán (2015-2018)).

36. En 2016 se aprobó el Plan de Acción Nacional para el Cumplimiento de las Recomendaciones Formuladas por el Comité de Derechos Humanos tras el Examen del Cuarto Informe Periódico de Uzbekistán sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2015-2019).

37. El 16 de junio de 2017, el Parlamento aprobó el Plan de Acción Nacional para el Desarrollo de la Cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en el que se prevé una cooperación más estrecha entre Uzbekistán y el ACNUDH, su Oficina Regional para Asia Central y los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas en el ámbito de la reforma de la legislación y la aplicación de la ley y la adhesión de Uzbekistán a los tratados internacionales de derechos y libertades humanos.

38. Los programas estatales anuales aprobados por el Presidente de la República de Uzbekistán han contribuido de forma significativa a prestar apoyo socioeconómico y de otra índole a los segmentos más vulnerables de la población. Se declaró 2015 el Año de la Atención y el Cuidado de las Personas de Edad; 2016, el Año de la Salud Maternoinfantil; y 2017, el Año del Diálogo con el Pueblo y los Intereses Humanos.

39. Ha cobrado gran importancia el control parlamentario de las actividades de los órganos de los poderes y la administración del Estado y los funcionarios relacionadas con la aplicación de la Constitución y demás leyes de la República de Uzbekistán, las decisiones de las Cámaras del Oliy Majlis y sus órganos y los programas estatales, así como con el cumplimiento de las tareas y funciones que les hayan sido encomendadas. De conformidad con la Ley de Control Parlamentario de 11 de agosto de 2016, el control parlamentario se lleva a cabo durante la aprobación y la supervisión de la ejecución del Presupuesto Estatal de la República de Uzbekistán; en las presentaciones orales del informe del Consejo de Ministros sobre cuestiones fundamentales para el desarrollo socioeconómico del país y de los informes del Primer Ministro, los miembros del Gobierno, el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía General, el Banco Central, el Comité Estatal para la Ecología y la Protección del Medio Ambiente; durante las interpelaciones parlamentarias y de los diputados; en investigaciones parlamentarias; etc.

40. El Parlamento presta cada vez más atención a las actividades de las fuerzas del orden y, a tal fin, en el Senado se han creado comisiones especiales de control parlamentario del respeto de la ley y los derechos humanos por parte de los órganos de la fiscalía y de orden público.

41. En 2017 se aprobó la Ley por la que se modifica la Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, que prevé reforzar el estatuto jurídico de la figura del Defensor y otorgarle derechos y competencias adicionales que le permitan llevar a cabo con más eficacia su labor orientada a ofrecer reparación a los ciudadanos que hayan visto vulnerados sus derechos.

42. Sobre la base del desarrollo positivo de sus relaciones internacionales, en 2016 Uzbekistán firmó con el ACNUDH un memorando de entendimiento entre el Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán y la Oficina de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones internacionales. En el marco de la intensificación de la cooperación internacional en el ámbito de los derechos y libertades humanos, del 10 al 12 de mayo de 2017 tuvo lugar la primera visita a Uzbekistán del Sr. Zeid Ra’ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien tomó nota de los progresos realizados en los últimos años en el ámbito de los derechos y libertades humanos en Uzbekistán y apoyó los esfuerzos destinados a mejorar el sistema nacional de protección de los derechos y libertades humanos y la aprobación de la Estrategia de Acción en Cinco Ámbitos Prioritarios del Desarrollo de la República de Uzbekistán (2017-2021). También valoró positivamente la labor del Gobierno de Uzbekistán en relación con la erradicación de la utilización de mano de obra infantil en la producción agrícola, la puesta en libertad de presos políticos, las iniciativas relativas a la creación de un sistema independiente de supervisión de los lugares de privación de libertad, la elaboración de proyectos de ley de igualdad de género y prevención de la violencia doméstica y la colaboración más estrecha con los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas y la Oficina Regional para Asia Central del ACNUDH.

43. Otra clara muestra de la intensificación de la colaboración con las Naciones Unidas fue la visita que realizó al país en 2017 el Sr. António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, quien participó activamente en un debate sobre la situación actual y las perspectivas de desarrollo de la colaboración entre Uzbekistán y las Naciones Unidas y sus organizaciones, así como sobre cuestiones importantes de carácter regional e internacional, en particular en lo relativo a la mitigación de las consecuencias de la catástrofe medioambiental del mar de Aral.

44. Además, en septiembre de 2017, Uzbekistán recibió por primera vez la visita de una delegación de la Oficina Regional para Asia Central del ACNUDH, encabezada por Ryszard Komenda, y de varios representantes de la ONG Human Rights Watch.

45. Del 2 al 12 de octubre de 2017, Uzbekistán recibió la visita de Ahmed Shaheed, Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, quien tuvo la posibilidad de familiarizarse con la puesta en práctica de la política estatal destinada a garantizar la tolerancia y la armonía interétnicas e interconfesionales y a combatir el extremismo religioso sobre la base del rico patrimonio cultural e histórico del país. El Relator Especial celebró reuniones y mantuvo diálogos con representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, diversas confesiones religiosas y centros etnoculturales, así como con alumnos de centros educativos religiosos de enseñanza media y superior.

46. El 19 de septiembre de 2017, el Presidente de la República de Uzbekistán presentó, en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, diversas iniciativas encaminadas a garantizar la estabilidad y el desarrollo sostenible de la región de Asia Central, adoptar una resolución especial de la Asamblea General al respecto, velar por la estabilización del Afganistán y adoptar una convención sobre los derechos de los jóvenes y una resolución de la Asamblea General sobre la educación y la tolerancia religiosa.

47. El presente documento básico actualizado se ha preparado con arreglo a las directrices de las Naciones Unidas sobre la parte inicial de los informes que los Estados partes presentan en virtud de los seis instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y el documento de las Naciones Unidas titulado “Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos”. El presente documento incluye información adicional con respecto al anterior, presentado en 2015. Su estructura se ajusta a los requisitos establecidos en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas. En este documento se presenta toda la diversidad cultural, histórica, política y jurídica de la República de Uzbekistán, es decir, los redactores del informe han incluido en él información sobre el territorio y la población, la estructura política, los fundamentos de una sociedad democrática y de la protección de los derechos humanos, la actividad informativa y de divulgación y los recursos jurídicos efectivos.

I. Información general sobre el Estado

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado

48. La República de Uzbekistán es un Estado situado en Asia Central, entre los dos ríos más caudalosos de la región, el Amu Daria y el Sir Daria. Limita con Kazajstán al norte y al noroeste, con Turkmenistán al sudoeste, con el Afganistán al sur, con Tayikistán al sudeste y con Kirguistán al noreste. Aproximadamente cuatro quintas partes del territorio de Uzbekistán son valles desérticos. En las regiones orientales y sudorientales se encuentran las montañas de Tian Shan y las estribaciones de la cordillera de Gissar. En el extremo de la placa tectónica de Turán se encuentra la meseta de Ustyurt, el delta del Amu Daria en la ribera meridional del mar Aral y el inmenso desierto de Kyzyl Kum. El clima de Uzbekistán es continental árido.

49. La República de Uzbekistán ocupa un territorio de 447.400 km2 y está formada por la República de Karakalpakstán, 12 provincias *(viloyat)* y la ciudad de Taskent, así como 121 ciudades y 163 distritos rurales. A fecha de 1 de enero de 2017, el país tenía una población de 32.120.400 habitantes. La capital es Taskent.

a) Reseña histórica

50. Los primeros vestigios históricos de los asentamientos en Asia Central, incluido Uzbekistán, se remontan a mediados del primer milenio a. C. En el siglo VI a. C. se estableció en Asia Central la dinastía persa de los aqueménidas, cuyo imperio cayó en manos de Alejandro Magno en el siglo IV a. C. Posteriormente, el territorio de Uzbekistán pasó a pertenecer, total o parcialmente, a grandes potencias de la antigüedad: los seléucidas, sucesores de Alejandro Magno (siglos IV y III a. C.); el reino grecobactriano (siglos III y I a. C.); y el poderoso imperio kushán de la India central (de finales del siglo I a. C. al siglo IV d. C.).

51. La formación de la etnia uzbeka, que tiene raíces turcas y da nombre al país, se vio influida por diversas culturas y civilizaciones. La evolución histórica de los uzbekos se caracterizó por sus estrechos contactos y el mestizaje con los pueblos y la cultura iraníes.

52. En el siglo VIII, Asia Central, incluido el territorio de Uzbekistán, fue conquistada por los árabes y anexionada a su califato. La conquista vino acompañada de la introducción del islam. Esa nueva religión se propagó rápidamente entre la población, aunque algunos habitantes siguieron profesando el zoroastrismo y otras religiones, como el budismo, el maniqueísmo o el cristianismo nestoriano. La propagación del islam hizo que el territorio quedase incorporado a la civilización islámica.

53. A finales del siglo IX, los árabes perdieron su dominio en favor de las dinastías locales. Entre los siglos IX y XII, el territorio de Uzbekistán pasó a formar parte de los imperios de los samánidas, los qarajánidas y los selyúcidas.

54. A principios del siglo XIII, Asia Central (junto con Azerbaiyán y el Irán) estuvieron durante un breve período bajo el dominio del imperio corasmio, que dejó de existir al sucumbir a las hordas de Gengis Kan. Poco después, el poder pasó a manos de la dinastía de los timúridas. Esa época (entre la segunda mitad del siglo XIV y el siglo XV) fue la de mayor desarrollo de la economía y florecimiento cultural. La capital del imperio, gobernado por Tamerlán, era Samarcanda. En la Edad Media, el imperio timúrida ocupaba un vasto territorio, en el que creó un espacio jurídico y económico común. Esa época y la monarquía absoluta que se implantó en aquellos años se pueden considerar la base de la formación de la nación uzbeka.

55. Entre los siglos XV y XVI, el imperio de los timúridas fue sustituido por el de los shaybánidas, que gobernaron hasta el siglo XVI. Durante cerca de cuatro siglos —desde el siglo XVI hasta la conquista de Asia Central por Rusia en la segunda mitad del siglo XIX— en el territorio de Uzbekistán existieron tres janatos uzbekos: el janato de Bujará (que a mediados del siglo XVIII pasó a denominarse emirato), el de Jiva y el de Kokand.

56. En la segunda mitad del siglo XIX, la mayor parte de Asia Central, incluido el territorio que ahora es Uzbekistán, fue anexionada a Rusia, y se creó la gobernación general del Turquestán.

57. Tras la Revolución rusa, en 1918 se creó la República Autónoma Socialista Soviética del Turquestán y en 1920, las Repúblicas Soviéticas Populares de Bujará y Corasmia.

58. En 1924 se procedió a la demarcación nacional de Asia Central por etnias. El 27 de octubre de 1924 se creó la República Socialista Soviética de Uzbekistán, que, tras la demarcación, quedó integrada por territorios poblados principalmente por uzbekos. En ella se encontraba el 82% de todos los uzbekos que residían en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), los cuales constituían el 76% de la población de la recién creada República. Uzbekistán formó parte de la URSS durante cerca de 70 años, y su desarrollo demográfico y socioeconómico se vio influido por los procesos que caracterizaron la Unión Soviética.

59. El 1 de septiembre de 1991 se produjo un cambio radical en la historia del país, cuando Uzbekistán proclamó su independencia. El 31 de agosto de 1991 el Sóviet Supremo de la República de Uzbekistán aprobó la Resolución de Proclamación de la Independencia Estatal de la República de Uzbekistán, así como la Ley Constitucional de Fundamentos de la Independencia Estatal de la República de Uzbekistán.

b) Población

60. A fecha de 1 de enero de 2017, Uzbekistán tenía 32.120.463 habitantes, y la mayoría de ellos (aproximadamente 27 millones) eran de etnia uzbeka, un pueblo de habla túrcica con una larga cultura propia. En la República viven también un gran número de representantes de otros pueblos: kazajos, tayikos, karakalpakos, kirguisos, turcomanos, rusos, ucranianos, tártaros, armenios, coreanos, uigures, bielorrusos, etc.

61. Desde un punto de vista antropológico, los uzbekos son un pueblo mestizo de origen europeo y mongol. Los antropólogos clasifican a los uzbekos como europeos meridionales de la zona mesopotámica de Asia Central. La población uzbeka de las ciudades y de los antiguos oasis agrícolas presenta relativamente pocos rasgos mongoloides.

62. El idioma oficial de la República de Uzbekistán es el uzbeko. La lengua literaria uzbeka pertenece al grupo karluk de la rama occidental de las lenguas túrcicas. Una de las particularidades del uzbeko es su estrecho vínculo histórico con el tayiko. El karakalpako pertenece al grupo kipchak de las lenguas túrcicas.

63. En cuanto a la religión, los uzbekos y karakalpakos creyentes son musulmanes suníes de la escuela hanafí. En Uzbekistán, al igual que en toda Asia Central, el islam se caracteriza por la fusión entre su forma ortodoxa y la doctrina mística denominada sufismo y creencias preislámicas.

c) Economía

64. Los objetivos más importantes de la labor destinada a mantener el desarrollo sostenible de la economía de la República de Uzbekistán consisten en movilizar todas las reservas y los recursos disponibles para que se lleven a cabo íntegramente los programas de ajuste estructural a medio plazo aprobados, agilizar los procesos de diversificación, incrementar la competitividad y la capacidad de exportación, eliminar todas las restricciones y los obstáculos al desarrollo de la iniciativa empresarial privada y, por último, lograr un aumento constante de la tasa de empleo y de la calidad y el nivel de vida de la población del país.

65. La aplicación del Programa Integral de Nuevas Reformas, Transformaciones Estructurales y Diversificación Económica (2015-2019) permitió mantener una elevada tasa de crecimiento del PIB en 2016 (en torno al 7,8%). La tasa de producción industrial experimentó un crecimiento del 6,6%; las obras de construcción, del 12,5%; el comercio al por menor, del 14,4%; y el sector de los servicios, del 12,5%.

66. Se han invertido más de 16.600 millones de dólares de los Estados Unidos en la economía del país, es decir, un 9,6% más que en 2015. El volumen de las inversiones y los préstamos extranjeros aumentó un 11,3%. En 2016 se pusieron en marcha 164 grandes instalaciones de producción de un valor total de 5.200 millones de dólares. Las empresas que participan en el Programa para la Localización de Producción de Manufacturas, Componentes y Materiales (2015-2019) han desarrollado más de 80 nuevos tipos de productos industriales.

67. Gracias a los positivos cambios estructurales, el crecimiento de la economía y los programas de empleo, los ingresos reales agregados *per capita* han aumentado un 113,5%. En el marco del Programa de Desarrollo del Sector de los Servicios (2016-2020), en 2016 se habilitaron 14.600 nuevas instalaciones en el sector, se construyeron 194 nuevos complejos de viviendas, se instalaron 1.632 nuevas antenas de telefonía móvil, se mejoraron los servicios de transporte de la población con la creación de 63 nuevas rutas de transporte público en distintas regiones y se inauguraron 54 nuevos hoteles.

68. El Programa de Inversiones de 2017 incluye 545 proyectos de inversión por un valor total de 50.000 millones de dólares, y en 2017 se espera una entrada de inversión equivalente a 7.300 millones de dólares. En 2017 se prevé que se pongan en marcha 170 nuevas instalaciones de producción por un valor total de 2.400 millones de dólares.

69. Con arreglo al Decreto Presidencial de 2 de septiembre de 2017 de Medidas Prioritarias de Liberalización de la Política Monetaria, se han definido los principales objetivos de la política económica de liberalización del mercado de divisas; desde el 5 de septiembre de 2017, las entidades jurídicas de la República de Uzbekistán tienen derecho a comprar moneda extranjera en los bancos y las personas físicas pueden realizar libremente operaciones de cambio de divisas sin restricción alguna; se ha eliminado el requisito de la venta obligatoria de las ganancias en moneda extranjera obtenidas por los exportadores; se ha introducido la prohibición de pagar en moneda extranjera por bienes y servicios; y se ha reforzado el control sobre las subidas injustificadas del precio de los bienes esenciales para la sociedad.

70. Gracias a la ejecución de programas de medidas para garantizar unas condiciones de vida dignas a la población, mejorar la eficacia de los centros médicos de diagnóstico y ambulatorios y reforzar la prevención, se ha reducido casi a la mitad la tasa de incidencia de la hepatitis y en un 4% la de la tuberculosis pulmonar.

71. La lucha contra las enfermedades infecciosas es una de las prioridades nacionales en el ámbito de la sanidad. En 2016, la tasa de incidencia de las hepatitis víricas fue un 7,3% inferior a la de 2014. Desde ese año se lleva a cabo una campaña de vacunación contra la hepatitis A en el país, y en 2017 se habían vacunado en total 400.116 personas. Desde 2001, la vacuna contra la hepatitis B para los recién nacidos está incluida en el calendario nacional de vacunación. Su introducción frenó considerablemente la propagación de esa enfermedad: en 2016, la tasa de incidencia de la hepatitis B era 29,4 veces inferior y, en el caso de los niños menores de 2 años, 807,1 veces inferior.

72. La tasa de incidencia de la tuberculosis se redujo en un 11,8% entre 2014 y 2016. La de las infecciones respiratorias graves y la de la tuberculosis pulmonar disminuyeron un 10,9% y un 7,0%, respectivamente, entre el primer semestre de 2016 y el mismo período de 2017.

73. En Uzbekistán se ha llevado a cabo una labor sistémica para promover una mejor salud reproductiva de la población, puesto que se considera un factor importante para el nacimiento de niños sanos y para la prevención del nacimiento de niños con problemas de desarrollo y enfermedades congénitas, así como para seguir incrementando los recursos económicos, técnicos y humanos de los centros médicos.

74. En 2016 se concedieron préstamos y subvenciones por un valor total de 80 millones de dólares para dotar los centros médicos del país de equipos modernos de diagnóstico y tratamiento, y en 2017 —declarado Año de la Salud Maternoinfantil— se hicieron reconocimientos médicos a unos 9 millones de mujeres en edad fértil y a casi 10 millones de niños, que recibieron tratamiento médico en caso necesario, y más de 350 niños con audición reducida se sometieron a una operación de implante coclear en el Centro Nacional de Investigación Médica Aplicada de Pediatría. A ello se destinaron 21.000 millones de sum. Asimismo, se vacunó a 700.000 niños contra infecciones neumocócicas y otras enfermedades infecciosas y con ayuda de inversores extranjeros se recaudaron 100 millones de dólares para abastecer de agua potable a la población rural y modernizar las redes de suministro de agua en los distritos y las ciudades.

d) Sistema de administración de justicia

75. A la hora de administrar justicia, los tribunales se rigen por las normas de procedimiento establecidas en una serie de instrumentos normativos y jurídicos, a saber: la Ley de Tribunales, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Procedimiento Civil. Los procedimientos judiciales de índole constitucional se desarrollan según lo dispuesto en la Ley del Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán.

76. En Uzbekistán existen los siguientes tribunales:

* El Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán
* El Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán
* Los tribunales militares
* El Tribunal Civil de la República de Karakalpakstán y los tribunales civiles provinciales y de la ciudad de Taskent
* El Tribunal Penal de la República de Karakalpakstán y los tribunales penales provinciales y de la ciudad de Taskent
* Los tribunales económicos de la ciudad de Taskent, provinciales y de la República de Karakalpakstán
* Los tribunales administrativos de la ciudad de Taskent, provinciales y de la República de Karakalpakstán
* Los tribunales civiles municipales, distritales e interdistritales
* Los tribunales penales municipales y distritales
* Los tribunales económicos municipales, distritales e interdistritales
* Los tribunales administrativos municipales y distritales

77. Los magistrados del Tribunal Constitucional son elegidos por el Senado del Oliy Majlis, a propuesta del Presidente de la República de Uzbekistán, de entre los profesionales de los ámbitos de la política y el derecho recomendados por el Consejo Supremo de la Magistratura de Uzbekistán, entre cuyos miembros figura un representante de la República de Karakalpakstán. El Tribunal Constitucional tiene derecho de iniciativa legislativa.

78. El Tribunal Constitucional:

* Determina si las leyes y resoluciones aprobadas por las Cámaras del Oliy Majlis, los decretos, resoluciones y directrices del Presidente, las resoluciones del Gobierno, las decisiones de los órganos locales de los poderes del Estado, los acuerdos entre Estados y otras obligaciones de la República de Uzbekistán están en conformidad con la Constitución del país.
* Determina si las leyes constitucionales y las leyes por las que se ratifican los tratados internacionales en que es parte la República de Uzbekistán están en conformidad con la Constitución del país antes de que las firme el Presidente de la República.
* Dictamina si la Constitución y demás leyes de la República de Karakalpakstán están, respectivamente, en conformidad con la Constitución y demás leyes de la República de Uzbekistán.
* Interpreta las disposiciones de la Constitución y demás leyes.
* Examina los recursos interpuestos ante el Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán por otros tribunales en relación con la constitucionalidad de los instrumentos jurídicos y normativos aplicables en casos concretos.
* A partir de una recopilación de la jurisprudencia constitucional, presenta anualmente información a las Cámaras del Oliy Majlis y a la Presidencia de la República de Uzbekistán sobre la situación de la legalidad constitucional en el país.
* Emite decisiones sobre la derogación de órdenes y otras decisiones de la Fiscalía General de la República de Uzbekistán (a excepción de los instrumentos de carácter individual) en caso de que sean contrarios a la Constitución o las demás leyes del país.

79. Las decisiones del Tribunal Constitucional entran en vigor en la fecha de su publicación oficial y son definitivas e inapelables. La organización y el funcionamiento del Tribunal Constitucional se rigen por la Ley Constitucional del Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán.

80. El Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán es el máximo órgano de administración de justicia civil, penal, económica y administrativa. Está facultado para supervisar la labor judicial de los tribunales inferiores y tiene derecho de iniciativa legislativa ante la Cámara Legislativa del Oliy Majlis.

81. El Tribunal Supremo conoce de casos en primera instancia y en el marco del procedimiento de revisión (control de las garantías procesales). Los casos juzgados por el Tribunal Supremo en primera instancia pueden ser examinados por el mismo tribunal en apelación o casación, según decida la persona que tenga derecho a interponer un recurso de apelación o casación. Los casos que se hayan examinado en apelación no pueden ser examinados en casación.

82. El Tribunal Supremo vigila que los tribunales respeten las opiniones del Pleno del Tribunal Supremo, lleva a cabo un análisis sistemático de la jurisprudencia y de las estadísticas judiciales y organiza actividades de formación continua para el personal judicial.

83. El Tribunal Supremo está integrado por el Presidente, el Primer Vicepresidente (Presidente de la Sala de lo Penal) y los demás Vicepresidentes (Presidentes de las Salas de lo Civil, lo Contencioso Administrativo y lo Económico) y otros magistrados del Tribunal Supremo, y su estructura incluye los siguientes elementos:

* El Pleno del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán
* La Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán
* La Sala de lo Penal
* La Sala de lo Civil
* La Sala de lo Contencioso Administrativo
* La Sala de lo Económico

84. El Pleno del Tribunal Supremo está integrado por los magistrados del Tribunal Supremo y los presidentes de los tribunales de la República de Karakalpakstán. El Fiscal General de la República de Uzbekistán participa en sus sesiones, a las que pueden asistir también el Presidente del Tribunal Constitucional, el Presidente del Consejo Supremo de la Magistratura, el Ministro de Justicia de la República de Uzbekistán, los jueces y los miembros del Consejo Asesor en Materia Doctrinal del Tribunal Supremo. El Pleno del Tribunal Supremo se reúne como mínimo una vez cada cuatro meses.

85. Entre otras tareas, el Pleno del Tribunal Supremo examina las recopilaciones de la jurisprudencia y formula opiniones relativas a la aplicación de la legislación; aprueba, a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo, la composición del Consejo Asesor en Materia Doctrinal; y aprueba, a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo, la composición de la Sala de Gobierno y las demás Salas del Tribunal Supremo, así como la nominación al cargo de Secretario del Pleno del Tribunal Supremo.

86. La Sala de Gobierno del Tribunal Supremo es la máxima autoridad judicial y está integrada por el número de magistrados del Tribunal Supremo que determine el Pleno. El Presidente del Tribunal Supremo, el Primer Vicepresidente y los demás Vicepresidentes son *ex officio* miembros de la Sala de Gobierno. Las sesiones de la Sala de Gobierno se celebran al menos una vez al mes y requieren la asistencia de la mayoría de sus miembros para que haya *quorum*.

87. Entre otras funciones, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo conoce de casos en el marco del procedimiento de revisión; examina las recopilaciones de la jurisprudencia; escucha las presentaciones orales de los informes de los presidentes de los tribunales de la ciudad de Taskent, provinciales y de la República de Karakalpakstán y el Tribunal Militar de la República de Uzbekistán sobre el funcionamiento de dichos tribunales y sobre la aplicación práctica de la legislación; y examina cuestiones relativas a la organización de los trabajos de las Salas y el personal del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán.

88. Entre otras tareas, las Salas del Tribunal Supremo conocen de casos en primera instancia, en apelación, en casación o en el marco del procedimiento de revisión; analizan y recopilan la jurisprudencia; y formulan recomendaciones para reformar la legislación.

89. Entre otras funciones, el Presidente del Tribunal Supremo gestiona la labor del Tribunal Supremo; puede interponer recursos contra decisiones, sentencias, dictámenes y resoluciones de los tribunales; puede reclamar casos para examinarlos en el marco del procedimiento de revisión; puede suspender, de conformidad con el procedimiento establecido por la ley, la ejecución de decisiones, sentencias, dictámenes y resoluciones de los tribunales; convoca y preside las sesiones del Pleno y la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo; y presenta al Pleno y a la Sala de Gobierno cuestiones que, con arreglo a la ley, son de su competencia.

90. Entre otras tareas, el Primer Vicepresidente y los demás Vicepresidentes (Presidentes de las Salas del Tribunal Supremo) pueden interponer recursos contra decisiones, sentencias, dictámenes y resoluciones dictados por los tribunales en cualquier instancia, salvo los pronunciados por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo; gestionan la organización de las Salas correspondientes del Tribunal Supremo; presentan al Pleno del Tribunal Supremo informes sobre las actividades de las Salas; pueden suspender la ejecución de decisiones, sentencias, dictámenes y resoluciones de los tribunales ante los que están facultados para interponer recursos; organizan la labor de formación continua de los magistrados y demás personal judicial; y atienden personalmente a los ciudadanos.

91. Entre otras funciones, los tribunales de la ciudad de Taskent, provinciales y de la República de Karakalpakstán conocen, en el marco de sus respectivas competencias, de casos en primera instancia, en apelación o en casación; supervisan el desempeño de los tribunales municipales, distritales e interdistritales; elaboran recopilaciones de la jurisprudencia; y organizan cursos de formación continua para magistrados.

92. Los tribunales civiles municipales, distritales e interdistritales conocen de casos civiles y de casos de infracciones administrativas que, con arreglo a la ley, son de su competencia.

93. Los tribunales penales municipales y distritales examinan casos penales y casos de infracciones administrativas que, con arreglo a la ley, son de su competencia, así como solicitudes de medidas cautelares como la prisión preventiva, el arresto domiciliario o su prórroga, de suspensión del empleo de un acusado, de su internamiento en una institución médica o la prórroga de dicho internamiento, de exhumación de un cadáver, de interceptación de correspondencia postal y telegráfica, de no inicio o archivo de un procedimiento penal o de exención de condena en virtud de una amnistía.

94. Los tribunales económicos municipales, distritales e interdistritales resuelven litigios del derecho civil entre actores económicos, así como litigios empresariales, y conocen de casos relacionados infracciones administrativas que, con arreglo a la ley, son de su competencia.

95. Los tribunales administrativos municipales y distritales resuelven controversias relacionadas con quejas y denuncias presentadas contra acciones o decisiones de los órganos del Estado o los órganos de administración autónoma, así como de sus funcionarios, en el ámbito del derecho público y conocen de casos de infracciones administrativas que, con arreglo a la ley, son de su competencia.

96. El sistema de tribunales militares de la República de Uzbekistán está integrado por el Tribunal Militar de la República de Uzbekistán y los tribunales militares regionales. El Tribunal Militar actúa en calidad de tribunal provincial y está integrado por un Presidente, magistrados y jueces legos. Los tribunales militares regionales actúan en calidad de tribunales de distrito y están integrados por un Presidente y jueces legos.

97. Los tribunales militares de la República de Uzbekistán conocen de:

* Casos de delitos cometidos por el personal militar del Ministerio de Defensa, el Servicio de Seguridad Nacional, el Ministerio de Situaciones de Emergencia y las tropas del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán y otras formaciones militares creadas de conformidad con la legislación, así como por personas que estén prestando el servicio militar durante la fase de formación.
* Demandas civiles presentadas por el personal militar contra los mandos de pequeñas unidades o grandes unidades elementales o superiores o los órganos administrativos militares, así como quejas presentadas contra acciones o decisiones de los órganos administrativos militares y oficiales que hayan vulnerado los derechos y libertades del personal militar.
* Todos los casos civiles y penales en zonas que, por circunstancias excepcionales, no se encuentren bajo la jurisdicción de ningún tribunal.
* Casos de secretos de Estado.
* Otros casos previstos en la legislación.

98. Son competencia de los tribunales civiles:

* Los litigios en los que al menos una de las partes sea un ciudadano, salvo en aquellos casos en que la solución de dichos litigios corresponda por ley a otros tribunales u órganos.
* Los casos que se deban examinar en el marco de un procedimiento especial (el esclarecimiento de hechos con consecuencias jurídicas importantes; la adopción de un niño; las declaraciones de ausencia o fallecimiento; las declaraciones de restricción de la capacidad jurídica o de incapacidad jurídica; el internamiento forzoso en un hospital psiquiátrico o la prórroga del período de internamiento; el internamiento forzoso en una unidad especializada de un centro de tratamiento de la tuberculosis o la prórroga del período de internamiento; el reconocimiento de bienes vacantes; y la restitución de los derechos sobre valores perdidos a su titular).
* Otros casos que, con arreglo a la ley, son de su competencia.

99. Son competencia de los tribunales administrativos los casos relacionados con quejas y denuncias presentadas contra acciones o decisiones de los órganos del Estado o los órganos de administración autónoma, así como de sus funcionarios, en el ámbito del derecho público.

100. Son competencia de los tribunales económicos:

* Los casos relacionados con controversias de carácter económico del ámbito del derecho civil, administrativo y de otra índole entre personas jurídicas y personas físicas que desempeñan una actividad empresarial sin haberse constituido en personas jurídicas o que han adquirido la condición de empresarios individuales de conformidad con el procedimiento establecido por ley a tal efecto.
* Los casos relacionados con el esclarecimiento de hechos con consecuencias importantes para la obtención, la modificación o la pérdida de derechos económicos de las empresas o los ciudadanos.
* Los casos relacionados con la quiebra de organizaciones o la insolvencia de ciudadanos.
* Los casos relacionados con controversias entre empresas (controversias relativas al establecimiento, la reestructuración y la disolución de una entidad jurídica; controversias relativas a la propiedad de las acciones y participaciones en el fondo o capital social de empresas o sociedades y las aportaciones de los miembros de cooperativas, a la imposición de un gravamen sobre ellas o al ejercicio de los derechos que de ellas se deriven, a excepción de las controversias surgidas de la partición de una herencia o de los bienes gananciales de un matrimonio, incluidas las acciones y participaciones en el fondo o capital social de empresas o sociedades y las aportaciones de los miembros de cooperativas; controversias relativas a demandas de socios, fundadores o miembros de entidades jurídicas en relación con la anulación de transacciones efectuadas por la entidad jurídica y/o los efectos derivados de la nulidad de dichas transacciones; controversias relativas a la emisión de valores, como la impugnación de las decisiones de los órganos del Estado y de otra índole, las acciones u omisiones de sus funcionarios y las decisiones de los órganos de administración de la entidad emisora o la impugnación de transacciones efectuadas en el marco de la colocación de valores y los informes o notificaciones sobre la emisión inicial o adicional de valores; controversias derivadas de la labor de los titulares de valores en relación con el registro de los derechos sobre las acciones u otro tipo de títulos o con el ejercicio por los titulares de otros derechos y obligaciones previstos en la legislación con respecto a la colocación y/o transmisión de valores; controversias relativas a la convocatoria de la asamblea general de accionistas de una entidad jurídica; y controversias relativas a la impugnación de decisiones de los órganos de administración de una entidad jurídica).

101. Son competencia de los tribunales administrativo-económicos los casos relacionados con controversias en que estén implicados ciudadanos que hayan perdido la condición de empresario individual siempre que, por su actividad empresarial previa, se reúnan las condiciones jurisdiccionales correspondientes.

102. En la República de Uzbekistán, todos los jueces tienen la misma condición jurídica.

103. Pueden ser magistrados de los tribunales civiles municipales, distritales e interdistritales, de los tribunales penales municipales y distritales, de los tribunales económicos municipales, distritales e interdistritales, de los tribunales administrativos municipales y distritales y de los tribunales militares regionales todos los nacionales uzbekos que hayan cumplido 30 años y tengan un título de estudios superiores en Derecho y un mínimo de 5 años de experiencia como profesionales del derecho, preferentemente en las fuerzas del orden.

104. Pueden ser magistrados de los tribunales de la ciudad de Taskent, provinciales y de la República de Karakalpakstán y del Tribunal Militar de la República de Uzbekistán todos los nacionales uzbekos que tengan un título de estudios superiores en Derecho y un mínimo de siete años de experiencia como profesionales del derecho, incluidos, por regla general, al menos dos años como juez.

105. Pueden ser magistrados del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán todos los nacionales uzbekos que tengan un título de estudios superiores en derecho y un mínimo de diez años de experiencia como profesionales del derecho, incluidos, por regla general, al menos cinco años como juez.

106. Los candidatos que hayan aprobado las oposiciones para juez deben superar una formación obligatoria y una pasantía de conformidad con el procedimiento establecido antes de asumir por primera vez el cargo. Durante el período de formación obligatoria y la pasantía, esas personas quedan exentas de sus obligaciones laborales, pero siguen percibiendo el salario mensual medio correspondiente a su empleo principal.

107. Pueden ser jueces legos por un período de dos años y medio todos los nacionales uzbekos que hayan cumplido 30 años y sean elegidos por votación abierta en una asamblea popular celebrada en su lugar de residencia o de trabajo. Pueden ser jueces legos de los tribunales militares por un período de dos años y medio todos los nacionales uzbekos que sean militares en activo, tengan 30 años cumplidos el día de las elecciones y sean elegidos por votación abierta en una asamblea de unidades militares. Los jueces legos son llamados por orden de lista a cumplir sus obligaciones no más de dos semanas al año, salvo cuando la conclusión del examen de un caso que se haya iniciado con su participación requiera una prórroga de dicho período. Durante ese período, siguen percibiendo el salario medio correspondiente a su empleo.

108. El Presidente, los Vicepresidentes y los magistrados del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán son elegidos por el Senado del Oliy Majlis, a propuesta del Presidente de la República de Uzbekistán.

109. Los Presidentes y Vicepresidentes de los tribunales provinciales y de la ciudad de Taskent y el Presidente del Tribunal Militar de la República de Uzbekistán son nombrados y destituidos por el Presidente de la República a propuesta del Consejo Supremo de la Magistratura.

110. Los Presidentes y Vicepresidentes de los tribunales de la República de Karakalpakstán son elegidos por el Zhokargy Kenes a propuesta del Presidente del Zhokargy Kenes, con la anuencia del Presidente de la República de Uzbekistán y sobre la base de la opinión del Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán.

111. Los magistrados de los tribunales de la República de Karakalpakstán y los Presidentes y magistrados de los tribunales municipales, distritales e interdistritales de la República de Karakalpakstán son nombrados por el Zhokargy Kenes a propuesta del Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán, con la anuencia del Presidente de la República de Uzbekistán.

112. Los magistrados de los tribunales militares provinciales y de la ciudad de Taskent, los Presidentes y magistrados de los tribunales municipales, distritales e interdistritales son nombrados y destituidos por el Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán con la anuencia del Presidente de la República de Uzbekistán.

113. Según el procedimiento establecido, los jueces son nombrados o elegidos por un período inicial de cinco años seguido de otro de diez años, después del cual pueden ocupar el cargo de forma indefinida.

114. Durante su mandato, los jueces pueden ser nombrados en otros cargos, como el de magistrado del Tribunal Militar y de los tribunales provinciales y de la ciudad de Taskent, presidente o magistrado de los tribunales municipales, distritales e interdistritales y del Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán, y, en la República de Karakalpakstán, en cargos como el de magistrado del Tribunal de la República de Karakalpakstán y presidente o magistrado de los tribunales municipales, distritales e interdistritales de la República de Karakalpakstán, por el Zhokargy Kenes a propuesta del Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán. No obstante, el juez debe permanecer en un mismo puesto durante al menos dos años.

115. Los nombramientos de los jueces en otros cargos se estudian por recomendación de la Alta Comisión de Selección de Magistrados sobre la base de las solicitudes presentadas por los propios jueces.

116. Los presidentes de los tribunales son elegidos o nombrados por un período de cinco años. Una misma persona no puede ser elegida o nombrada presidente de un tribunal por más de dos mandatos consecutivos. Al término de su mandato como presidente, este puede seguir siendo magistrado en el mismo tribunal o, con su consentimiento, ser elegido o nombrado para otro puesto judicial durante el resto de su mandato como juez.

117. Las Comisiones de Selección de Magistrados se establecen para dirimir las siguientes cuestiones:

* La imposición de medidas disciplinarias a jueces
* La suspensión o terminación anticipada del mandato de un juez
* La garantía de la inmunidad de los jueces
* La atribución de categorías a los magistrados
* La organización del proceso de selección y la celebración de elecciones a jueces legos
* La vigilancia del respeto del juramento judicial y el código ético de los jueces

118. Las Comisiones de Selección de Magistrados ayudan al Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán en el desempeño de sus funciones.

119. Los miembros de la Alta Comisión de Selección de Magistrados son elegidos por el Pleno del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán por un período de cinco años.

120. Las Comisiones de Selección de Magistrados para el Tribunal Militar de la República de Uzbekistán y los tribunales de la ciudad de Taskent, las provincias y la República de Karakalpakstán son elegidos por un período de cinco años en juntas de jueces de los tribunales correspondientes.

121. El Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán (en adelante, “el Consejo”) es un órgano que contribuye a velar por el respeto del principio constitucional de la independencia del poder judicial en Uzbekistán.

122. El Consejo es una entidad jurídica que tiene su propio sello, en el que figuran el emblema nacional de la República de Uzbekistán y su nombre.

123. El Consejo está integrado por un total de 21 miembros —entre ellos un presidente, un vicepresidente y un secretario—, que son jueces, agentes del orden, representantes de las instituciones de la sociedad civil o profesionales del derecho altamente cualificados. El Presidente del Consejo es nombrado por el Senado del Oliy Majlis a propuesta del Presidente de la República de Uzbekistán. El Vicepresidente del Consejo es ratificado en su cargo por el Presidente de la República de Uzbekistán y, a su vez, dirige el Centro de Investigaciones Judiciales, que está bajo la dependencia del Consejo.

124. Once miembros del Consejo son ratificados en su cargo por el Presidente de la República de Uzbekistán de entre los jueces propuestos por el Presidente del Consejo. Uno de ellos debe ser magistrado de los tribunales de la República de Karakalpakstán.

125. El Secretario y otros siete miembros del Consejo son ratificados en su cargo por el Presidente de la República de Uzbekistán de entre diversos representantes de las fuerzas del orden y de las instituciones de la sociedad civil y profesionales del derecho altamente cualificados.

126. El Presidente, el Secretario y los 11 jueces miembros del Consejo desempeñan su actividad a tiempo completo, y los otros 8 miembros del Consejo, incluido el Vicepresidente, lo hacen a título voluntario.

127. Los 11 jueces miembros del Consejo que desempeñan su actividad a tiempo completo son elegidos por el Consejo a propuesta de su Presidente para integrar las distintas divisiones y el Servicio de Inspección Judicial del Consejo, entre otros cargos como directores de esos departamentos.

128. Los miembros del Consejo son nombrados o ratificados en su cargo por un período de cinco años, y aquellos miembros que desempeñan su actividad a tiempo completo no pueden ser nombrados o ratificados en su cargo por más de dos mandatos seguidos. Los jueces miembros del Consejo gozan de las mismas garantías de inmunidad que las previstas para los magistrados en la Ley de Tribunales. Los miembros del Consejo están exentos de responsabilidad penal y administrativa, y no se les puede imponer la prisión preventiva sin la anuencia del Consejo. La única persona que puede iniciar actuaciones penales contra un miembro del Consejo es el Fiscal General de la República de Uzbekistán.

129. Las principales funciones del Consejo son las siguientes:

* Constituir la judicatura mediante la selección por concurso de los candidatos a jueces, nombrar a los jueces de entre los profesionales más cualificados y competentes y formular recomendaciones para los ascensos a cargos judiciales de alto nivel.
* Adoptar medidas para impedir la violación de la inmunidad de los jueces y la injerencia en su labor de administración de justicia.
* Organizar cursos de capacitación y formación continua para los magistrados, evaluar la eficacia de su labor y establecer incentivos para los jueces.
* Elaborar propuestas para seguir reformando la legislación en el ámbito del derecho judicial, garantizar la independencia efectiva de la judicatura y la uniformidad de la práctica judicial y mejorar el acceso a la justicia y la calidad de su administración.
* Examinar las cuestiones relativas a la imposición de medidas disciplinarias a los jueces y emitir opiniones sobre la iniciación de actuaciones penales o administrativas contra ellos.

130. Las decisiones adoptadas por el Consejo en el marco de su competencia son vinculantes para los organismos públicos y demás entidades.

e) Plazos de la detención policial, la prisión preventiva y la instrucción

131. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Código de Procedimiento Penal, actualmente ninguna persona puede permanecer más de 48 horas bajo detención policial a partir del momento en que es trasladada a las dependencias de los órganos de orden público (plazo que antes era de 72 horas). La detención policial puede ser prorrogada otras 48 horas por orden de un tribunal.

132. Según lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Procedimiento Penal, el período de instrucción en los procedimientos penales no puede exceder de tres meses desde el día en que se incoe la causa. Este período puede ser prorrogado hasta cinco meses por el fiscal de la República de Karakalpakstán, el fiscal provincial, el fiscal de la ciudad de Taskent o un fiscal de rango equivalente, según corresponda. El Fiscal General de la República de Uzbekistán o sus adjuntos podrán prorrogar hasta siete meses el período de instrucción[[3]](#footnote-3).

133. El artículo 245 del Código de Procedimiento Penal establece que la prisión preventiva o el arresto domiciliario durante la instrucción de una causa penal no puede exceder de tres meses.

134. Los tribunales examinan las solicitudes de prórroga del plazo de prisión preventiva o arresto domiciliario presentadas por:

* El fiscal de la República de Karakalpakstán, el fiscal provincial, el fiscal de la ciudad de Taskent o un fiscal de rango equivalente para prórrogas de hasta cinco meses.
* El Fiscal General de la República de Uzbekistán o sus adjuntos para prórrogas de hasta siete meses, sin posibilidad adicional de prórroga. Los tribunales tienen en cuenta el fundamento de la información presentada y la observancia de las normas y los requisitos procesales.

135. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Código de Procedimiento Penal, las solicitudes de imposición de prisión preventiva o arresto domiciliario como medidas cautelares deben ser examinadas en audiencia judicial a puerta cerrada en un plazo de ocho horas desde el momento en que se reciba la documentación correspondiente, sin exceder el plazo máximo de detención policial. Dichas solicitudes son examinadas en presencia de un fiscal, el defensor (si este participa en el procedimiento) y el detenido sospechoso o acusado. Los detenidos son llevados ante el tribunal, en cuya audiencia pueden estar presentes su representante legal y el instructor. En caso necesario, el instructor puede ser llamado a comparecer ante el tribunal.

136. Entre 2014 y el primer trimestre de 2017 se impuso la prisión preventiva como medida cautelar a 21.038 personas. Los tribunales desestimaron siete solicitudes de prisión preventiva presentadas por funcionarios de las unidades de instrucción de los órganos del Ministerio del Interior. Los tribunales prorrogaron la prisión preventiva en el caso de 47 personas. Desde el 1 de abril de 2017, los tribunales están facultados para imponer otro tipo de medidas cautelares cuando se desestime una solicitud de prisión preventiva. Las unidades de instrucción de los órganos del Ministerio del Interior solicitaron la imposición de medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva a 157.402 personas. En el caso de los menores de edad, se solicitó la prisión preventiva de 307 personas y medidas cautelares alternativas a la prisión preventiva de 3.964 menores.

137. En el artículo 247 del Código de Procedimiento Penal se establece el procedimiento para prorrogar el plazo de la prisión preventiva. El fiscal correspondiente debe presentar, al menos seis días antes de que expire el plazo de prisión preventiva o arresto domiciliario del acusado, una solicitud de prórroga ante el tribunal.

138. Dicha solicitud es examinada personalmente por el juez del tribunal penal del municipio o distrito o del tribunal militar del distrito o región en que se haya cometido el delito o se esté llevando a cabo la instrucción; en caso de que el juez de dicho tribunal esté ausente o de que concurran circunstancias que impidan su participación en el examen del caso, la solicitud será remitida al juez de otro tribunal competente según las instrucciones del Presidente del Tribunal Supremo de lo Penal de la República de Karakalpakstán, el tribunal penal provincial correspondiente, el Tribunal Penal de la Ciudad de Taskent o el Tribunal Militar de la República de Uzbekistán.

139. Las solicitudes de prórroga del plazo de la prisión preventiva o el arresto domiciliario deben ser examinadas en audiencia judicial a puerta cerrada en un plazo de 72 horas desde el momento en que se reciba la documentación correspondiente. La resolución del juez de prorrogar el plazo o denegar dicha prórroga entra en vigor en el momento en que sea pronunciada y debe ejecutarse inmediatamente. Esa resolución se envía al fiscal para su ejecución y al acusado y a su abogado defensor para su conocimiento, y puede ser recurrida en apelación en un plazo de 72 horas.

140. Tras examinar el recurso de apelación o la impugnación, el tribunal de apelación puede, en su resolución, ratificar la resolución anterior y desestimar el recurso de apelación o la impugnación; revocar la resolución anterior y denegar la prórroga; o prorrogar el plazo de la prisión preventiva o el arresto domiciliario. En caso de que se prorrogue la prisión preventiva o el arresto domiciliario de un acusado que ya se encuentre en libertad tras haber expirado el plazo correspondiente, el tribunal deberá emitir una nueva orden de prisión preventiva o arresto domiciliario contra él.

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

141. La República de Uzbekistán se creó el 31 de agosto de 1991 en el territorio de la República Socialista Soviética de Uzbekistán, que formaba parte de la URSS. Uzbekistán es un Estado unitario con un sistema de gobierno semipresidencial.

142. La Constitución de la República de Uzbekistán de 8 de diciembre de 1992 propugna los ideales de la democracia y la justicia social, los valores universales y los principios y normas del derecho internacional universalmente aceptados. En ella no tienen cabida la preponderancia de ninguna ideología política ni el antagonismo entre las distintas etnias y pueblos que residen en el territorio nacional. Asimismo, se consagran el principio de la supremacía de la Constitución, el estado de derecho, el principio de la división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) y la responsabilidad de los organismos públicos y funcionarios con la sociedad.

143. Los derechos y libertades de los ciudadanos consagrados en la Constitución y en la legislación son inmutables, y nadie puede modificarlos ni restringirlos sin que medie una orden judicial.

a) Poder legislativo

144. El máximo órgano representativo del Estado es el Oliy Majlis, que ejerce el poder legislativo. Se compone de dos cámaras: la Cámara Legislativa (Cámara Baja) y el Senado (Cámara Alta). Su mandato tiene una duración de cinco años.

145. La composición y la condición jurídica del Parlamento se definen en la Constitución de la República de Uzbekistán (arts. 76 a 88), la Ley Constitucional del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, la Ley Constitucional de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis, la Ley de Elecciones al Senado del Oliy Majlis y la Ley del Estatuto de los Diputados de la Cámara Legislativa y los Senadores del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán.

146. La Cámara Legislativa está integrada por 150 diputados elegidos de conformidad con la ley, y el Senado, que es la Cámara de representación territorial, está compuesto por 100 miembros, o senadores.

147. Los miembros del Senado son elegidos en igual número, a razón de 6 personas, de la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Taskent mediante votación secreta en las sesiones conjuntas correspondientes de los diputados del Zhokargy Kenes de la República de Karakalpakstán y los órganos representativos de los poderes del Estado en las provincias, los distritos y las ciudades. El Presidente de la República de Uzbekistán nombra a 16 miembros del Senado del Oliy Majlis de entre los ciudadanos con mayor prestigio, experiencia práctica y méritos especiales en las esferas de la ciencia, el arte, la literatura, la producción y otras esferas de la vida pública y social.

148. Pueden ser diputados de la Cámara Legislativa o miembros del Senado todos los nacionales uzbekos que, el día de las elecciones, tengan 25 años cumplidos y hayan tenido su residencia permanente en el país durante al menos 5 años. Los requisitos para ser candidato a diputado están definidos en la legislación. Una misma persona no puede ser al mismo tiempo diputado de la Cámara Legislativa y miembro del Senado del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán.

149. Las sesiones de la Cámara Legislativa se celebran durante el período de sesiones, que, por lo general, comienza el primer día laborable del mes de septiembre y finaliza el último día laborable del mes de junio del año siguiente. El Senado se reúne cuando es necesario, con un mínimo de tres veces al año. Las sesiones de ambas Cámaras requieren la asistencia de al menos la mitad de todos los diputados o senadores para que haya *quorum*. Para la aprobación de leyes constitucionales se requiere la presencia de al menos dos tercios de las Cámaras.

150. La Cámara Legislativa y el Senado celebran sesiones conjuntas con ocasión de la toma de posesión del Presidente de la República de Uzbekistán, las intervenciones del Presidente sobre las cuestiones fundamentales de la vida social y económica y la política nacional y exterior del país, las intervenciones de dirigentes extranjeros y otras circunstancias.

151. A las sesiones de la Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis de la República de Uzbekistán y sus respectivos órganos pueden asistir el Presidente de la República de Uzbekistán, el Primer Ministro, los miembros del Consejo de Ministros y los Presidentes del Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Consejo Supremo de la Magistratura, el Fiscal General de la República de Uzbekistán y el Gobernador del Banco Central. El Presidente del Senado puede participar en las sesiones de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis y sus órganos, y el Portavoz de la Cámara Legislativa, en las sesiones del Senado y sus órganos.

152. Tienen derecho de iniciativa legislativa el Presidente de la República de Uzbekistán, el máximo órgano representativo de los poderes del Estado en la República de Karakalpakstán, los diputados de la Cámara Legislativa del Oliy Majlis, el Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán, el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y el Fiscal General de la República de Uzbekistán, derecho que se ejerce mediante la presentación de un proyecto de ley a la Cámara Legislativa del Oliy Majlis.

153. Después de las elecciones de 2014, la Cámara Legislativa quedó constituida por los siguientes comités: el Comité de Presupuesto y Reformas Económicas; el Comité de Legislación y Cuestiones Judiciales y Jurídicas; el Comité de Trabajo y Cuestiones Sociales; el Comité de Defensa y Seguridad; el Comité de Relaciones Exteriores e Interparlamentarias; el Comité de Cuestiones Agrarias y Recursos Hídricos; el Comité de Industria, Construcción y Comercio; el Comité de Ciencia, Educación, Cultura y Deportes; el Comité de Instituciones Democráticas, Organizaciones No Gubernamentales y Órganos de Administración Autónoma; el Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y el Comité de Ecología y Protección del Medio Ambiente. Los comités de la Cámara Legislativa se establecen para realizar tareas concretas y están integrados por diputados de la Cámara.

154. Con el fin de llevar a cabo exámenes preliminares y preparativos de las cuestiones que se plantean al Senado y vigilar la aplicación de las leyes de la República de Uzbekistán y las decisiones adoptadas por el Senado, una vez constituido el Senado se establecen, por el mismo período que el mandato parlamentario, diversos comités integrados por un presidente, un vicepresidente y demás miembros, elegidos de entre todos los senadores. El Senado del Oliy Majlis se compone de seis comités: el Comité de Presupuesto y Reformas Económicas; el Comité de Legislación y Cuestiones Judiciales y Jurídicas; el Comité de Defensa y Seguridad; el Comité de Política Exterior; el Comité de Ciencia, Educación, Cultura y Deportes; y el Comité de Cuestiones Agrarias, Recursos Hídricos y Ecología.

155. El Senado podrá establecer comisiones para llevar a cabo tareas específicas. Hasta el momento se han creado las siguientes comisiones: la Comisión de Reglamento y Ética, la Comisión de Fomento de la Actividad de los Órganos Representativos de los Poderes del Estado a Nivel Local; y la Comisión de Vigilancia de la Labor de los Órganos de la Fiscalía y de las Fuerzas del Orden.

Partidos políticos

156. Actualmente, la Cámara Legislativa está integrada por representantes de cuatro partidos políticos y el grupo parlamentario Movimiento Ecologista de Uzbekistán.

157. El Partido Socialdemócrata de Uzbekistán Adolat fue fundado el 18 de abril de 1995 y a fecha de 1 de enero de 2017 contaba con 157.222 afiliados. La mayoría de sus seguidores pertenecen a sectores de ingresos medios y bajos de la población, y su objetivo es representar la voluntad política y social de dichos sectores y promover su protección social basándose en los principios de la justicia social.

158. El Partido Demócrata Milliy Tiklanish fue fundado el 20 de junio de 2008 por decisión del congreso en el que se fusionaron el Partido Demócrata Milliy Tiklanish y el Partido Nacional Demócrata Fidokorlar. A fecha de 1 de enero de 2017, el partido tenía 198.797 miembros y 5.361 organizaciones de base asociadas. Entre sus afiliados, 106.404 eran jóvenes menores de 30 años (el 53,5% del total) y 96.375 eran mujeres (el 48% del total). Sus objetivos fundamentales son crear condiciones propicias para que aumente el grado de conciencia nacional, infundir y reafirmar en los ciudadanos el sentimiento de orgullo nacional, fidelidad y amor a la patria, incorporar a sus filas a todos los patriotas del país y movilizar su potencial intelectual y creativo para servir a Uzbekistán y mejorar su prestigio internacional.

159. El Movimiento de Empresarios y Personas de Negocios/Partido Liberal Demócrata de Uzbekistán fue fundado el 3 de diciembre de 2003. A fecha de 1 de enero de 2017, el partido contaba con 342.903 afiliados. Es una organización política de ámbito nacional que representa y defiende los intereses de los propietarios, las pequeñas empresas, los grandes y pequeños agricultores, los técnicos altamente cualificados, el personal de dirección y las personas de negocios.

160. El Partido Popular Demócrata de Uzbekistán, fundado el 1 de noviembre de 1991, es el ala izquierda de las fuerzas políticas de Uzbekistán y representa la voluntad política de distintos sectores y grupos sociales. A fecha de 1 de enero de 2017, 430.291 personas militaban en él. El partido tiene un carácter multiétnico, ya que reúne a miembros de 53 etnias con presencia en Uzbekistán.

161. La actividad de los partidos políticos en el país se rige por la Constitución, la Ley de Partidos Políticos, la Ley de Financiación de los Partidos Políticos y la Ley Constitucional de Fortalecimiento del Papel de los Partidos Políticos en la Renovación y Ulterior Democratización del Gobierno Estatal y la Modernización del País.

162. El Movimiento Ecológico de Uzbekistán fue fundado el 2 de agosto de 2008 por científicos especializados en el medio ambiente y diversas figuras públicas y está constituido como grupo parlamentario permanente con un total de 15 escaños en la Cámara Legislativa del Oliy Majlis.

163. El Presidente de la República de Uzbekistán es el Jefe del Estado y vela por el funcionamiento coordinado y la cooperación entre los órganos de los poderes del Estado. Puede aspirar a la Presidencia cualquier ciudadano de la República de Uzbekistán que haya cumplido 35 años, domine el idioma oficial y haya tenido su residencia permanente en Uzbekistán durante los 10 años inmediatamente anteriores a la celebración de las elecciones como mínimo. Una persona puede ser nombrada Presidente de la República de Uzbekistán durante un máximo de 2 mandatos consecutivos.

164. El Presidente es elegido por un mandato de cinco años mediante sufragio universal, igual, directo y secreto de todos los ciudadanos uzbekos. El procedimiento para la organización de las elecciones a Presidente de la República de Uzbekistán está determinado por la ley.

165. El Presidente es garante del respeto de los derechos y las libertades de los ciudadanos, de la Constitución y las demás leyes de la República de Uzbekistán; adopta las medidas necesarias para proteger la soberanía, la seguridad y la integridad territorial de la República y para aplicar las decisiones relativas a la organización nacional y estatal del país; y representa a la República de Uzbekistán a nivel nacional e internacional.

166. El Presidente tiene derecho a realizar intervenciones ante el Oliy Majlis sobre cuestiones fundamentales de política interior y exterior; vela por la colaboración entre los máximos órganos del poder y de la administración de la República; a propuesta del Consejo de Ministros, crea y disuelve ministerios, comités estatales y otros órganos de la administración estatal mediante la presentación del correspondiente decreto para su aprobación por las Cámaras del Oliy Majlis; presenta al candidato a Primer Ministro a las Cámaras del Oliy Majlis para que examinen y aprueben su nombramiento y lo releva de su cargo en caso de que dimita, de que las Cámaras del Oliy Majlis aprueben una moción de censura contra él o en otros casos previstos por ley; y ratifica en su cargo, a propuesta del Primer Ministro, a los miembros del Consejo de Ministros y los destituye.

167. El Presidente puede declarar el estado de guerra en caso de que se produzca un ataque contra la República de Uzbekistán o de que sea necesario cumplir los compromisos derivados de los acuerdos de defensa recíproca frente a una agresión. Para ello, debe presentar, en un plazo de tres días, la decisión pertinente a las Cámaras del Oliy Majlis para su aprobación. En circunstancias excepcionales (una amenaza externa real, disturbios, grandes catástrofes, desastres naturales o epidemias), y en aras de la seguridad ciudadana, puede declarar el estado de emergencia en todo el territorio o en una zona concreta del país. Para ello, debe presentar, en un plazo de tres días, la decisión pertinente a las Cámaras del Oliy Majlis para su aprobación. En su calidad de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del país, el Presidente nombra y destituye a los mandos superiores de las Fuerzas Armadas y asciende a militares de alta graduación. Asimismo, resuelve cuestiones relacionadas con la nacionalidad y la concesión de asilo político.

168. La Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis se pueden disolver por decisión del Presidente con la anuencia del Tribunal Constitucional en caso de que en la Cámara Legislativa o en el Senado surjan desacuerdos insalvables que pongan en peligro su buen funcionamiento, de que cualquiera de los dos órganos tome reiteradas decisiones que sean contrarias a la Constitución de la República de Uzbekistán o de que surjan desacuerdos insalvables entre la Cámara Legislativa y el Senado que pongan en peligro el buen funcionamiento del Oliy Majlis. En caso de que se disuelva la Cámara Legislativa o el Senado del Oliy Majlis se deberán convocar nuevas elecciones en un plazo de tres meses. Las Cámaras no podrán ser disueltas mientras esté vigente el estado de emergencia.

b) Poder ejecutivo

169. El Consejo de Ministros ejerce el poder ejecutivo y está integrado por el Primer Ministro, los Viceministros, los Ministros, los presidentes de los comités estatales y el Jefe de Gobierno de la República de Karakalpakstán.

170. El Consejo de Ministros adopta medidas para proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos en los ámbitos económico, social y de otra índole; coordina y dirige la labor de los órganos de administración pública y económica y vigila sus actividades de conformidad con el procedimiento establecido por ley; y vela por que se apliquen las leyes de la República de Uzbekistán, las decisiones del Oliy Majlis y los decretos, resoluciones y directrices del Presidente de la República de Uzbekistán, entre otros instrumentos. El Consejo de Ministros rinde cuentas de sus actividades ante el Oliy Majlis y el Presidente de la República de Uzbekistán.

171. El candidato a Primer Ministro es propuesto por el o los partidos políticos que haya o hayan obtenido el mayor número de escaños en las elecciones a la Cámara Legislativa. En un plazo de diez días, el Presidente debe presentar su candidatura a las Cámaras del Oliy Majlis para que estas la examinen y aprueben. El candidato a Primer Ministro presenta un programa de medidas a corto y largo plazo al Consejo de Ministros.

172. En caso de que surjan disensiones constantes entre el Primer Ministro y la Cámara Legislativa del Oliy Majlis, se podrá presentar oficialmente al Presidente una solicitud de moción de censura del Primer Ministro firmada por al menos un tercio de los diputados de la Cámara Legislativa para que esta sea examinada en una sesión conjunta de las Cámaras del Oliy Majlis. El Presidente propondrá a un nuevo candidato a Primer Ministro después de celebrar consultas con todos los grupos de partidos políticos con representación en la Cámara Legislativa. En caso de que el Oliy Majlis rechace dos propuestas de candidatura al cargo de Primer Ministro, el Presidente designará a un Primer Ministro interino y disolverá el Oliy Majlis.

173. El régimen de organización de la labor del Consejo de Ministros y sus competencias están regulados por la Constitución (cap. XX) y la Ley del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán.

174. Los órganos de los poderes del Estado a nivel local son los órganos representativos de las autoridades a nivel municipal, distrital y provincial (salvo en el caso de las ciudades dependientes de un distrito y de los distritos que forman parte de una ciudad), se denominan consejos *(kengash)* de diputados del pueblo y están presididos por un gobernador *(jokim)*, que se ocupa de las cuestiones que forman parte de su ámbito de competencia tomando en consideración los intereses del Estado y de los ciudadanos.

175. Las competencias de las autoridades locales son, entre otras, las siguientes: garantizar el estado de derecho, el orden público y la seguridad de los ciudadanos; ocuparse de cuestiones relacionadas con el desarrollo económico, social y cultural de las regiones; elaborar y ejecutar los presupuestos locales, fijar los impuestos y tasas locales y recaudar fondos extrapresupuestarios; dirigir los servicios públicos a nivel local; proteger el medio ambiente; y velar por que se inscriban en el registro los hechos vitales de los ciudadanos.

176. En las provincias, los distritos y los municipios, el gobernador es el jefe de los poderes representativo y ejecutivo.

177. Los gobernadores de las provincias, los distritos y los municipios desempeñan sus funciones según el principio de responsabilidad individual, es decir, son personalmente responsables de las decisiones y acciones de los órganos que dirigen. Asimismo, presentan informes a los consejos de diputados del pueblo competentes sobre cuestiones importantes y apremiantes para el desarrollo socioeconómico de la provincia, el distrito o el municipio, sobre la base de los cuales los consejos adoptan las decisiones pertinentes.

178. El gobernador de la provincia y la ciudad de Taskent es nombrado y destituido por el Presidente de la República de Uzbekistán con arreglo a lo dispuesto en la legislación.

179. Los gobernadores de los distritos y municipios son nombrados y destituidos por el gobernador de la provincia correspondiente y ratificados en el cargo por el consejo de diputados del pueblo competente.

180. Los gobernadores de los distritos municipales son nombrados y destituidos por el gobernador del municipio correspondiente y ratificados en el cargo por el consejo de diputados del pueblo de dicho municipio.

181. Los gobernadores de los municipios dependientes de distritos son nombrados y destituidos por el gobernador del distrito correspondiente y ratificados en el cargo por el consejo de diputados del pueblo de dicho distrito.

182. Los gobernadores de las provincias, los distritos y los municipios presentan anualmente al consejo de diputados del pueblo competente un informe sobre cuestiones importantes del desarrollo socioeconómico de la provincia, el distrito o el municipio correspondiente, acto al que asisten representantes de los órganos de administración autónoma, ONG, partidos políticos y medios de comunicación.

c) Poder judicial

183. Los tribunales de la República de Uzbekistán deben asegurar la protección judicial de los derechos y libertades de los ciudadanos consagrados en la Constitución y demás leyes del país y en los instrumentos internacionales de derechos humanos en que es parte Uzbekistán, así como los derechos y los intereses legítimos de las empresas, las instituciones y las organizaciones. La labor de los tribunales tiene por objeto garantizar el estado de derecho, la justicia social y la paz y la armonía entre los ciudadanos.

184. Los nacionales uzbekos, los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen derecho a protección judicial frente a cualquier acción o decisión ilegítima de un organismo público o de otra índole o sus funcionarios, así como frente a cualquier tipo de atentado contra la vida, la salud, el honor, la dignidad, la libertad personal, el patrimonio y otros derechos y libertades. Las empresas, instituciones y organizaciones también tienen derecho a protección judicial.

185. Los sospechosos, acusados y procesados tienen derecho a la defensa. El derecho a asistencia jurídica profesional se garantiza en todas las fases del procedimiento. Todo acusado es considerado inocente hasta que no se demuestre su culpabilidad según el procedimiento establecido por ley y se haya hecho firme la sentencia del tribunal. Nadie puede ser sometido a prisión preventiva sin que medie una decisión judicial. Nadie puede ser sometido a torturas, violencia u otros tratos crueles o degradantes.

186. Los juicios son públicos. Solo podrá examinarse un caso a puerta cerrada cuando así lo contemple la legislación. Los procedimientos judiciales en la República de Uzbekistán se desarrollan en uzbeko, karakalpako o el idioma que hable la mayoría de la población de una zona determinada. Las partes en el procedimiento que no dominen el idioma en que este se desarrolle tienen derecho a consultar todos los elementos del caso y participar en las actuaciones judiciales con ayuda de un intérprete, así como a dirigirse al tribunal en su lengua materna.

187. El poder judicial en Uzbekistán actúa con independencia de los poderes legislativo y ejecutivo, los partidos políticos y otras asociaciones civiles.

188. Los jueces son independientes y están sujetos exclusivamente a la ley. Cualquier injerencia en su labor de administración de justicia es inadmisible y está castigada por ley. Los jueces no pueden ser senadores ni diputados de ningún órgano representativo de los poderes del Estado, como tampoco pueden pertenecer a ningún partido político, participar en movimientos políticos ni desempeñar actividades remuneradas que no sean de carácter científico o docente. Los jueces únicamente pueden ser relevados del cargo antes de que finalice su mandato por los motivos previstos en la legislación.

189. Las decisiones del poder judicial son vinculantes para todos los órganos del Estado, las asociaciones civiles, las empresas, las instituciones, las organizaciones, los funcionarios y los ciudadanos.

190. Según el procedimiento establecido, los jueces son nombrados o elegidos por un período inicial de cinco años seguido de otro de diez años, después del cual pueden ocupar el cargo de forma indefinida.

191. Los jueces tienen derecho a:

* Exigir a los funcionarios y demás ciudadanos que cumplan sus órdenes relacionadas con la administración de justicia.
* Solicitar a los funcionarios y demás personas la información que necesiten para administrar justicia.
* Formar asociaciones.

192. Cualquier forma de presión que se ejerza sobre los jueces para obstaculizar la investigación exhaustiva, completa y objetiva de un caso concreto o intentar que se pronuncie una decisión judicial ilegal entraña una sanción penal según lo dispuesto en la legislación. Está prohibido exigir a un juez cualesquiera explicaciones sobre el contenido esencial de los casos que se hayan examinado o se estén examinando, así como facilitar información sobre ellos a cualquier persona, salvo en los supuestos y con arreglo al procedimiento previstos por la ley. No está permitido que los medios de comunicación prejuzguen en su labor informativa los resultados de un juicio en un caso concreto o ejerzan cualquier otro tipo de influencia sobre el tribunal.

193. Los jueces deben observar estrictamente el código de conducta judicial y el código ético de los jueces y abstenerse de toda acción que pueda menoscabar el prestigio del poder judicial o la dignidad de los jueces o suscitar dudas acerca de su objetividad. Los jueces no pueden divulgar el contenido secreto de sus deliberaciones ni información a la que hayan tenido acceso durante la celebración de audiencias a puerta cerrada.

194. El límite de edad para ejercer el cargo de juez del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán es de 70 años y para los demás tribunales, de 65 años. Ese límite de edad se puede extender 5 años por decisión del Presidente de la República de Uzbekistán en el caso de los magistrados del Tribunal Supremo y por decisión del Consejo Supremo de la Magistratura en el caso de los magistrados de los demás tribunales.

195. Los magistrados conservan su derecho a jubilarse una vez hayan cumplido la edad establecida a tal efecto o cuando concurran otros motivos para la jubilación establecidos en la legislación.

196. Los jueces gozan de inmunidad personal, la cual se extiende a su vivienda, su espacio de trabajo, los medios de transporte y de comunicación que utilicen, su correspondencia y los objetos y documentos que obren en su posesión.

197. La única persona que puede iniciar actuaciones penales contra un juez es el Fiscal General de la República de Uzbekistán. Ningún juez puede ser encausado o sometido a prisión preventiva sin que medien una decisión del Consejo Supremo de la Magistratura y el consentimiento del Pleno del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán. Los procesos penales incoados contra magistrados de tribunales municipales, distritales o interdistritales o de tribunales militares regionales son competencia del tribunal superior correspondiente y los incoados contra magistrados de otros tribunales, del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán.

198. No se pueden iniciar actuaciones administrativas contra ningún juez sin que medie una decisión del Consejo Supremo de la Magistratura.

199. El allanamiento del domicilio, el espacio de trabajo o el medio de transporte de un juez; la realización de inspecciones, registros e incautaciones en ellos; la escucha de sus conversaciones telefónicas; el registro y el cacheo de un juez; y la inspección, confiscación o incautación de su correspondencia o de objetos y documentos que le pertenezcan únicamente pueden llevarse a cabo con la autorización del Fiscal de la República de Karakalpakstán, los fiscales provinciales, el Fiscal de la Ciudad de Taskent o el Fiscal Militar de la República de Uzbekistán o por decisión judicial.

200. Las garantías de inmunidad de los jueces son aplicables a los jueces legos durante el ejercicio de sus funciones judiciales.

201. Serán suspendidos de su cargo aquellos jueces contra los que se inicien actuaciones penales por decisión del Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán o de la comisión de selección de magistrados competente en caso de que el juez en cuestión:

* Se dedique a actividades incompatibles con su cargo.
* Haya sido sometido a un tratamiento médico forzoso.
* Haya sido declarado ausente por decisión judicial.

202. El juez tendrá derecho a recurrir la decisión de la comisión de selección de magistrados según el procedimiento establecido en la legislación.

203. Salvo en caso de que se le imponga la prisión provisional como medida cautelar, la suspensión de un juez de su cargo no entraña una interrupción del pago de su salario ni una disminución de este o de las ayudas que perciba, como tampoco se le retiran las garantías de inmunidad.

204. Serán destituidos aquellos jueces que violen el juramento judicial; presenten por escrito una declaración a tal efecto; continúen desempeñando una actividad incompatible con el cargo de juez después de haber recibido una amonestación de la comisión de selección de magistrados o de haber sido suspendidos de su cargo; sean declarados total o parcialmente incapaces jurídicamente según el procedimiento establecido; pierdan la nacionalidad uzbeka; se haga firme una sentencia condenatoria contra ellos; fallezcan o sean declarados fallecidos por decisión judicial; no sean capaces de cumplir sus funciones durante un largo período de tiempo por motivos de salud u otras razones justificadas; o finalice su mandato como presidentes de un tribunal sin que hayan dado su consentimiento para desempeñar otro cargo judicial.

205. En caso de que concurra alguna de las circunstancias anteriormente mencionadas, la destitución del juez será ordenada:

* En el caso de los magistrados del Tribunal Supremo de la República de Uzbekistán, por el Senado del Oliy Majlis a propuesta del Presidente de la República.
* En el caso de los presidentes y vicepresidentes de los tribunales provinciales y de la ciudad de Taskent y del Presidente del Tribunal Militar de la República de Uzbekistán, por el Presidente de la República a propuesta del Consejo Supremo de la Magistratura.
* En el caso de los magistrados de los tribunales militares y de los tribunales provinciales y de la ciudad de Taskent, los presidentes y magistrados de los tribunales municipales, distritales e interdistritales, por el Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán con la anuencia del Presidente de la República de Uzbekistán.
* En el caso de los magistrados de los tribunales de la República de Karakalpakstán, por el Zhokargy Kenes de la República de Karakalpakstán a propuesta de su Presidente, sobre la base de la opinión del Consejo Supremo de la Magistratura de la República de Uzbekistán.

206. El juez tendrá derecho a recurrir la decisión de la comisión de selección de magistrados según el procedimiento establecido en la legislación.

207. Únicamente se pueden iniciar actuaciones disciplinarias contra un juez por decisión de una comisión de selección de magistrados en caso de que haya quebrantado la ley en la administración de justicia, haya actuado con negligencia o falta de disciplina en la organización de la labor judicial, haya tenido una conducta indebida que mancille el honor y la dignidad del juez y menoscabe su prestigio o infrinja el código ético de los jueces.

208. No se puede exigir ningún tipo de responsabilidad a los jueces por la revocación o modificación de una decisión judicial en cuyo pronunciamiento hayan participado siempre que no se haya producido ninguna infracción deliberada de la ley ni se haya cometido una negligencia con repercusiones importantes.

209. La remuneración de los jueces incluye una retribución básica y los complementos por categoría y antigüedad establecidos en la legislación. Los jueces están exentos del pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas respecto de los ingresos derivados del ejercicio de sus funciones oficiales. Tienen 36 días hábiles de vacaciones al año. La vida y la salud de los jueces gozan de protección especial por parte del Estado y están cubiertas por el seguro público obligatorio financiado con cargo al presupuesto del Estado.

210. Las autoridades del seguro público abonan prestaciones de invalidez o a supervivientes en los siguientes casos: fallecimiento del juez durante el desempeño de sus funciones o una vez finalizado su mandato si el fallecimiento ha sido consecuencia de lesiones corporales o cualesquiera otros daños sobrevenidos en el ejercicio de sus funciones, en favor de sus herederos, a razón de 50 meses de salario del juez; lesiones graves o cualesquiera otros daños sufridos por el juez durante el ejercicio de sus funciones que le impidan seguir desempeñando su actividad profesional, a razón de 25 meses de salario; y otros supuestos previstos por la legislación.

211. Los jueces que hayan terminado su mandato siguen cobrando el sueldo mensual medio mientras se esté examinando la documentación para su reelección o nombramiento por un nuevo mandato o hasta que encuentren otro puesto de trabajo, durante un máximo de tres meses.

212. Una vez finalizado su mandato, los jueces vuelven a ocupar el puesto de trabajo o cargo que tuviesen antes de ser elegidos o nombrados en el cargo de juez y, en caso de que ya no exista, otro puesto de trabajo o cargo equivalente.

d) Sistema electoral de la República de Uzbekistán

213. Los fundamentos de la organización del sistema electoral y sus principios están consagrados en la Constitución, cuyo capítulo XXIII está dedicado íntegramente al sistema electoral, así como en la Ley de Referéndum, la Ley de Elecciones Presidenciales, la Ley de Elecciones al Oliy Majlis, la Ley de Elecciones a los Consejos de Diputados del Pueblo Provinciales, de Distrito y Municipales, la Ley de Garantías de los Derechos Electorales de los Ciudadanos y la Ley de la Comisión Electoral Central de la República de Uzbekistán.

214. Los ciudadanos tienen derecho a votar y presentarse en elecciones a los órganos representativos de los poderes del Estado. Cada elector tiene un voto. En la legislación se garantizan el derecho de voto, y la igualdad y la libertad de expresión. El derecho de voto solo está reconocido a los nacionales uzbekos. Los ciudadanos extranjeros y los apátridas no tienen ese derecho.

215. Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos electorales, independientemente de su origen social, raza, etnia, sexo, idioma, nivel de instrucción, situación personal, condición social y situación patrimonial. De acuerdo con la legislación de Uzbekistán, al menos el 30% del total de candidatos a diputados deben ser mujeres. Ningún ciudadano puede ser diputado en más de dos órganos representativos del Estado al mismo tiempo.

216. En 2014 se aprobó la Ley por la que se modifican algunos artículos de la Constitución de la República de Uzbekistán (arts. 32, 78, 93, 98, 103 y 117), con arreglo a la cual, a fin de organizar y celebrar elecciones a la Presidencia y al Oliy Majlis de la República de Uzbekistán, así como referendos, el Oliy Majlis debe constituir la Comisión Electoral Central. Asimismo, dicha Ley introdujo modificaciones destinadas a ampliar las competencias de la Comisión para distribuir los recursos destinados a financiar la participación de los partidos políticos en las elecciones y recabar la colaboración de entidades internacionales. Se han incorporado al Código de Responsabilidad Administrativa los siguientes artículos: Injerencia ilegal en la actividad de la Comisión Electoral Central, las comisiones electorales subordinadas y las comisiones para la celebración de referendos; Incumplimiento de las decisiones de la Comisión Electoral Central, las comisiones electorales subordinadas y las comisiones para la celebración de referendos; Violación de los derechos de un candidato, portavoz, observador o representante autorizado de un partido político; Violación de las condiciones y el procedimiento de las campañas electorales y las campañas sobre las cuestiones sometidas a referéndum; Difusión de información falsa sobre los candidatos y los partidos políticos; Destrucción o deterioro intencionales de material informativo o propagandístico durante la preparación o la celebración de elecciones o referendos; Incumplimiento del procedimiento para la financiación de elecciones o referendos; e Incumplimiento del procedimiento para la publicación o proclamación de los resultados de las encuestas de opinión y las previsiones de los resultados de elecciones o referendos.

217. En diciembre de 2015 se modificó la Ley de Elecciones Presidenciales, a raíz de lo cual se redujo del 5% al 1% del censo electoral el número de firmas necesarias para presentarse como candidato a la Presidencia de la República de Uzbekistán, se definió oficialmente el concepto de campaña electoral, se estableció un “día de reflexión” (es decir, la prohibición de realizar la propaganda electoral el día de las elecciones y el día anterior a la votación), se describieron los distintos tipos, formas y métodos de celebración de la campaña, se establecieron normas que prohíben la publicación o divulgación, durante los cinco días anteriores al día de las elecciones y ese mismo día, de los resultados de encuestas de opinión, previsiones de los resultados electorales y otros estudios relacionados con los comicios, y se introdujo la posibilidad de constituir mesas electorales en los centros de privación de libertad.

218. Se está preparando y debatiendo activamente un proyecto de código electoral de la República de Uzbekistán en el que se prevé unificar todas las normas y procedimientos electorales e incluir todas las leyes electorales vigentes.

219. Las elecciones a la Presidencia de la República de Uzbekistán, a la Cámara Legislativa, al Zhokargy Kenes de la República de Karakalpakstán y a los órganos representativos de los poderes del Estado en los municipios, los distritos y las provincias tienen lugar el primer domingo de los últimos diez días de diciembre en el año en que finalice el mandato correspondiente. Las elecciones se celebran mediante sufragio universal, igual, directo y secreto. Tienen derecho a voto todos aquellos ciudadanos que hayan cumplido los 18 años.

220. Los ciudadanos incapacitados judicialmente, así como las personas recluidas en virtud de una sentencia judicial, no pueden ser elegidos ni participar en las elecciones. En todos los demás casos está prohibido restringir de forma directa o indirecta los derechos electorales de los ciudadanos.

221. En las elecciones a la Cámara Legislativa del Oliy Majlis que se celebraron en diciembre de 2014 salieron elegidos 150 diputados, entre ellos 52 del Partido Liberal Demócrata, 36 del Partido Demócrata Milliy Tiklanish, 27 del Partido Popular Demócrata y 20 del Partido Socialdemócrata Adolat. El Movimiento Ecológico de Uzbekistán está representado por 15 diputados.

222. En las elecciones a la Cámara Legislativa y a los consejos de diputados del pueblo municipales, distritales y provinciales participaron más de 18.400.000 votantes (el 88,94% del electorado).

223. En las elecciones a la Presidencia de la República de Uzbekistán celebradas el 4 de diciembre de 2016 había 20.461.805 votantes inscritos, entre ellos 10.825.641 mujeres, es decir, aproximadamente el 50% del electorado; y la participación electoral fue del 87,73% (17.951.667 votantes).

224. En esas elecciones a la Presidencia más de 600 observadores procedentes de 46 Estados de América, Europa, Asia y África y de 5 organizaciones internacionales (la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de Cooperación de Shanghái, la Asociación Mundial de Órganos Electorales y la Organización de Cooperación Islámica), así como más de 37.000 observadores de partidos políticos registrados en Uzbekistán.

225. Se hicieron eco de las elecciones 615 medios de comunicación nacionales y 272 extranjeros, incluidos 315 electrónicos. El número de artículos, noticias y programas de radio o televisión sobre el tema publicados o emitidos por los medios de comunicación ascendió a más de 22.700. En las salas de prensa central y regionales se celebraron 180 ruedas de prensa y reuniones informativas presenciales y en línea sobre las elecciones en las que participaron más de 1.400 periodistas nacionales y extranjeros.

II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

С. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

a) Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos

226. En los años transcurridos desde su independencia, la República de Uzbekistán se ha adherido sin reservas a los siguientes instrumentos fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos.

| *Nombre del tratado* | *Adhesión* | *Reservas y declaraciones* | *Derogaciones, restricciones* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966 | 31 de agosto de 1995 | --- | --- |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966 | 31 de agosto de 1995 | --- | --- |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965 | 31 de agosto de 1995 | --- | --- |
| Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979 | 6 de mayo de 1995 | --- | --- |
| Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984 | 31 de agosto de 1995 | --- | --- |
| Convención sobre los Derechos del Niño, 1989 | 9 de diciembre de 1992 | --- | --- |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 2000 | 12 de diciembre de 2008 | --- | --- |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000 | 11 de diciembre de 2008 | --- | --- |
| Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966 | 31 de agosto de 1995 | --- | --- |
| Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, 1989 | 10 de diciembre de 2008 | --- | --- |

b) Ratificación de otros tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y tratados internacionales vinculados con esos derechos

227. Uzbekistán no solo se ha adherido a los diez instrumentos internacionales fundamentales, sino también a otros instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

| *Nombre del tratado* | *Adhesión* | *Reservas y declaraciones* | *Derogaciones, restricciones* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948 | 30 de septiembre de 1991 |  |  |
| Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, 1990 | 19 de diciembre de 1994 |  |  |
| Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, 1984 | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, 1986 | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, 1981 | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, 1966 | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, 1979 | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, 1985 | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, 1980 | 1 de mayo de 1998 |  |  |
| Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, 1948 | 20 de agosto de 1999 |  |  |
| Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, 1949 | 12 de diciembre de 2003 | --- | --- |
| Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 | Firma: 13 de diciembre de 2000  Ratificación: 30 de agosto de 2003 | --- | --- |
| Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción | Adhesión en virtud de la Ley núm. 158 de 7 de julio de 2008 |  |  |
| Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | Firma: 28 de junio de 2001 | --- | --- |
| Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | Firma: 28 de junio de 2001  Ratificación: 8 de julio de 2008 | --- | --- |
| Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco | 24 de abril de 2012 |  |  |

c) Ratificación de Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

228. Uzbekistán se ha adherido a 14 Convenios de la OIT.

| *Nombre del tratado* | *Información sobre la adhesión* | *Reservas y declaraciones* | *Derogaciones, restricciones* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) | 30 de agosto de 1997 |  | --- |
| Convenio sobre las Cuarenta Horas, 1935 (núm. 47) | 6 de mayo de 1995 |  |  |
| Convenio sobre las Vacaciones Pagadas, 1936 (núm. 52) | 6 de mayo de 1995 |  |  |
| Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) | 25 de octubre de 2016 |  |  |
| Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (núm. 102) | 6 de mayo de 1995 | --- | --- |
| Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre la Política del Empleo, 1964 (núm. 122) | 6 de mayo de 1995 |  |  |
| Convenio sobre los Representantes de los Trabajadores, 1971 (núm. 135) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) | 4 de abril de 2008 | --- | --- |
| Convenio sobre la Negociación Colectiva, 1981 (núm. 154) | 30 de agosto de 1997 |  |  |
| Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) | 8 de abril de 2008 | --- | --- |

d) Ratificación de los Convenios de Ginebra y otros instrumentos de derecho humanitario

229. Uzbekistán se ha adherido a los Convenios de Ginebra y a otros instrumentos de derecho humanitario.

| *Nombre del tratado* | *Información sobre la adhesión* | *Reservas y declaraciones* | *Derogaciones, restricciones* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña (Primer Convenio de Ginebra), 1949 | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Convenio de Ginebra para Aliviar la Suerte que Corren los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (Segundo Convenio de Ginebra), 1949 | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Convenio de Ginebra relativo al Trato debido a los Prisioneros de Guerra (Tercer Convenio de Ginebra), 1949 | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), 1949 | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), 1977 | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |
| Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), 1977 | 3 de septiembre de 1993 | --- | --- |

e) Ratificación de convenios regionales de derechos humanos

230. Uzbekistán ha firmado instrumentos regionales de derechos humanos, en particular en el marco de la Comunidad de Estados Independientes (CEI).

| *Número* | *Nombre del instrumento* | *Fecha y lugar de aprobación* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 1. | Acuerdo de Colaboración para el Establecimiento, el Desarrollo y el Empleo de Sistemas Nacionales de Información sobre Pasaportes y Visados de Nueva Generación en los Estados Miembros de la CEI | Chisinau, 14 de noviembre de 2008 |
| 2. | Acuerdo sobre Medidas Urgentes de Protección de las Víctimas de Conflictos Armados | Moscú, 24 de septiembre de 1993; entró en vigor para Uzbekistán el 1 de diciembre de 1994; ratificado en virtud de la Resolución del Sóviet Supremo de Uzbekistán núm. 1013-XII, de 29 de diciembre de 1993 |
| 3. | Acuerdo sobre Ayuda a los Refugiados y Emigrantes Forzosos | Moscú, 24 de septiembre de 1993; entró en vigor para Uzbekistán el 21 de noviembre de 1994; ratificado en virtud de la Resolución del Sóviet Supremo de Uzbekistán núm. 1014-XII, de 29 de diciembre de 1993 |
| 4. | Acuerdo de Cooperación sobre la Ayuda Humanitaria Procedente del Extranjero | Minsk, 22 de enero de 1993; entró en vigor para Uzbekistán el 19 de diciembre de 1993 |
| 5. | Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Visados entre los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes | Moscú, 13 de noviembre de 1992; el 24 de diciembre de 1999, Uzbekistán notificó su retirada de este Acuerdo |
| 6. | Acuerdo entre los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre las Garantías Sociales y Jurídicas de los Militares y las Personas Licenciadas del Ejército y sus Familiares | Minsk, 14 de febrero de 1992; entró en vigor en la fecha de su firma |
|  | Protocolo del Acuerdo | Moscú, 19 de enero de 1996; entró en vigor en la fecha de su firma |
| 7. | Acuerdo sobre las Garantías de los Derechos de los Ciudadanos de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes en materia de Pensiones | Moscú, 13 de marzo de 1992; entró en vigor en la fecha de su firma |
| 8. | Convención sobre la Asistencia Judicial y las Relaciones Jurídicas en materia de Derecho Penal, Civil y de Familia | Minsk, 22 de enero de 1993; entró en vigor para Uzbekistán el 19 de mayo de 1994 |
| 9. | Acuerdo sobre las Garantías de los Derechos de los Ciudadanos en materia de Prestaciones Sociales, Pagos Compensatorios a las Familias con Niños y Pensiones Alimenticias | Moscú, 9 de septiembre de 1994; entró en vigor para Uzbekistán el 12 de abril de 1995 |
| 10. | Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Derecho a la Indemnización de los Trabajadores por Lesiones, Enfermedades Profesionales y demás Daños a la Salud vinculados al Cumplimiento de sus Obligaciones Laborales | Moscú, 9 de septiembre de 1994; entró en vigor para Uzbekistán el 12 de octubre de 1995 |
| 11. | Acuerdo de Cooperación en materia de Migración Laboral y Protección Social de los Trabajadores Migrantes | Moscú, 15 de abril de 1994; entró en vigor para Uzbekistán el 18 de septiembre de 1995 |
|  | Protocolo por el que se modifica el Acuerdo | Moscú; entró en vigor para Uzbekistán el 25 de noviembre de 2005 |

D. Marco jurídico general de protección de los derechos humanos a nivel nacional

a) Marco legislativo de protección de los derechos humanos

231. A fecha de 1 de agosto de 2017 estaban en vigor en la República de Uzbekistán 732 leyes; 704 resoluciones de las Cámaras del Oliy Majlis; 2.219 decretos, 1.998 resoluciones y 134 directrices presidenciales; 8.968 resoluciones del Consejo de Ministros; y 3.543 resoluciones y órdenes de los ministerios y departamentos.

232. Los derechos humanos están consagrados en leyes constitucionales, códigos y un conjunto de leyes de aplicación directa, que reglamentan los derechos y libertades fundamentales de la persona. Las orientaciones generales de la salvaguardia y protección de los derechos y libertades de los ciudadanos se estipulan en las disposiciones correspondientes de la legislación nacional. Los principios más importantes para el respeto de las libertades y los derechos humanos figuran en las disposiciones del Código de Familia, el Código del Trabajo, el Código de Vivienda, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Responsabilidad Administrativa de la República de Uzbekistán, entre otros.

233. En los últimos años se han aprobado importantes leyes destinadas a establecer mecanismos jurídicos e institucionales para hacer efectivos los derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Entre ellas cabe mencionar la Ley por la que se modifica la Constitución de la República de Uzbekistán, la Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos de los Poderes y la Administración del Estado, la Ley de Concertación Social, la Ley de Control del Medio Ambiente, la Ley de Control Parlamentario y la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, entre otras.

234. Entre las cuestiones a las que se presta especial importancia figuran el fortalecimiento de la debida protección de los derechos civiles y la mejora de la labor de los tribunales y los órganos de orden público. Para ello se cuenta con la Ley de Instrumentos Jurídicos y Normativos, la Ley de Operaciones Policiales, la Ley de Prisión Preventiva durante el Proceso Penal, la Ley de la Fiscalía (nueva redacción), la Ley de Órganos de Orden Público, la Ley de Tribunales, la Ley de Lucha contra la Corrupción, la Ley de Cumplimiento de la Sanción de Arresto Administrativo, la Ley del Consejo Supremo de la Magistratura y los instrumentos aprobados por el Presidente con objeto de reforzar las garantías jurídicas y sociales de la administración de justicia y el estatus social de los jueces.

235. A fin de determinar los mecanismos para el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, en 2017 se reformaron la Ley de Ciudadanía, el Decreto Presidencial por el que se modifica el Procedimiento de Examen de las Cuestiones relativas a la Nacionalidad, el Decreto Presidencial de Medidas Sustanciales para Mejorar el Procedimiento de Salida de los Ciudadanos de la República de Uzbekistán, el Decreto Presidencial por el que se aprueba el Procedimiento para la Concesión de Asilo Político en la República de Uzbekistán y el Decreto Presidencial de Medidas para Seguir Mejorando las Relaciones Interétnicas y los Lazos de Amistad con los Países Extranjeros, entre otros.

236. Los órganos legislativos se ocupan asiduamente de las cuestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos mediante la aprobación de instrumentos como la Ley de Propiedad Privada y Garantías de los Derechos de los Propietarios, la Ley de Empresas Familiares, la Ley de Competencia, la Ley de Instituciones Bancarias y Financieras Privadas y Garantías de su Actividad, la Ley de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias a las Empresas, la Ley de Garantías de la Libre Empresa (nueva redacción), la Ley de Sociedades y Protección de los Derechos de los Accionistas, la Ley de Secreto Comercial, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley de Empleo, la Ley de Servicios Sociales para las Personas de Edad, las Personas con Discapacidad y otros Grupos de Población Socialmente Vulnerables y la Ley de Política Estatal de la Juventud.

b) Sistema de órganos estatales competentes en materia de derechos humanos

237. En Uzbekistán, los órganos facultados para decidir cuestiones de derechos humanos son la Cámara Legislativa y el Senado del Oliy Majlis y los órganos representativos de los poderes del Estado a nivel local; el Presidente; el Consejo de Ministros y los ministerios, departamentos e instituciones del poder ejecutivo; los órganos de los poderes y la administración del Estado a nivel local; los órganos del poder judicial; la Fiscalía General; el Ministerio de Justicia; y el Ministerio del Interior, entre otros.

238. El Oliy Majlis es el máximo órgano legislativo de la República, que establece el marco jurídico de salvaguardia y protección de los derechos humanos. Los comités de las Cámaras Baja y Alta del Parlamento llevan a cabo verificaciones periódicas del cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y de las leyes vigentes en esa esfera, con arreglo a la Ley de Control Parlamentario.

239. El Presidente de la República es el Jefe de Estado y vela por la cooperación y coordinación de la labor de los órganos de los poderes del Estado; actúa como garante del respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos, la Constitución y las leyes de la República de Uzbekistán; dirige las negociaciones y firma los tratados y acuerdos de la República; garantiza el cumplimiento de los tratados y acuerdos celebrados por el país y de las obligaciones en ellos contraídas; y suspende o deroga las decisiones de la administración estatal y los gobernadores que no se ajusten a lo dispuesto en la legislación, entre otras competencias. Por medio de las ventanillas populares y de Internet, hace un constante seguimiento del respeto de los derechos, las libertades y los intereses de los ciudadanos.

240. El poder ejecutivo está en manos del Consejo de Ministros de la República, que se encarga de aplicar una política económica, social, financiera, monetaria y crediticia eficaz; poner en práctica medidas de protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos en los planos económico y social, entre otros; velar por el cumplimiento de las leyes de la República, las resoluciones del Oliy Majlis, y los decretos, las resoluciones y las directrices presidenciales; y fomentar los vínculos con la población por medio de la Ventanilla Virtual de la Oficina del Primer Ministro.

241. Los órganos representativos de las provincias, los distritos y las ciudades (a excepción de las ciudades dependientes de un distrito y de los distritos integrados en una ciudad) son los consejos de diputados del pueblo, que presiden los gobernadores. En aras de los intereses del Estado y los ciudadanos, estos se ocupan de las cuestiones de su competencia relativas a la salvaguardia de la legalidad, el estado de derecho y la seguridad de los ciudadanos, y el desarrollo económico, social y cultural de su demarcación territorial. También aseguran la rendición de cuentas de los órganos del poder ejecutivo y de orden público sobre el respeto del principio del estado de derecho y las garantías de la protección efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

242. En las provincias, los distritos y los municipios, el gobernador es el jefe de los poderes representativo y ejecutivo. Los gobernadores desempeñan sus funciones según el principio de unidad de mando y son personalmente responsables de las decisiones y acciones de los órganos que dirigen. Asimismo, presentan informes a los consejos de diputados del pueblo competentes sobre cuestiones importantes y apremiantes para el desarrollo socioeconómico de la provincia, el distrito o el municipio, sobre la base de los cuales los consejos adoptan las decisiones pertinentes. En el marco de sus atribuciones, los gobernadores adoptan decisiones que son vinculantes para todas las empresas, instituciones, organizaciones, asociaciones, funcionarios y ciudadanos de la demarcación territorial correspondiente.

243. Poder judicial: el sistema judicial está integrado por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo de la República; los tribunales militares; los tribunales civiles, penales, económicos y administrativos de la ciudad de Taskent, provinciales y de la República de Karakalpakstán; y los tribunales civiles y económicos municipales, distritales e interdistritales; y los tribunales penales y administrativos municipales y distritales, que se encargan de dictar justicia en la República de Uzbekistán.

244. Fiscalía General: los principales cometidos de los órganos de la fiscalía son garantizar el estado de derecho, reforzar la legalidad, proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos y los intereses de la sociedad y el Estado amparados por la ley, preservar el orden constitucional del país y prevenir el delito.

245. En virtud del Decreto Presidencial de 18 de abril de 2017 de Fortalecimiento del Papel de los Órganos de la Fiscalía en las Reformas Socioeconómicas, la Modernización del País y el Respeto de los Derechos y Libertades de la Persona, se estableció la Dirección de Control del Cumplimiento de la Legislación Social, en cuyo seno se creó el Departamento de Protección de los Derechos y Libertades de los Ciudadanos.

246. Entre las tareas de los órganos de la fiscalía figuran el control del cumplimiento incondicional de la legislación en materia de reformas democráticas y socioeconómicas, la debida protección de los derechos y libertades de la persona, el aumento de la cultura jurídica de la población, el examen oportuno de las comunicaciones de personas físicas y jurídicas y la adopción de medidas eficaces de reparación de las vulneraciones.

247. Una entidad que tiene importantes competencias en materia de salvaguardia y protección de las libertades y los derechos humanos es el Ministerio de Justicia, del que depende la Dirección de Protección de los Derechos Humanos, creada mediante Resolución del Consejo de Ministros de 27 de agosto de 2003. La Dirección realiza una labor sistemática de examen de la legislación de derechos humanos, formula propuestas para su mejora, y verifica que los órganos de la administración estatal, los órganos de los poderes del Estado a nivel local y las fuerzas del orden respeten las libertades y los derechos humanos consagrados en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales en que es parte la República de Uzbekistán.

248. El Ministerio de Justicia hace propuestas en lo que respecta a la incorporación de las normas jurídicas internacionales en la legislación; elabora medidas para incrementar la cultura jurídica de los ciudadanos y consolidar el respeto de los derechos y libertades de la persona, lleva a cabo un examen objetivo y exhaustivo de las denuncias de los ciudadanos acerca de la vulneración de sus derechos y libertades constitucionales, y adopta medidas para su reparación, de conformidad con lo previsto en la legislación.

249. Con arreglo a la Ley de Órganos de Orden Público, de 16 de septiembre de 2016, el Ministerio del Interior es el órgano de la administración estatal encargado del mantenimiento de la seguridad y el orden públicos y de la protección de los derechos, libertades e intereses legítimos de los ciudadanos. Este garantiza el acceso sin trabas de la población a las fuerzas del orden para presentar denuncias, quejas y solicitudes, difundiendo información acerca de su servicio de asistencia telefónica y sobre la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas.

250. El Ministerio del Interior se encarga principalmente de eliminar las amenazas para la seguridad de los ciudadanos, prestarles la asistencia necesaria, velar por el estricto respeto de los derechos, el honor y la dignidad de los condenados y demás personas privadas de libertad, reforzar el control del debido cumplimiento de las responsabilidades de los funcionarios y prevenir la corrupción y el abuso de poder.

c) Recursos en caso de vulneración de los derechos humanos

251. La legislación define de manera precisa los recursos judiciales y extrajudiciales disponibles en caso de vulneración de los derechos por ella amparados. Dichos recursos se establecen en instrumentos legislativos como el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, la Ley de Tribunales, la Ley de la Fiscalía, la Ley de Órganos de Orden Público, la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, la Ley de Recurso Judicial contra Actos y Decisiones que Vulneren los Derechos y Libertades de los Ciudadanos, la Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, la Ley del Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios, la Ley de la Abogacía y la Ley de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, entre otros.

252. De conformidad con el Decreto Presidencial de 28 de diciembre de 2016 de Medidas para Mejorar Sustancialmente la Tramitación de las Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, a los recursos disponibles se sumó una red de ventanillas populares de la Presidencia de Uzbekistán, que operan en la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Taskent, y en cada distrito y ciudad.

253. El procedimiento extrajudicial para denunciar casos de vulneración de los derechos humanos está claramente regulado en la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, de 2017. Las comunicaciones a las autoridades públicas pueden adoptar la forma de solicitudes, sugerencias o quejas, formuladas en el idioma oficial o en otros idiomas. Con arreglo a lo dispuesto en la legislación, se prohíbe la discriminación en el ejercicio del derecho a presentar comunicaciones. En caso de denegación ilegal de la admisión o el examen de una comunicación, la persona física o jurídica puede denunciar ese hecho ante una instancia superior o directamente ante un tribunal. La comunicación no podrá remitirse arbitrariamente a otro órgano para su examen, ni al órgano o funcionario cuya decisión, acción u omisión se denuncian.

254. A modo de ejemplo, cabe citar que, en 2016, los órganos de la fiscalía resolvieron directamente 194.817 comunicaciones de personas físicas y jurídicas (143.338 en el primer semestre de 2017), de las cuales 15.283 (11.120) recibieron una respuesta favorable. Se restituyeron los derechos de 12.507 (19.080) personas. En ese mismo período, los fiscales recibieron a 121.567 (173.080) ciudadanos. Como resultado del examen de las comunicaciones, los fiscales presentaron 817 (1.634) reclamaciones, dictaron 443 (780) órdenes de subsanación, interpusieron ante los tribunales 2.954 (4.207) recursos por daños y perjuicios por un monto total de 21.300 (26.800) millones de sum, iniciaron actuaciones disciplinarias y administrativas contra 1.638 (3.795) personas e incoaron 489 (1.390) procedimientos penales por delitos graves.

255. De las 43.121 comunicaciones recibidas por los órganos de la fiscalía procedentes de las ventanillas virtuales y las ventanillas populares de la Presidencia, 39.137 fueron resueltas directamente por los órganos de la fiscalía. De ellas, 4.694 dieron lugar a una respuesta favorable y 31.766 a una aclaración. Como resultado del examen de las comunicaciones, los fiscales presentaron 174 reclamaciones, dictaron 74 órdenes de subsanación, interpusieron ante los tribunales 654 recursos por daños y perjuicios por un monto total de 8.400 millones de sum, iniciaron actuaciones disciplinarias y administrativas contra 430 personas e incoaron 95 procedimientos penales por delitos graves.

256. En 2016, la Dirección de Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y sus oficinas regionales recibieron 9.793 comunicaciones de personas físicas y jurídicas (5.383 en el primer semestre de 2017) y examinaron 4.193 (2.253); y a través del Portal Único de Servicios Estatales Interactivos y las ventanillas virtuales se enviaron 1.832 (720). Tras el examen de las comunicaciones y los controles realizados, se brindó reparación a 1.485 (609) personas físicas cuyos derechos habían sido vulnerados, lo que correspondía al 35,4% (27%) del total de las comunicaciones examinadas. Para poner remedio a las infracciones constatadas, se dictaron 703 (260) órdenes de subsanación y 331 (218) amonestaciones. De ellas, 126 (60) atañían a los centros de enseñanza, 61 (19) a las gobernaciones *(jokimyat)*, 99 (46) a las instituciones sanitarias, 39 (15) a los órganos de empleo y seguridad social, 17 (2) a los órganos tributarios, 22 (17) a los bancos, 14 (9) a la empresa Uztransgaz, 6 (2) a la empresa Uzbekenergo, 4 (7) a los órganos de orden público y 315 (83) a otras organizaciones e instituciones.

257. Ese mismo año se derogaron 90 (19 en el primer semestre de 2017) instrumentos jurídicos y normativos contrarios a la legislación, se adoptaron sanciones disciplinarias contra 902 (432) personas, de las que 31 (79) fueron separadas de su cargo, se interpusieron 765 (250) recursos ante los tribunales en interés de los ciudadanos por un monto total de más de 2.517 (521) millones de sum, de los que se estimaron 847 (136) por un monto total de más de 2.849 (369.166) millones de sum, y 138 (5) recursos dieron lugar a la recuperación de más de 164 (26) millones de sum de manos de funcionarios públicos, que fueron vertidos a los ciudadanos.

258. El Defensor recibió 147 comunicaciones de personas privadas de libertad en 2015 y 211 en 2016. De ellas, 143 pedían una atenuación o condonación de la pena, 18 solicitaban un examen o tratamiento médico y 31 se oponían a la sentencia del tribunal. El Defensor de los Derechos Humanos visitó 25 centros penitenciarios. En 2015, el Defensor y sus representantes regionales visitaron 19 cárceles, en las que se entrevistaron con 331 condenados. En 2016, el Defensor examinó las actividades de seis centros.

259. En 2016, el Centro Nacional de Derechos Humanos recibió 2.574 comunicaciones, 639 (24,8%) a través de su ventanilla y 1.759 (68,3%) por otros medios (sobre todo por correo). Más de 4.600 ciudadanos recibieron asesoramiento jurídico por teléfono. El 2,4% de las comunicaciones (1.258) fueron presentadas por mujeres, el 36,6% (878) por hombres y el 10,9% (262) por grupos de personas. De ellas, 519 se resolvieron favorablemente, esto es, en 231 de los casos expuestos se restablecieron los derechos de los ciudadanos, y en los restantes 288 casos se les prestó apoyo para el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.

260. Además, en 2016-2017, el Presidente y el Primer Ministro de Uzbekistán abrieron ventanillas virtuales, a las que pueden acceder directamente los ciudadanos y las personas jurídicas de las regiones más alejadas del país. Por ende, ahora es posible transmitir directamente solicitudes, quejas o sugerencias por conducto del sitio web o de un número telefónico gratuito accesible en todo el país. Apenas en los tres primeros meses de su funcionamiento, llegaron a la Ventanilla Virtual de la Presidencia más de 218.000 comunicaciones de los ciudadanos. Hasta la fecha, más de 1 millón de personas han hecho uso de este servicio.

261. La protección de los derechos humanos también compete a las ONG, que pueden presentarse ante un tribunal como representantes legales de una persona, así como aceptar y examinar comunicaciones de ciudadanos.

262. En 2016, se dirigieron a los centros de orientación para mujeres creados por el Comité de Mujeres de Uzbekistán 49.607 interesadas con diversos problemas, 4.116 de ellas de familias desfavorecidas. Como resultado, 35.340 recibieron diversos tipos de asistencia práctica, a saber: asistencia letrada (5.017 beneficiarias), psicológica (5.014), médica (5.817), y en materia de empleo (1.527), y capacitación y formación profesional (1.323).

263. Los asesores en materia espiritual de los órganos de administración autónoma estudiaron los casos de 6.961.507, 7.615.285 y 4.157.107 familias que solicitaron ayuda en 2015, 2016 y el primer trimestre de 2017, respectivamente. En esos períodos se ayudó a encontrar trabajo a más de 216.000, 218.000, y 13.000 desempleados; se prestó asistencia financiera a más de 135.000, 197.000, y 140.000 personas; se proporcionó asesoramiento a más de 217.000, 218.000 y 281.000 ciudadanos; y se brindó atención médica a 165.000, 216.000 y 114.000 beneficiarios, respectivamente.

264. El examen de las comunicaciones de ciudadanos también figura entre las tareas de los partidos políticos. Así, entre 2014 y el primer semestre 2017, el Consejo Político del Partido Liberal Democrático de Uzbekistán recibió 559 comunicaciones de los ciudadanos, incluidas solicitudes de asistencia para resolver problemas de las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y otros grupos de la población.

d) Los tratados internacionales de derechos humanos en el ordenamiento jurídico interno

265. Actualmente, la República de Uzbekistán es parte en más de 3.000 tratados internacionales bilaterales y multilaterales de diversos ámbitos, como la política, la economía y el comercio, las finanzas, la inversión, la ciencia y la tecnología, la cultura y las letras, el orden público, la defensa, la educación, la sanidad y el turismo. Más de 70 tratados internacionales están directamente relacionados con las libertades y los derechos humanos.

266. Al pasar a ser parte en un tratado internacional por el que se reconocen o conceden derechos a las personas o en el que se prevén recursos para su protección jurídica, la República de Uzbekistán asume la obligación de otorgar a todas las personas que se encuentren en su territorio esos derechos concretos y garantías de su protección jurídica. No obstante, la única vía existente para la concesión de los derechos contemplados en los tratados internacionales y el cumplimiento de las obligaciones internacionales del país es la aplicación de las disposiciones del orden jurídico interno.

267. El derecho internacional de los derechos humanos no solo se aplica mediante disposiciones legislativas, sino también a través de la ejecución de la política socioeconómica del Gobierno. El elevado grado de desarrollo económico y de cultura política de la población permite que se hagan efectivos numerosos derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales inherentes a las personas y contemplados en los acuerdos internacionales.

268. En virtud de la Ley de Tratados Internacionales de la República de Uzbekistán, de 25 de diciembre de 1995, dichos tratados están sujetos a una aplicación estricta y obligatoria por parte del país, de conformidad con las normas del derecho internacional.

e) Invocación de los tratados internacionales de derechos humanos por los órganos judiciales

269. En el régimen jurídico nacional se reconocen la supremacía de la Constitución y la precedencia del derecho internacional sobre la legislación nacional. No obstante, para que un tratado internacional pueda ser aplicado, sus disposiciones tienen que haber sido incorporadas al derecho interno. Una vez incluidas en la legislación nacional, las normas de derecho internacional pasan a ser parte de la legislación interna y son de obligado cumplimiento. No es común que los órganos judiciales de Uzbekistán se remitan directamente a los tratados internacionales; son muy pocas las ocasiones en que se ha recurrido a esa práctica.

f) Reconocimiento de la jurisdicción de un tribunal regional de derechos humanos

270. La República de Uzbekistán no es parte en ningún acuerdo regional de derechos humanos y, por consiguiente, no reconoce la jurisdicción de ningún tribunal regional en esa esfera.

g) Estatuto y regulación jurídica de las actividades de las organizaciones no gubernamentales

271. A fecha del 1 de enero de 2017, estaban registradas ante los órganos judiciales 8.700 ONG, a saber, 437 organizaciones nacionales, 28 oficinas de representación y sucursales de ONG internacionales y extranjeras y 8.235 organizaciones regionales. De ellas, 489 son fundaciones (43 nacionales, 363 dependencias de las anteriores y 83 regionales), 317 son instituciones (28 nacionales, 229 dependencias y 60 regionales) y 6.328 son asociaciones (357 nacionales, 5.279 dependencias y 692 regionales).

272. Hay 4 partidos políticos inscritos, con 833 dependencias registradas ante los órganos locales del poder judicial, y 2 movimientos sociales, el Movimiento Jalk birligui y el Movimiento Ecologista de Uzbekistán, con 5 y 14 dependencias registradas ante los órganos locales del poder judicial, respectivamente.

273. El país cuenta con casi 10.000 asambleas de ciudadanos y órganos de administración autónoma.

274. El marco legislativo que consagra y garantiza las actividades de las ONG está formado por la Constitución (capítulo XIII), el Código Civil, la Ley de Asociaciones Civiles, la Ley de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, la Ley de Fundaciones, la Ley de Cooperativas de Propietarios de Viviendas, la Ley de Órganos de Administración Autónoma, la Ley de Elecciones del Presidente *(Aksakal)* de la Asamblea de Ciudadanos y sus Consejeros, la Ley de Garantías de las Actividades de las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, la Ley de Beneficencia y la Ley de Concertación Social, entre otros instrumentos.

275. El artículo 57 de la Constitución prohíbe la creación y las actividades de asociaciones que persigan el derrocamiento violento del orden constitucional, atenten contra la soberanía, la integridad territorial o la seguridad de la República, los derechos y las libertades constitucionales de sus ciudadanos, o contra la salud o la moral de la población, o hagan apología de la guerra o de la hostilidad social, étnica, racial o religiosa, así como de asociaciones paramilitares de carácter étnico o religioso. Asimismo, se prohíbe la creación de sociedades o asociaciones secretas.

276. Solo se podrá proceder a la disolución o prohibición de una asociación o a la restricción de sus actividades mediante decisión judicial. Una ONG puede disolverse mediante decisión de su órgano rector o resolución judicial por los motivos que se contemplan en la legislación. Estas cuestiones se rigen por el Procedimiento de Disolución de las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, aprobado por Resolución del Consejo de Ministros de 15 de enero de 2015.

277. El Ministerio de Justicia es el principal organismo encargado del registro de las ONG. Conforme a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, el órgano judicial que recibe los documentos para el registro estatal de una ONG debe examinarlos y pronunciarse sobre la inscripción en el plazo de un mes desde la fecha de su presentación y, en un plazo de tres días a partir de la adopción de la decisión, entregar a sus fundadores el certificado de registro estatal o un documento en que se indiquen las disposiciones legislativas concretas cuyo incumplimiento ha motivado la denegación de la inscripción. Dicha denegación no es obstáculo para que se vuelva a presentar la documentación para el registro. La decisión negativa del órgano de registro puede ser recurrida ante los tribunales. Las normas relativas a la inscripción de las ONG figuran en el Procedimiento de Registro Estatal de las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, aprobado por Resolución del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 2014.

278. El Estado aplica una política de concertación social con las organizaciones de la sociedad civil. La Fundación de Apoyo a las Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro y otras Instituciones de la Sociedad Civil —creada en 2008 y adscrita al Oliy Majlis— y la Comisión Parlamentaria —integrada por miembros del Senado y diputados de la Cámara Legislativa— distribuyen de forma transparente, abierta, específica y democrática los recursos financieros del presupuesto estatal para apoyar las actividades de las ONG. Solo en los últimos nueve años, el Fondo del Oliy Majlis destinó más de 60.000 millones de sum —en forma de subvenciones, donaciones y contratación de servicios sociales— a ONG y otras organizaciones de la sociedad civil, y a diversos proyectos sociales que estas realizan. En los últimos cuatro años, el importe total de los recursos asignados se ha triplicado.

279. Las orientaciones generales del apoyo estatal a la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la gestión del Estado y la sociedad se han plasmado en la Estrategia de Acción en Cinco Ámbitos Prioritarios del Desarrollo de la República de Uzbekistán (2017-2021), aprobada en virtud del Decreto Presidencial de 7 de febrero de 2017, junto con el Programa Estatal Año del Diálogo con el Pueblo y los Intereses Humanos (2017).

280. En el marco de la reforma institucional y social, la Estrategia prevé la creación de un sistema integral y eficaz de administración pública, basado en mecanismos efectivos de diálogo con la población, control público y concertación social entre los órganos del Estado y las organizaciones sociales, para fomentar la participación de las ONG y demás instituciones de la sociedad civil en el ámbito político. La aprobación de la Ley de Control Público, la Ley de Cooperación entre los Sectores Público y Privado, la Ley de Fundamentos de la Administración Pública, la Ley de la Función Pública y la Ley de los Poderes del Estado a Nivel Local (nueva redacción), entre otras, también contribuirán al fortalecimiento de las garantías jurídicas de la administración pública.

281. Con objeto de reforzar la cooperación entre los órganos del Estado y las organizaciones de la sociedad civil y mejorar las actividades de las ONG, los órganos de administración autónoma y los medios de comunicación, se aprobaron el Decreto Presidencial de 28 de diciembre de 2016 de Medidas para Seguir Mejorando las Actividades de la Fundación Nuroni de Asistencia Social a los Veteranos y el Decreto Presidencial de 3 de febrero de 2017 de Medidas para Seguir Mejorando la Institución de la Majallia. Este último estaba destinado a aumentar la eficacia de las actividades de los órganos de administración autónoma y a transformarlos en las instituciones populares más próximas a la población. Estos órganos cooperan con los órganos estatales para prestar una asistencia y un auxilio efectivos a la población y reforzar la eficacia de los mecanismos de protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. De conformidad con el citado Decreto Presidencial, se crearon el Consejo Nacional de Coordinación de las Actividades de los Órganos de Administración Autónoma, con personalidad jurídica, y sus dependencias regionales, y se aprobó el Programa de Medidas Integrales para Seguir Mejorando las Actividades de los Órganos de Administración Autónoma, entre otros.

282. En lo que respecta al apoyo a la actividad de los medios de comunicación, se han aprobado más de diez leyes específicamente orientadas al fomento de la democratización y liberalización de estos medios, el aumento de su participación en la labor en pos de la transparencia y apertura de las reformas sociopolíticas y socioeconómicas y la introducción de tecnologías punteras de la información y las comunicaciones. La Ley de Medios de Comunicación (nueva redacción), la Ley de Garantías y Libertad de Acceso a la Información, la Ley de Informatización, la Ley de Principios y Garantías de la Libertad de Información, la Ley de Protección de la Actividad Profesional de los Periodistas y la Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos de los Poderes y la Administración del Estado garantizan la libertad de acceso a la información y establecen los fundamentos del sistema integral de protección de la actividad profesional de los periodistas.

283. El marco jurídico vigente ofrece las debidas garantías para el desarrollo libre e independiente de los medios de comunicación. En 2017 Uzbekistán cuenta con 499 medios de comunicación electrónicos: 395 sitios web, 100 emisoras de radio y televisión y 4 agencias de noticias. Los usuarios de Internet ascienden a 14,7 millones, de los que la mitad se conectan por medio de dispositivos móviles. Los medios de comunicación difunden información en más de 15 idiomas de pueblos y etnias que viven en Uzbekistán. Por ejemplo, hay medios de prensa en uzbeko, ruso, inglés, kazajo, tayiko, karakalpako y coreano, entre otros.

Е. Marco general de promoción de los derechos humanos a nivel  
nacional

a) Función del Parlamento nacional en la promoción y protección de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos

284. Se ha reforzado considerablemente el control parlamentario de la aplicación de los tratados internacionales sobre las libertades y los derechos humanos por medio de verificaciones del cumplimiento de las convenciones internacionales ratificadas por el Parlamento, audiencias parlamentarias, seminarios y conferencias sobre la cuestión.

285. En los últimos tres años, el Parlamento ha debatido cuestiones vinculadas con el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la presentación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en uzbeko; la lucha contra el VIH en el contexto del logro de los ODM; los resultados del examen de los informes periódicos tercero y cuarto de Uzbekistán sobre el respeto de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos; la aplicación de dicha Convención y de la Ley de Garantías de los Derechos del Niño; y el Seminario de Mejora del Control Parlamentario de la Aplicación de la Legislación y la Aprobación de Reglamentos, entre otras cuestiones.

286. En 2017, la Cámara Legislativa y el Senado organizaron actividades relacionadas con el marco jurídico de la labor del Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios adscrito al Oliy Majlis; una mesa redonda sobre la cooperación interparlamentaria entre Uzbekistán y la Unión Europea; y sesiones de debate sobre las modificaciones de la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas, la Ley del Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios adscrito a la Presidencia de la República, la Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis y la Ley de Control Parlamentario, entre otras.

b) Instituciones nacionales de derechos humanos

287. De conformidad con lo dispuesto en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en Uzbekistán se establecieron instituciones nacionales de derechos humanos como la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis, el Centro Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de Seguimiento de la Legislación Vigente adscrito a la Presidencia de la República, entre otras.

288. El Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis desempeña una importante función de vigilancia del cumplimiento de la legislación de derechos humanos. Este no solo contribuye al restablecimiento de los derechos vulnerados, sino también a la mejora de la legislación nacional. El examen de las comunicaciones de los ciudadanos y la prestación de asistencia para la restitución de las libertades y los derechos vulnerados figuran entre sus principales tareas.

289. En 2017 se incorporaron una serie de modificaciones a la Ley del Defensor de los Derechos Humanos del Oliy Majlis para fortalecer su estatuto jurídico en consonancia con los Principios de París. En particular, se le otorgó la facultad de presentar al Parlamento, además de sus informes anuales, informes especiales sobre la protección de determinadas categorías de ciudadanos y de remitir al Tribunal Constitucional escritos sobre la constitucionalidad de las leyes y otros instrumentos jurídicos y normativos vigentes, entre otras cosas.

290. El Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán es un órgano estatal analítico, consultivo, interinstitucional y de coordinación para la aplicación de la política estatal en materia de libertades y derechos humanos. Entre los principales cometidos y funciones del Centro se cuentan la redacción de planes de acción nacionales en materia de derechos y libertades de los ciudadanos; el desarrollo de la cooperación con las organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos; la preparación de informes nacionales sobre el respeto y la protección de los derechos humanos en la República de Uzbekistán y su presentación a las organizaciones internacionales; la formulación de recomendaciones a los órganos estatales sobre la mejora de su labor en lo relativo al respeto y la protección de los derechos humanos, entre otros. En el seno del Centro Nacional de Derechos Humanos funciona la redacción de la revista *Democratización y derechos humanos*.

291. El Instituto de Seguimiento de la Legislación Vigente, que se encuentra bajo la dependencia de la Presidencia de la República, es un organismo de investigación especializado que se encarga del estudio de la legislación y el análisis jurídico de las nuevas leyes para contribuir al ejercicio del derecho de iniciativa legislativa del Jefe de Estado. El Instituto verifica que la legislación se ajuste a las normas internacionales y que los proyectos de ley respeten la primacía de los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional y las libertades y los derechos humanos.

292. El Centro de Investigaciones Judiciales del Consejo Supremo de la Magistratura es un órgano independiente de información y análisis encargado de examinar la legislación en materia judicial y elaborar propuestas de mejora de la práctica y el sistema judicial, de estudiar los principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional en lo relativo a la justicia y de contribuir a su incorporación en la legislación nacional.

293. En virtud del Decreto Presidencial de 5 de mayo de 2017 se creó la figura del Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios adscrito a la Presidencia de la República, con el cometido de prevenir toda injerencia arbitraria de los órganos estatales en las actividades de las empresas, reforzar los mecanismos jurídicos de protección de la propiedad privada y controlar el respeto de los derechos e intereses legítimos de los empresarios, examinando las comunicaciones que presentan, vigilando sistemáticamente el cumplimiento de la legislación comercial y elaborando propuestas para su mejora. Su estatuto jurídico y sus actividades se regulan en la Ley de 5 de mayo de 2017 del Defensor de los Derechos e Intereses Legítimos de los Empresarios adscrito a la Presidencia de la República.

c) Difusión y publicación de los tratados de derechos humanos

294. La difusión de los instrumentos internacionales de derechos humanos se realiza mediante la preparación y publicación de recopilaciones de tratados internacionales de derechos humanos, libros sobre la incorporación de esos tratados en la legislación nacional y publicaciones sobre el contenido y la importancia de las normas internacionales de derechos humanos.

295. Se han traducido al uzbeko e impreso grandes tiradas de más de 100 de los principales instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, en estrecha colaboración con asociados internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). En los últimos años se han publicado en ruso y en uzbeko, entre otros, los siguientes libros y recopilaciones sobre cuestiones de derechos humanos:

* Recopilación de instrumentos internacionales del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas
* Derecho internacional de los derechos humanos y derecho internacional humanitario: manual didáctico y metodológico
* Vigilancia de los derechos del niño (manual didáctico y metodológico en uzbeko y ruso)
* Tratados internacionales de lucha contra la trata de personas y legislación nacional de Uzbekistán
* Educación en materia de derechos humanos: normas nacionales e internacionales (en ruso)
* Derechos de los condenados: normas internacionales y nacionales (en uzbeko y ruso)
* Respeto de los derechos humanos en Uzbekistán como base de la estabilidad, el desarrollo sostenible y la prosperidad
* Normas internacionales y mejora de la legislación nacional sobre partidos políticos y ONG sin fines de lucro (recopilación de los documentos de la mesa redonda internacional)
* Investigaciones sobre las libertades y los derechos humanos: estado actual y perspectivas (recopilación de los documentos de la conferencia internacional)
* Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa: compromisos en materia de desarrollo humano (en uzbeko)
* Tratados internacionales de lucha contra la trata de personas y legislación nacional de Uzbekistán
* Sistema nacional de protección de los derechos humanos: práctica internacional y en Uzbekistán
* Marco nacional de vigilancia de los derechos de la mujer en Uzbekistán (en uzbeko y ruso)
* Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y observaciones generales del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas: recopilación de documentos
* Proseguir la reforma del sistema jurídico y judicial: orientaciones prioritarias del desarrollo y la democratización de la sociedad. (documentos de la conferencia internacional)
* Derechos humanos y ONG sin fines de lucro
* Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y observaciones generales del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (en ruso)
* Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: aplicación en la República de Uzbekistán
* Marco jurídico internacional de la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos
* Hammagapimkoniyatda (Una cuestión de capacidades)
* Marco Nacional de Vigilancia de los Derechos de la Mujer en la República de Uzbekistán (en uzbeko y ruso)
* Marco de Vigilancia de los Derechos Humanos en el contexto del VIH en la República de Uzbekistán
* Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
* Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”
* Comentario de la Ley de la República de Uzbekistán de Transparencia de las Actividades de los Órganos de los Poderes y la Administración del Estado
* Comentario de la Ley de la República de Uzbekistán de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas
* Organización del control público del cumplimiento de la legislación de la República de Uzbekistán
* Instituciones de derechos humanos de la República de Uzbekistán
* Comentario de la Ley de la República de Uzbekistán de Garantías de los Derechos del Niño
* Aplicación de las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
* El Centro Nacional de Derechos Humanos en 2016
* Sistema nacional de protección de las libertades y los derechos humanos: logros alcanzados desde la independencia

d) Sensibilización de los funcionarios públicos, policiales y judiciales

296. La República de Uzbekistán cuenta con una red de centros de enseñanza dedicados a la capacitación y recualificación profesional de juristas y funcionarios policiales y judiciales. Entre esos centros figuran la Universidad Jurídica Estatal de Taskent, la Academia del Ministerio del Interior, el Instituto del Servicio de Seguridad Nacional, el Centro de Formación Continua de Juristas, los Cursos de Educación Superior de la Fiscalía General de la República, la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia y la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

297. En la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia se imparte la asignatura Derechos Humanos, en cuyo marco se realizan actividades prácticas en el Centro Nacional de Derechos Humanos y la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos.

298. En la Academia del Ministerio del Interior se ha creado la cátedra Teoría y Práctica de los Derechos Humanos, que se estructura de la siguiente manera:

* En el segundo año de enseñanza presencial se imparte la disciplina Teoría General de los Derechos Humanos, que abarca un total de 40 horas, a saber, 20 horas lectivas, 8 horas de seminarios y 12 horas de estudio individual.
* En los Cursos de Estudios Superiores se imparte la materia Derechos Humanos y Actividades de los Órganos de Orden Público, de 40 horas, a saber, 12 horas lectivas, 18 horas de seminarios y 10 horas de estudio individual.
* En los Cursos Superiores de Formación de Sargentos se imparte el curso titulado Formación Jurídica, que incluye la unidad Derechos Humanos y Actividades de los Órganos de Orden Público, de 16 horas lectivas.
* En la Facultad de Formación Continua de Oficiales de las Fuerzas de Seguridad, el plan docente comprende las clases de Normas Internacionales de Derechos Humanos en las Actividades de los Órganos de Orden Público y Respeto de los Derechos Humanos en las Actividades de las Fuerzas Policiales, así como el estudio de las convenciones y los pactos.

299. El Ministerio cuenta asimismo con cuatro centros de formación y recualificación profesional de sargentos, cuyo plan de estudios incluye clases sobre las normas internacionales y la legislación nacional de protección de los derechos humanos.

300. El Centro de Formación Continua de Juristas del Ministerio de Justicia es la institución estatal de enseñanza dedicada a la formación continua y la recualificación profesional del personal de la administración de justicia y los jueces, abogados, profesores de derecho y funcionarios de los servicios jurídicos. En el plan de estudios figuran los siguientes cursos: Legislación Nacional de Uzbekistán y Normas Internacionales de Administración de Justicia, Fundamentos del Derecho Internacional Humanitario, Importancia y Función de las Normas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos en la Labor de los Órganos de Orden Público, Legislación Nacional de Uzbekistán y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y Mecanismos Nacionales e Internacionales de Protección de los Derechos Humanos. Entre 2014 y el primer trimestre de 2017 estudiaron en el Centro 7.709 alumnos, incluidos 1.067 jueces (348, 457, 233 y 29, en los años 2014, 2015 y 2016 y el primer trimestre de 2017, respectivamente), 878 aspirantes a jueces (222, 421, 177 y 58), 1.662 abogados (491, 504, 514 y 153) y 380 funcionarios judiciales (52, 212, 101 y 15).

301. En los Cursos de Educación Superior de la Fiscalía General de la República se organizan sistemáticamente actividades de concienciación sobre derechos humanos y de ampliación de la cultura jurídica y las competencias profesionales del personal de los órganos de la Fiscalía y de los responsables del Departamento de la Fiscalía General. Entre 2014 y el primer trimestre de 2017 siguieron los Cursos 1.075 alumnos. Los Cursos comprenden clases sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y demás aspectos de las libertades y los derechos humanos.

302. El plan de estudios del Instituto del Servicio de Seguridad Nacional incluye la materia Derechos Humanos, de un total de 24 horas lectivas. El Instituto cuenta con un Centro de Derecho de los Conflictos Armados, en el que también se imparten clases de derechos humanos. La enseñanza es interdisciplinaria y abarca tanto aspectos generales de los derechos humanos como requisitos prácticos de su observancia, por los que han de regirse los futuros funcionarios de los órganos del Servicio de Seguridad Nacional en sus labores de mantenimiento del orden.

303. En la Universidad Jurídica Estatal de Taskent se ha incorporado, en el tercer año de la especialización de Derecho Internacional, el módulo Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de 142 horas, a saber, 30 horas lectivas, 46 de formación práctica y 66 de estudio individual. También se estudian aspectos de los derechos humanos en otras asignaturas jurídicas, como Teoría del Estado y el Derecho, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derecho Civil y Procedimiento Civil.

304. En la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia del Ministerio de Relaciones Exteriores se imparten las asignaturas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en los cursos de grado de la Facultad de Derecho Internacional y la Facultad de Relaciones Internacionales, y de Derecho Internacional de los Derechos Humanos e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en los de maestría.

305. Los estudiantes de cuarto año de la Facultad de Derecho Internacional y de quinto año de la Facultad de Relaciones Internacionales cursan la asignatura Derechos Humanos, que comprende el estudio de los principales instrumentos de derechos humanos y clases sobre los instrumentos fundamentales de derechos humanos, los mecanismos internacionales de derechos humanos y los derechos civiles y políticos. Para los estudiantes de posgrado se imparte el curso Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en el que también se estudian las disposiciones de los instrumentos internacionales en la materia. Los planes de estudio se actualizan periódicamente teniendo en cuenta los cambios legislativos.

306. Las cuestiones vinculadas con el respeto de los derechos humanos están también presentes en materias conexas como Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Derecho Constitucional, entre otras. El curso especial Derecho Internacional Público, destinado a los estudiantes de quinto año, comprende diez horas de estudio en profundidad del derecho internacional de los derechos del niño.

307. Además de los funcionarios encargados de la instrucción y los jueces, también reciben instrucción sobre las normas internacionales de derechos humanos los alumnos de los centros de enseñanza militar del Ministerio de Defensa de la República. Desde el año escolar 2005 se imparten cursos electivos, mientras que, a partir del 2006, la unidad Fundamentos del Derecho Militar incluye los módulos de Derecho Humanitario y Derecho de los Conflictos Armados, en los que se estudian temas de derechos humanos.

308. Los cursos de formación y recualificación de los médicos del Ministerio de Salud Pública tratan específicamente los derechos humanos. En particular, la disciplina medicina forense, que se imparte en todos los cursos de grado de los centros de enseñanza médica, abarca los derechos de especialistas y peritos, así como de las personas que son sometidas a un examen médico. En estos centros también se enseña la asignatura Fundamentos Jurídicos del Ejercicio de la Medicina. En este contexto se atiende en especial a las cuestiones relacionadas con los derechos y las libertades de la persona, como el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, el derecho a la protección contra los malos tratos y la inadmisibilidad de la tortura y la violencia. Asimismo, se reafirma la prohibición de realizar experimentos médicos o científicos con seres humanos sin su consentimiento. Estas cuestiones se analizan desde la perspectiva del paciente y del personal médico.

e) Estudio de los derechos humanos en los diversos centros de enseñanza (escuelas, liceos, institutos y universidades)

309. De conformidad con el Programa Nacional de Fomento de la Cultura Jurídica de la Sociedad, el Programa Nacional de Formación Profesional y la Ley de Educación, se ha creado en el país un sistema de enseñanza y educación jurídicas permanentes que consta de las siguientes etapas.

310. La enseñanza jurídica se inicia en la familia, base de la formación de la personalidad del niño. Esta ocupa un lugar especial en la formación y el desarrollo de los conocimientos jurídicos.

311. En los centros de enseñanza preescolar, se imparte educación jurídica inicial mediante las clases y los juegos diarios. Las clases se destinan a los niños de los grupos intermedios, superiores y preparatorios. Los grupos intermedios y superiores reciben 16 horas de lecciones sobre la Constitución en forma de juegos, así como 9 horas en forma de fiestas.

312. Entre el primer y el cuarto año de la enseñanza básica se introducen los conceptos de ley, deber y obligación, entre otros, de forma adaptada a la edad de los alumnos. Se dedican 40 horas al año al estudio de la asignatura Abecé de la Constitución.

313. Del quinto al séptimo año de la enseñanza básica, el contenido se hace más complejo con la inclusión de ejemplos prácticos de las relaciones entre el Estado y las personas, se introducen los temas de la independencia personal, la igualdad de derechos, la libertad de expresión, la libertad de recibir información y la responsabilidad penal de los ciudadanos menores de edad. Se dedican 51 horas anuales al estudio de la materia Viaje al Mundo de la Constitución.

314. En los años octavo y noveno de la enseñanza básica, la educación jurídica se centra en la adquisición por los alumnos de un sistema de conocimientos sobre el desarrollo socioeconómico, político, jurídico, científico y cultural del Estado, y en la formación de pensadores creativos capaces de expresar su opinión sobre los problemas vitales. En esos grados se dedican 34 horas anuales al estudio de los fundamentos del derecho constitucional. En la escuela (de primer a noveno año), los derechos humanos se enseñan en el marco de las asignaturas Fundamentos del Estado y el Derecho, Jurisprudencia y Abecé de la Constitución, con una carga de 50 horas en total.

315. En los colegios y liceos se imparten conocimientos sobre las ramas del derecho en las clases de Jurisprudencia, durante 68 horas en 2 años de instrucción.

316. Todos los alumnos de los centros de enseñanza superior cursan asignaturas que comprenden conocimientos jurídicos generales y sobre la Constitución e incluyen información sobre los derechos humanos y los recursos para su protección.

f) Difusión de los derechos humanos en los medios de comunicación

317. El país cuenta con 693 periódicos (326 públicos y 367 privados), 330 revistas (142 públicas y 188 privadas), 131 editoriales, 4 agencias de noticias, 68 canales de televisión (34 públicos y 34 privados) y 37 emisoras de radio (5 públicas y 32 privadas).

318. La protección de los derechos humanos, los mecanismos jurídicos e institucionales conexos y diversos aspectos de la función de protección de los derechos humanos de las organizaciones de la sociedad civil son temas que tratan en forma amplia y habitual emisoras de radio y televisión independientes y emisoras regionales, que forman parte de la Radiotelevisión Nacional de Uzbekistán.

319. Entre 2014 y el primer semestre de 2017, las emisoras de la Radiotelevisión Nacional trataron sistemáticamente cuestiones jurídicas y la protección de los derechos humanos en los programas informativos y de noticias diarios y semanales *Información*, *Información 24*, *Noticias 24, Tiempo, Capital, Análisis, La semana, Tiempo noticias, Mensajes Mashal, Ondas nocturnas, Noticiero*, y en varios programas temáticos. Entre ellos cabe mencionar *Clínica jurídica*, *El hombre y el derecho*, *Con arreglo a derecho*, *La vida y el derecho*, *El corazón de la mujer*, *Tiempo parlamentario*, *Programa de desarrollo*, *Su abogado*, *Actividad parlamentaria*, *Tema*, *Responde el abogado*, *Mirando el tema*, *Camino a la paz*, *Después del delito*, *Mirando el tema*, *Informado*, *Derechos humanos: valor supremo*, *Patria libre y próspera*, *Lo esencial de nuestras vidas*, *Justicia*, *Guía*, *Teleproducciones Luz: la fuerza de la fe*, *Panorama diario*, *Querida*, *Mi familia*, *Compañero*, *Familia fuerte y sana*, *Camino a la perfección*, *Implantar el futuro, Patriota*, *Elecciones: espejo de la democracia*, *Justicia y estado de derecho*, *Vínculos*, *Balance*, *¿Qué está pasando en el vecindario?*, *El cuarto principio*, *Educación y desarrollo, Destino de los extraviados, Campo de observación, La vida tiene sentido, En interés de la gente*, *Punto de vista*, *Protéjase*, *Buena voluntad*, *Crimen y castigo*, *Mi territorio*, *Reclamaciones y leyes*, *Tolerancia cero: compromiso social*, *Nuestro reflejo*, *Peligro*, *Su territorio en la práctica*, *Sepan*, *La gente y la vida*, *Micrófono actual*, *Acontecimientos, hechos y comentarios*, *Boletín parlamentario*, *Preocupándose por la gente* y *Abogado radial*. También se difunden mensajes publicitarios de carácter social, de un minuto y medio a dos minutos de duración, dos a tres veces por día. En 2014 se emitieron 362 de estos mensajes; en 2015, 263; en 2016, 312; y en el primer semestre de 2017, 61.

320. Hay programas en uzbeko, karakalpako, ruso, kazajo, tayiko, kirguiso, tártaro de Crimea, uigur, azerí, inglés, coreano, turcomano, tártaro, hindi y alemán, lo que permite informar a la población sobre la vida y las actividades de las personas de distintas etnias que viven en el país.

321. En Uzbekistán se publican más de 30 revistas y periódicos jurídicos dedicados a los derechos humanos, y se ha creado una base de datos sobre la legislación en vigor en el país, accesible a través de Internet (www.lex.uz).

g) Función de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos  
humanos

322. La participación activa de las ONG y otras organizaciones de la sociedad civil en la administración del Estado y la sociedad está vinculada a la aprobación de varias leyes que fomentan el desarrollo y la profundización de la concertación social entre el Estado y las ONG.

323. En este sentido es muy significativa la Ley de Control del Medio Ambiente, de 27 de diciembre de 2013, en la que se establecen los mecanismos jurídicos de la vigilancia y el seguimiento públicos de la seguridad ambiental de los ciudadanos. Cabe señalar que ejercer el control público ambiental no es potestad exclusiva de las ONG y los órganos de administración autónoma, sino que es también una facultad de cada ciudadano, que tiene derecho a recibir información sobre la situación ambiental.

324. La Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos de los Poderes y la Administración del Estado, aprobada en 2014, ha tenido una buena acogida en la sociedad. La Ley tiene por objeto asegurar la apertura y transparencia de la labor de los órganos estatales, lo que constituye una importante garantía del desarrollo del control público de su funcionamiento. Esta atribuye a los ciudadanos, las ONG y los medios de comunicación derechos concretos a acceder a la información pertinente, dentro de las restricciones que establece la legislación.

325. La aprobación de la Ley de Concertación Social, de 25 de septiembre de 2014, una norma fundamental única en el mundo, sienta las bases y los principios jurídicos de la interacción y cooperación entre los órganos estatales y las organizaciones de la sociedad civil en los ámbitos socioeconómico, cultural y humanitario, entre otros. Esta Ley prevé la creación de instituciones específicas (comisiones y consejos) encargadas de coordinar las actividades de concertación social.

326. En Uzbekistán, la labor de defensa de los derechos humanos corre a cargo sobre todo de los activistas de diversas ONG, quienes no solo se ocupan de la protección de los derechos de los miembros de su organización, sino que también han comprendido la importancia de establecer en el país un sistema de seguimiento y control públicos de las actividades de los órganos estatales. Se trata ante todo de ONG dedicadas a los niños, las mujeres y el medio ambiente; de organizaciones de personas con discapacidad y personas de edad; así como de gremios, fundaciones, asociaciones, uniones y comités, que reúnen a ciudadanos con intereses comunes.

327. La ONG más antigua de las dedicadas a labores de coordinación y asesoramiento en materia de política de la mujer es el Comité de Mujeres de Uzbekistán, creado en 1991. La particularidad de ese mecanismo nacional radica en que su Presidenta es al mismo tiempo Primera Ministra Adjunta, lo que otorga a la organización la posibilidad de desempeñar una labor de protección de los derechos e intereses en las mujeres, aumentar su actividad social, jurídica y política, amparar la maternidad y la infancia, mejorar el clima social y espiritual en la familia, fomentar el empleo de la mujer y velar por sus derechos sociales y laborales. El Comité de la Mujer, junto con sus oficinas regionales, propone, coordina y pone en práctica la política, los programas y los proyectos del Gobierno encaminados a mejorar la situación de la mujer, asesora al Gobierno sobre cuestiones relacionadas con las mujeres y difunde entre estas la información que les atañe.

328. La fundación benéfica no gubernamental internacional Soglom Avlod Uchun (Por una generación saludable) se ocupa de crear condiciones favorables para el nacimiento, la crianza y el desarrollo armonioso de la personalidad de los niños. A fin de lograr este objetivo, la Fundación concibe y lleva a cabo programas humanitarios, médicos y educativos, proyectos de apoyo a los niños superdotados y de promoción de un estilo de vida saludable, así como programas dedicados a grupos vulnerables, los niños y los jóvenes. La Fundación está presente en 14 regiones y cuenta con 180 oficinas locales y más de 250 personas en toda la República —médicos, pedagogos y economistas— que trabajan activamente en la ejecución de los programas en marcha y la elaboración de nuevos.

329. La Fundación Nuroni presta asistencia social a los veteranos de Uzbekistán. Su principal misión es participar activamente en la aplicación de una política social enérgica, en especial en relación con el respeto a los veteranos, las personas con discapacidad y los ancianos y con la creación de condiciones sociales propicias para ellos, y en actividades destinadas a ofrecerles apoyo material, médico y moral. El Decreto Presidencial de 2017 de Medidas para Seguir Mejorando las Actividades de la Fundación Nuroni de Asistencia Social a los Veteranos contiene medidas adicionales de apoyo a esa ONG.

330. La Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro de Uzbekistán abarca todas las esferas de la vida de la sociedad y trabaja en diversos ámbitos (asistencia social y cuestiones jurídicas y relativas a la mujer, la juventud y el medio ambiente, entre otros). La Asociación celebra periódicamente audiencias públicas con representantes de los ámbitos de la salud, la educación, la protección del medio ambiente, el trabajo y la protección social de la población, y ejerce el control público de la accesibilidad de los medios de transporte para las personas con discapacidad.

331. El Instituto Independiente de Seguimiento del Desarrollo de la Sociedad Civil aplica una serie de medidas para cumplir las tareas fijadas en la Estratega de Desarrollo. Sus oficinas regionales hacen un seguimiento de los procesos de democratización y liberalización de los medios de comunicación. El Instituto participó en la redacción de los proyectos de ley de control público, de concertación social, de control del medio ambiente, de radio y televisión, de transparencia de las actividades de los órganos de los poderes y la administración del Estado, de control parlamentario, de actividad económica de los medios de comunicación, de garantías del apoyo estatal a los medios de comunicación, de órganos de administración autónoma, de elecciones del presidente de la asamblea de ciudadanos y sus consejeros, y por la que se modifica el Código de Responsabilidad Administrativa, así como de los proyectos del Programa de Acción Nacional de Derechos Humanos y del Programa Nacional de Fomento de la Cultura Jurídica de la Sociedad. De conformidad con la Resolución Presidencial de 27 de marzo de 2017 de Medidas Adicionales para Mejorar las Actividades del Instituto Independiente de Seguimiento del Desarrollo de la Sociedad Civil, este quedó facultado para hacer un seguimiento sistemático de la actuación de los órganos estatales, examinar comunicaciones de personas físicas y jurídicas y redactar propuestas para aumentar la eficacia de la labor de las ONG en dicha esfera.

332. En 2017 se creó la Unión de la Juventud de Uzbekistán para asegurar la cooperación entre las organizaciones de jóvenes y los órganos estatales en la aplicación de la Ley de Política Estatal de la Juventud, proteger los derechos, las libertades y los intereses de las personas de entre 14 y 30 años de edad, y ejercer el control público de la labor de los órganos del Estado encargados de la aplicación de dicha política estatal en el país. Con miras a respaldar esta institución se aprobó el Decreto Presidencial de 5 de julio de 2017 de Medidas para Aumentar la Eficacia de la Política Estatal de la Juventud y Apoyar las Actividades de la Unión de la Juventud de Uzbekistán, por el que se establece en el país un sistema de apoyo integral a todos los grupos de jóvenes, que abarca el derecho a la educación, el empleo y la satisfacción de sus demandas culturales. En virtud de la Resolución Presidencial de 14 de agosto de 2017 se creó, en la Academia de Administración Pública adscrita a la Presidencia, el Instituto de Estudio de los Problemas de la Juventud y la Formación de Futuros Profesionales, encargado de investigar cómo aumentar la eficacia de la Política Estatal de la Juventud y formar a los jóvenes profesionales.

333. Se está fortaleciendo la labor de control público de los sindicatos. Las formas, ámbitos y métodos de esta labor se han consagrado en la Constitución, el Código del Trabajo y en la nueva redacción de la Ley de Sindicatos, sus Derechos y las Garantías de su Actividad, aprobada el 28 de noviembre de 2016. El ámbito de dicho control se extiende a esferas como las condiciones de trabajo y salariales, la seguridad y salud en el trabajo y la industria, la protección social, las condiciones de la vivienda, la seguridad social, la protección de la salud y de los intereses culturales de los trabajadores y el estado del empleo. Con la participación directa de los sindicatos se elaboraron más de 150 instrumentos jurídicos y normativos en materia social y laboral, como la Ley de Concertación Social, la Ley de Transparencia de las Actividades de los Órganos de los Poderes y la Administración del Estado, la Ley de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas y la Ley de Empresas Familiares.

334. Los sindicatos realizan el control público del cumplimiento de los Convenios de la OIT ratificados por Uzbekistán. En 2013 se creó el Consejo de Coordinación sobre el Trabajo Infantil, compuesto por dirigentes del Consejo de la Federación de Sindicatos, el Ministerio de Empleo y Relaciones Laborales, la Cámara de Comercio e Industria, instituciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales.

335. Los órganos de administración autónoma son esenciales para la profundización de las reformas democráticas y la renovación social.

336. Para plasmar lo dispuesto en la Constitución, se aprobaron la Ley de Órganos de Administración Autónoma, la Ley de Elecciones del Presidente *(Aksakal)* de la Asamblea de Ciudadanos y sus Consejeros y más de 50 normas legislativas destinadas a mejorar la eficacia de la actuación de los órganos de administración autónoma.

337. La Asamblea de Ciudadanos presenta a las comisiones electorales de distrito candidatos para integrar las mesas electorales de las elecciones a Presidente de la República de Uzbekistán y a la Cámara Legislativa del Oliy Majlis de los consejos de diputados del pueblo provinciales, distritales y municipales. También presenta a las comisiones electorales de distrito encargadas de los referendos candidatos para integrar las mesas electorales de dichos referendos; nomina los candidatos a integrar los consejos de diputados del pueblo distritales y municipales; y solicita a los órganos estatales competentes de los distritos y municipios la modificación de los límites de las demarcaciones territoriales, y a los órganos de administración autónoma, el nombramiento o cambio de nombre de la *majallia*, calles, plazas y demás. Asimismo, cumple un importante papel en la formación de las nuevas generaciones y su empleo. Las Asambleas cuentan con “universidades de padres”, en cuyo marco estos debaten, de forma continua y sistemática, con profesionales sanitarios y de la enseñanza, los problemas de la juventud y las cuestiones que afectan a muchachos y muchachas y a las familias jóvenes.

F. Proceso de presentación de informes a nivel nacional

338. La República de Uzbekistán, en su calidad de Estado parte en instrumentos internacionales de derechos humanos, ha presentado 35 informes nacionales a los comités de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados para velar por su cumplimiento, a saber:

* El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Comité de Derechos Humanos)
* El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)
* La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer)
* La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Comité contra la Tortura)
* La Convención sobre los Derechos del Niño (Comité de los Derechos del Niño) y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados

339. En 2008, la República de Uzbekistán presentó al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas los informes nacionales primero y segundo del Examen Periódico Universal, a raíz de lo cual se aprobaron y aplicaron planes de acción para el cumplimiento de las recomendaciones del Consejo.

340. El Centro Nacional de Derechos Humanos recopila información y redacta los informes nacionales sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos. En la preparación de los informes intervienen más de 40 órganos estatales encargados del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos y libertades de la persona, y más de 30 ONG y órganos de administración autónoma.

341. La redacción de los informes nacionales se lleva a cabo de conformidad con los siguientes documentos:

* La compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos;
* Las recomendaciones generales de los Comités;
* Las recomendaciones y observaciones finales formuladas por los órganos de tratados tras el examen de los informes periódicos de la República de Uzbekistán;
* Los tratados internacionales de derechos humanos;
* Las nuevas leyes del país en materia de derechos humanos;
* La práctica más reciente en materia de aplicación y protección de los derechos humanos;
* La información y los documentos presentados por las ONG y las instituciones educativas y académicas.

342. Los informes nacionales de Uzbekistán sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos se examinan en la Cámara Legislativa del Oliy Majlis y en el Grupo de Trabajo Interinstitucional adscrito al Ministerio de Justicia. Por ejemplo, en 2016 y el primer semestre de 2017, el Grupo de Trabajo Interinstitucional se reunió en tres ocasiones para estudiar el respeto de las libertades y los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad y otros órganos estatales, en cuyo marco recibió información del Centro Nacional de Derechos Humanos sobre la organización y los resultados de la visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra’ad Al Hussein, a la República de Uzbekistán; y para evaluar el seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Nacional para el Cumplimiento de las Recomendaciones Formuladas por el Consejo de Derechos Humanos y los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas tras el Examen de los Informes Nacionales de Uzbekistán sobre Derechos y Libertades de la Persona (2014-2016). El Grupo de Trabajo también aprobó el Plan de Acción Nacional para el Cumplimiento de las Recomendaciones Formuladas por el Comité de Derechos Humanos tras el Examen del Cuarto Informe Periódico de Uzbekistán sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (8 de julio de 2015, Ginebra).

III. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales de derechos humanos comunes a todos o varios de los tratados

G. No discriminación e igualdad

343. La Constitución de la República es el principal instrumento jurídico que garantiza el ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de la persona en los ámbitos político, económico, social y cultural, entre otras esferas de la vida en sociedad. Esta establece que el “pueblo de Uzbekistán está compuesto por todos los ciudadanos de la República, independientemente de su origen étnico”.

344. La Constitución y todas las leyes de la República garantizan a los ciudadanos iguales derechos y libertades y la igualdad ante la ley, con independencia de su raza, sexo, etnia, idioma, religión, origen social, creencias, situación personal o condición social (art. 18 de la Constitución).

345. El artículo 6 de la Ley de 30 de agosto de 2001 de Referendo (nueva redacción) señala que “se prohíbe toda restricción, directa o indirecta, del derecho de los ciudadanos a participar en un referendo por motivos de origen, condición social, sexo, educación o idioma”.

346. El artículo 4 de la Ley de 29 de agosto de 1997 de Educación indica que “se garantiza a toda persona igual derecho a recibir educación con independencia de su sexo, idioma, edad, raza, etnia, creencias, actitud ante la religión, origen social, tipo de empleo, condición social, lugar de residencia o tiempo de permanencia en la República de Uzbekistán”.

347. El artículo 6 del Código del Trabajo, de 21 de diciembre de 1995, establece que “todos los ciudadanos tienen iguales posibilidades de gozar y ejercer sus derechos laborales. Toda restricción o privilegio en el ámbito de las relaciones laborales por motivos de sexo, edad, raza, etnia, idioma, origen social, situación patrimonial o profesional, actitud ante la religión, creencias, pertenencia a asociaciones u otras circunstancias no vinculadas con las competencias laborales de los trabajadores o los resultados de su trabajo será inadmisible y se considerará discriminación”.

348. El artículo 10 de la Ley de 3 de diciembre de 2014 de Comunicaciones de Personas Físicas y Jurídicas estipula que “se prohíbe la discriminación en el ejercicio del derecho a presentar comunicaciones por motivos de sexo, raza, etnia, idioma, religión, origen social, creencias, situación personal o condición social de una persona física, o del régimen de propiedad, sede, forma jurídica u otras circunstancias de una persona jurídica”.

349. La igualdad de derechos de los ciudadanos y la prohibición de su discriminación también están consagradas en el artículo 7 de la Ley de 29 de septiembre de 2011 de Prisión Preventiva durante el Proceso Penal, el artículo 5 del Código Penal, el artículo 16 del Código de Procedimiento Penal, la Ley de 25 de diciembre de 1998 de Garantías del Ejercicio de la Abogacía y Protección Social de los Abogados y otras leyes del país.

350. El sistema jurídico de Uzbekistán prevé sanciones por la vulneración de la igualdad de los ciudadanos. El Código de Responsabilidad Administrativa castiga con multas la conculcación del derecho de los ciudadanos a la libre elección de su idioma de educación y enseñanza, la interposición de obstáculos y restricciones al empleo de un idioma y el menoscabo del idioma oficial u otros idiomas de pueblos y etnias que residan en la República de Uzbekistán.

351. El Código Penal tipifica como delito la vulneración de la igualdad de los ciudadanos en su artículo 141, capítulo VII, relativo a los delitos contra los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos.

352. El artículo 156 del Código Penal sanciona la incitación al odio étnico, racial o religioso, esto es, los actos dolosos que menoscaben el honor y la dignidad de una etnia, cometidos con ánimo de instigar el odio, la intolerancia o la discordia contra un grupo de la población por motivos étnicos o raciales, así como el establecimiento de toda restricción, directa o indirecta, o privilegio en virtud de la pertenencia étnica o racial.

353. El artículo 153 del Código Penal tipifica el delito de genocidio, o el sometimiento intencional de un grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, la limitación forzosa de los nacimientos o el traslado de niños de un grupo a otro, así como el dictado de órdenes en tal sentido.

354. De conformidad con el Decreto Presidencial de 19 de mayo de 2017 de Medidas para Seguir Mejorando las Relaciones Interétnicas y los Lazos de Amistad con los Países Extranjeros, se creó, bajo la dependencia del Consejo de Ministros, el Comité de Relaciones Interétnicas y Lazos de Amistad con los Países Extranjeros.

355. El Comité, en su calidad de órgano de la administración pública encargado de las relaciones interétnicas, participa activamente en la ejecución sistemática de la política estatal de armonía interétnica y tolerancia social.

356. Un total de 138 centros etnoculturales y 34 asociaciones de amistad con países extranjeros encabezan la preservación y la promoción integral de la historia, la cultura, los valores espirituales, las tradiciones y las costumbres de todas las etnias y diásporas de Uzbekistán, la armonización de las relaciones interétnicas y el desarrollo sostenible de la sociedad y el Estado. Estas entidades hacen una destacada aportación al enriquecimiento cultural mutuo, la preservación de una vida pacífica y próspera, el fomento de lazos de amistad, culturales y espirituales con los países extranjeros y el establecimiento de vínculos estrechos y mutuamente beneficiosos con los compatriotas en el exterior, recurriendo activamente a los mecanismos de la “diplomacia de los pueblos”.

Anexos

Anexo 1

Informes nacionales presentados por la República de Uzbekistán a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, 2014-2017

|  | *Informes nacionales de la República de Uzbekistán* | *Órganos de tratados de las Naciones Unidas* | *Fecha de presentación* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 1. | Quinto informe periódico sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer | 2014 |
| 2. | Documento básico común de la República de Uzbekistán | Asamblea General de las Naciones Unidas | 2015 |
| 3. | Documento básico común | Asamblea General de las Naciones Unidas | 2017 |
| 4. | Quinto informe periódico sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes | Comité contra la Tortura | 2017 |

Anexo 2

Composición étnica de la población permanente de la República de Uzbekistán (a principios de año)

|  | *Personas* | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *2014* | *2015* | *2016* | *2017* |
| **Total** | **30 492 812** | **31 022 525** | **31 575 332** | **32 120 463** |
| Desglose: |  |  |  |  |
| Uzbekos | 25 342 568 | 25 862 363 | 26 394 054 | 26 917 728 |
| Karakalpakos | 673 093 | 685 302 | 697 574 | 708 823 |
| Rusos | 795 010 | 776 923 | 763 102 | 749 988 |
| Ucranianos | 74 151 | 72 799 | 71 707 | 70 738 |
| Bielorrusos | 19 222 | 19 066 | 18 946 | 18 812 |
| Kazajos | 800 095 | 799 078 | 800 452 | 803 350 |
| Azeríes | 40 985 | 40 859 | 40 847 | 40 842 |
| Kirguisos | 264 115 | 267 448 | 271 209 | 274 404 |
| Tayikos | 1 473 259 | 1 496 356 | 1 520 580 | 1 544 739 |
| Turcomanos | 182 581 | 185 627 | 188 933 | 192 037 |
| Tártaros | 207 450 | 202 426 | 198 703 | 194 963 |
| Coreanos | 182 957 | 180 594 | 178 607 | 176 855 |
| Otros | 437 326 | 433 684 | 430 618 | 427 184 |

Anexo 3

Principales indicadores de desarrollo socioeconómico de la República de Uzbekistán, 2014-2016

| *Indicadores* | *Unidad de medida* | *2014* | *En porcentajes del año anterior* | *2015* | *En porcentajes del año anterior* | *2016* | *En porcentajes del año anterior* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. PIB, total | Miles de millones de sum | 145 846,4 | 108,0 | 171 808,3 | 107,9 | 19 9325,1[[4]](#footnote-4) | 107,8 |
| Desglose: |  |  |  |  |  |  |  |
| Valor añadido bruto de los sectores | Miles de millones de sum | 133 366,2 | 108,0 | 156 731,0 | 108,0 | 182 071,9 | 107,9 |
| Impuestos netos sobre los productos | Miles de millones de sum | 12 480,2 | 107,7 | 15 077,3 | 106,3 | 17 253,2 | 105,7 |
| 2. Valor añadido bruto de los sectores | Miles de millones de sum | 133 366,2 | 108,0 | 156 731,0 | 108,0 | 182 071,9 | 107,9 |
| Agricultura, silvicultura y pesca | Miles de millones de sum | 25 193,8 | 106,9 | 28 672,2 | 106,8 | 32 048,1 | 106,6 |
| Industria (incluida la construcción) | Miles de millones de sum | 43 498,9 | 107,9 | 51 646,7 | 108,2 | 59 820,9 | 106,6 |
| Industria | Miles de millones de sum | 34 400,6 | 105,5 | 40 264,1 | 105,4 | 46 708,7 | 105,0 |
| Construcción | Miles de millones de sum | 9 098,3 | 117,6 | 11 382,6 | 118,8 | 13 112,2 | 112,5 |
| Servicios | Miles de millones de sum | 64 673,5 | 108,5 | 76 412,1 | 108,4 | 90 202,9 | 109,3 |
| 3. Inflación |  |  |  |  |  |  |  |
| Promedio mensual | Porcentaje | 0,5 | х | 0,5 | х | 0,5 | Х |
| Respecto a diciembre del año anterior | Porcentaje | 6,1 | х | 5,6 | х | 5,7 | Х |
| 4. Industria, total | Miles de millones de sum | 84 011,6 | 108,3 | 97 598,2 | 107,9 | 111 869,4 | 106,2 |
| Explotación de minas y canteras | Miles de millones de sum | 9 257,6 | 101,2 | 10 870,8 | 107,1 | 10 721,2 | 101,0 |
| Desglose: |  |  |  |  |  |  |  |
| Extracción de carbón, lignito, petróleo y gas natural | Miles de millones de sum | 5 927,4 | 96,9 | 7 037,7 | 108,4 | 6 196,8 | 102,2 |
| Extracción de minerales metálicos | Miles de millones de sum | 2 724,7 | 107,1 | 3 103,6 | 102,4 | 3 556,2 | 101,5 |
| Otras actividades extractivas | Miles de millones de sum | 341,1 | 111,9 | 421,2 | 115,9 | 492,8 | 107,9 |
| Industria manufacturera | Miles de millones de sum | 67 097,5 | 109,4 | 77 088,2 | 108,1 | 89 793,3 | 106,4 |
| Desglose: |  |  |  |  |  |  |  |
| Elaboración de productos alimenticios, bebidas y productos de tabaco | Miles de millones de sum | 17 177,3 | 111,1 | 21 889,8 | 117,4 | 26 782,3 | 110,8 |
| Fabricación de productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero | Miles de millones de sum | 12 675,3 | 106,6 | 15 584,9 | 116,2 | 18 635,2 | 109,6 |
| Fabricación de productos de madera y corcho, artículos de paja y materiales trenzables, papel y productos de papel y muebles | Miles de millones de sum | 1 559,7 | 122,2 | 1 974,7 | 120,2 | 2 900,6 | 131,6 |
| Imprenta | Miles de millones de sum | 473,3 | 109,9 | 573,2 | 117,2 | 939,9 | 119,8 |
| Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo | Miles de millones de sum | 3 062,7 | 99,9 | 3 102,6 | 93,2 | 2 886,7 | 97,1 |
| Fabricación de productos químicos, artículos de plástico y resinas | Miles de millones de sum | 5 776,2 | 105,8 | 6 885,5 | 107,3 | 9 973,5 | 134,4 |
| Fabricación de productos y preparados farmacéuticos básicos | Miles de millones de sum | 516,6 | 118,2 | 750,6 | 130,7 | 1 220,9 | 140,3 |
| Fabricación de otros productos minerales no metálicos | Miles de millones de sum | 4 771,4 | 107,5 | 4 889,5 | 106,0 | 6 338,3 | 120,9 |
| Metalurgia | Miles de millones de sum | 6 397,4 | 108,6 | 7 088,8 | 102,8 | 8 040,1 | 101,6 |
| Fabricación, reparación e instalación de maquinaria y equipo, fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques y otros productos elaborados de metal | Miles de millones de sum | 14 333,7 | 112,9 | 13 898,0 | 94,4 | 10 998,5 | 76,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | Miles de millones de sum | 7 117,7 | 106,1 | 8 993,3 | 107,3 | 10 522,6 | 109,8 |
| Suministro de agua, saneamiento y recolección y eliminación de residuos | Miles de millones de sum | 538,6 | 135,0 | 645,8 | 107,8 | 832,3 | 112,3 |
| 5. Bienes de consumo | Miles de millones de sum | 33 868,5 | 109,4 | 42 085,5 | 109,7 | 48 253,8 | 106,0 |
| Alimentos | Miles de millones de sum | 14 820,1 | 108,7 | 19 361,9 | 117,4 | 23 404,2 | 111,7 |
| Productos no alimenticios | Miles de millones de sum | 19 048,4 | 110,0 | 22 723,6 | 103,9 | 24 849,6 | 101,1 |
| 6. Producción agrícola | Miles de millones de sum | 39 737,3 | 107,0 | 42 280,4 | 106,8 | 48 431,11 | 106,6 |
| Agricultura | Miles de millones de sum | 25 156,2 | 107,1 | 25 084,8 | 106,7 | 29 042,4 | 106,2 |
| Ganadería | Miles de millones de sum | 14 581,1 | 106,9 | 17 195,6 | 106,8 | 18 443,7 | 107,1 |
| 7. Inversión de capital fijo | Miles de millones de sum | 35 233,3 | 109,9 | 41 670,5 | 109,6 | 49 770,6 | 107,7 |
| Inversión centralizada | Miles de millones de sum | 6 524,2 | 104,8 | 8 595,2 | 119,4 | 10 489,0 | 108,0 |
| Recursos presupuestarios | Miles de millones de sum | 1 582,5 | 92,6 | 1 885,4 | 110,1 | 2 221,2 | 105,7 |
| Recursos del Fondo de Recuperación de Tierras de Regadío | Miles de millones de sum | 120,8 | 99,0 | - | - | - | - |
| Recursos del Fondo de Desarrollo del Deporte Infantil | Miles de millones de sum | - | - | 271,1 | 97,8 | 309,2 | 102,3 |
| Recursos de los fondos extrapresupuestarios | Miles de millones de sum | 2 206,3 | 104,8 | - | - | - | - |
| Recursos de los fondos estatales especiales | Miles de millones de sum | - | - | 2 415,5 | 107,8 | 2 362,6 | 87,7 |
| Recursos del Fondo de Reconstrucción y Desarrollo | Miles de millones de sum | 1 123,9 | 120,8 | 1 846,9 | 151,9 | 2 338,3 | 113,6 |
| Inversión extranjera y créditos con garantía estatal | Miles de millones de sum | 1 490,7 | 109,7 | 2 176,4 | 132,4 | 3 257,7 | 134,2 |
| Inversión descentralizada | Miles de millones de sum | 28 709,1 | 111,1 | 33 075,2 | 106,5 | 39 281,6 | 107,3 |
| Recursos de las empresas | Miles de millones de sum | 11 991,2 | 107,6 | 13 329,1 | 102,7 | 15 092,9 | 101,6 |
| Recursos de la población | Miles de millones de sum | 7 298,6 | 110,8 | 8 697,3 | 111,8 | 11 311,1 | 119,8 |
| Inversión extranjera directa y crédito | Miles de millones de sum | 5 489,4 | 114,0 | 6 133,1 | 101,3 | 7 353,7 | 107,5 |
| Créditos de los bancos comerciales y otros préstamos | Miles de millones de sum | 3 929,9 | 119,5 | 4 915,7 | 115,6 | 5 523,9 | 100,8 |
| Obras de construcción | Miles de millones de sum | 20 060,4 | 117,6 | 25 423,1 | 118,8 | 30 231,4 | 110,2 |
| Nuevas viviendas | Miles de metros cuadrados | 11 419,7 | 106,3 | 12 052,7 | 105,5 | 12 726,9 | 105,6 |
| 8. Transporte |  |  |  |  |  |  |  |
| Transporte de mercancías | Millones de toneladas | 1 458,9 | 105,2 | 1 527,0 | 104,7 | 1 603,5 | 105,0 |
| Transporte de pasajeros | Millones de personas | 7 335,3 | 105,0 | 7 598,2 | 103,7 | 7 910,9 | 104,1 |
| 9. Esfera social |  |  |  |  |  |  |  |
| Población ocupada (promedio anual) | Miles de personas | 12 818,4 | 102,4 | 13 058,3 | 101,9 | 13 298,4 | 101,8 |
| Salario medio nominal (último mes del año)[[5]](#footnote-5) | Miles de sum | 1 366,9 | 113,6 | 1 549,6 | 113,4 | 1 752,2 | 113,1 |
| Pensión media (último mes del año) | Miles de sum | 404,3 | 122,2 | 438,2 | 108,4 | 491,1 | 112,1 |
| 10. Comercio minorista | Miles de millones de sum | 58 136,6 | 113,3 | 71 184,1 | 115,3 | 88 071,6 | 114,4 |
| 11. Servicios de pago | Miles de millones de sum | 22 392,4 | 110,1 | 27 297,1 | 110,7 | 33 174,5 | 109,3 |
| 12. Servicios, total | Miles de millones de sum | 65 880,4 | 115,1 | 75 356,8 | 114,0 | 92 536,0 | 114,5 |
| En porcentajes del PIB | Porcentajes | 48,5 | х | 48,5 | х | 49.5 | Х |
| Desglose por sector de servicios: |  |  |  |  |  |  |  |
| Servicios de comunicaciones e informática | Miles de millones de sum | 4 541,3 | 126,1 | 5 181,5 | 116,0 | 6 306,8 | 114,6 |
| Servicios financieros | Miles de millones de sum | 6 728,2 | 132,1 | 8 206,7 | 130,6 | 9 898,4 | 119,8 |
| Servicios de transporte | Miles de millones de sum | 21 629,3 | 106,0 | 23 643,7 | 105,0 | 26 103,7 | 106,0 |
| Desglose: |  |  |  |  |  |  |  |
| Servicios de transporte por carretera | Miles de millones de sum | 10 254,7 | 117,0 | 12 317,8 | 111,8 | 14 701,4 | 116,7 |
| Servicios de alojamiento y comida | Miles de millones de sum | 732,3 | 116,3 | 890,6 | 119,0 | 3 038,7 | 121,1 |
| Servicios comerciales | Miles de millones de sum | 18 976,0 | 115,6 | 21 366,9 | 118,5 | 27 368,2 | 120,5 |
| Servicios relacionados con bienes inmuebles | Miles de millones de sum | 2 235,9 | 119,9 | 2 757,3 | 118,5 | 3 405,1 | 117,5 |
| Servicios educativos | Miles de millones de sum | 2 154,4 | 109,3 | 2 681,4 | 111,2 | 3 263,0 | 107,8 |
| Servicios sanitarios | Miles de millones de sum | 868,1 | 117,3 | 1 100,4 | 117,2 | 1 416,3 | 122,2 |
| Servicios de alquiler | Miles de millones de sum | 1 494,6 | 119,1 | 1 801,6 | 113,8 | 2 270,1 | 117,6 |
| Servicios de reparación de computadoras y electrodomésticos | Miles de millones de sum | 1 388,4 | 117,1 | 1 724,5 | 116,3 | 2 187,9 | 115,6 |
| Servicios individuales | Miles de millones de sum | 2 049,2 | 121,7 | 2 366,5 | 107,0 | 2 915,5 | 113,8 |
| Servicios de arquitectura, peritaje, pruebas y análisis técnicos | Miles de millones de sum | 748,7 | 107,3 | 841,0 | 106,6 | 1 132,6 | 115,3 |
| Otros servicios | Miles de millones de sum | 2 334,0 | 116,8 | 2 794,7 | 113,5 | 3 229,7 | 114,9 |

Anexo 4

Principales indicadores de desarrollo socioeconómico de la República de Uzbekistán, enero a junio de 2017

| *Indicadores* | *Unidad de medida* | *Enero a junio* | *Estructura, en porcentajes* | | *Respecto al mismo período del año anterior, en porcentajes* | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *2016* | *2017* | *2016* | *2017* |
| 1. Producto interno bruto, total | Miles de millones de sum | 102 702,1 | 100,0 | 100,0 | 107,8 | 107,0 |
| Desglose: |  |  |  |  |  |  |
| Valor añadido bruto de los sectores | Miles de millones de sum | 90 699,9 | 88,7 | 88,3 | 108,2 | 107,1 |
| Impuestos netos sobre los productos y las operaciones de exportación e importación | Miles de millones de sum | 12 002,2 | 11,3 | 11,7 | 104,4 | 106,1 |
| 2. Valor añadido bruto de los sectores | Miles de millones de sum | 90 699,9 | 100,0 | 100,0 | 108,2 | 107,1 |
| Agricultura, silvicultura y pesca | Miles de millones de sum | 7 816,6 | 8,6 | 8,6 | 106,9 | 105,8 |
| Industria (incluida la construcción) | Miles de millones de sum | 32 300,7 | 35,4 | 35,6 | 106,7 | 106,4 |
| Desglose: |  |  |  |  |  |  |
| Industria | Miles de millones de sum | 24 998,6 | 27,3 | 27,5 | 103,6 | 105,7 |
| Construcción | Miles de millones de sum | 7 302,1 | 8,1 | 8,1 | 117,5 | 108,7 |
| Servicios | Miles de millones de sum | 50 582,6 | 56,0 | 55,8 | 109,3 | 107,7 |
| 3. Inflación |  |  |  |  |  |  |
| Promedio mensual | Porcentaje | 0,9 | х | х | х | х |
| Respecto a diciembre del año anterior | Porcentaje | 5,2 | х | х | х | х |
| 4. Industria | Miles de millones de sum | 64 991,1 | 100,0 | 100,0 | 104,7 | 107,6 |
| Desglose: |  |  |  |  |  |  |
| Explotación de minas y canteras | Miles de millones de sum | 6 681,9 | 11,0 | 10,3 | 105,1 | 103,8 |
| Industria manufacturera | Miles de millones de sum | 52 055,3 | 78,6 | 80,1 | 104,8 | 107,8 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | Miles de millones de sum | 5 785,9 | 9,7 | 8,9 | 103,5 | 110,7 |
| Suministro de agua, saneamiento y recolección y eliminación de residuos | Miles de millones de sum | 468,0 | 0,7 | 0,7 | 114,9 | 109,1 |
| 5. Bienes de consumo | Miles de millones de sum | 26 921,9 | 100,0 | 100,0 | 102,3 | 110,0 |
| Alimentos | Miles de millones de sum | 13 188,8 | 50,8 | 49,0 | 116,5 | 107,6 |
| Productos no alimenticios | Miles de millones de sum | 13 733,1 | 49,2 | 51,0 | 90,8 | 112,3 |
| 6. Agricultura, silvicultura y pesca | Miles de millones de sum | 24 052,7 | 100,0 | 100,0 | 106,8 | 105,8 |
| Agricultura y ganadería, caza y prestación de servicios en esos ámbitos | Miles de millones de sum | 23 920,8 | 99,4 | 99,4 | 106,8 | 105,8 |
| Silvicultura | Miles de millones de sum | 42,2 | 0,2 | 0,2 | 101,3 | 101,3 |
| Pesca | Miles de millones de sum | 89,7 | 0,4 | 0,4 | 125,2 | 110,1 |
| 7. Inversión de capital fijo | Miles de millones de sum | 26 599,5 | 100,0 | 100,0 | 111,8 | 108,3 |
| Inversión centralizada | Miles de millones de sum | 5 008,8 | 22,1 | 18,8 | 122,8 | 90,3 |
| Inversión descentralizada | Miles de millones de sum | 21 590,7 | 77,9 | 81,2 | 109,0 | 113,4 |
| 8. Obras de construcción | Miles de millones de sum | 16 309,2 | х | х | 117,5 | 108,7 |
| 9. Servicios, total | Miles de millones de sum | 48 832,8 | х | х | 112,9 | 111,6 |
| 10. Transporte |  |  |  |  |  |  |
| Transporte de mercancías | Miles de millones de toneladas por kilómetro | 41,9 | х | х | 105,5 | 102,9 |
| Transporte de pasajeros | Miles de millones de pasajeros por kilómetro | 53,3 | х | х | 105,1 | 105,2 |
| 11. Comercio minorista | Miles de millones de sum | 49 747,3 | х | х | 114,1 | 111,1 |
| 12. Población permanente (promedio del período) | Miles de personas | 32 232,7 | 100,0 | 100,0 | 101,8 | 101,7 |
| Desglose: |  |  |  |  |  |  |
| En edad de trabajar | Miles de personas | 19 485,1 | 60,9 | 60,5 | 101,1 | 100,9 |
| 13. Población ocupada | Miles de personas | 13 421,2 | х | х | 101,8 | 101,7 |
| 14. Salario medio nominal[[6]](#footnote-6) | Miles de sum | 1 330,8 | х | х | 108,8 | 114,6 |

Anexo 5

Registro estatal de editoriales activas en la República de Uzbekistán (sitios web) (1 de julio de 2017)

Datos por año y sitio web inscrito como medio de comunicación

| *Año* | *2000* | *2007* | *2008* | *2009* | *2010* | *2011* | *2012* | *2013* | *2014* | *2015* | *2016* | *1 de enero de 2017* | *1 de julio de 2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cantidad de sitios web | 0 | 0 | 80 | 108 | 150 | 173 | 220 | 261 | 304 | 315 | 362 | 395 | 418 |

Anexo 6

Sitios web públicos y privados inscritos en el registro general (1 de julio de 2017)

| *Número* | *Tipo de medio de comunicación* | *Sitios web públicos* | | *Sitios web privados* | | *Total* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Cantidad* | *Porcentaje* | *Cantidad* | *Porcentaje* |
| 1. | Sitios web | 38 | 5 | 380 | 95 | 418 |

Anexo 7

Registro estatal de medios de comunicación de la República de Uzbekistán (periódicos, revistas, boletines informativos, agencias de noticias, emisoras de radio y canales de televisión) (1 de julio de 2017)

Total de medios de comunicación inscritos ante el Organismo de Prensa e Información de Uzbekistán incluidos en el registro estatal (1 de julio de 2017)

| *Número* | *Región* | *Diarios* | *Revistas* | *Boletines* | *Canales de televisión* | *Emisoras de radio* | *Agencias de noticias* | *Total* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. | Medios de comunicación (centrales) que se difunden/circulan en toda la República | 157 | 220 | 12 | 13 | 8 | 3 | 413 |
| 2. | República de Karakalpakstán | 42 | 8 | - | 5 | 1 | 1 | 57 |
| 3. | Ciudad de Taskent | 46 | 38 | 1 | 6 | 10 | - | 101 |
| 4. | Provincia de Taskent | 44 | 16 | - | 3 | 2 | - | 65 |
| 5. | Provincia de Andizhán | 33 | 5 | - | 3 | 2 | - | 43 |
| 6. | Provincia de Bujará | 32 | 5 | - | 5 | 1 | - | 43 |
| 7. | Provincia de Yizak | 23 | 3 | - | 3 | 1 | - | 30 |
| 8. | Provincia de Navoí | 30 | 6 | - | 6 | 1 | - | 43 |
| 9. | Provincia de Namangán | 47 | 5 | - | 2 | 1 | - | 55 |
| 10. | Provincia de Samarcanda | 44 | 5 | - | 2 | 1 | - | 52 |
| 11. | Provincia de Syrdaryá | 22 | 1 | - | 1 | - | - | 24 |
| 12. | Provincia de Surjandaryá | 32 | 2 | - | 5 | 2 | - | 41 |
| 13. | Provincia de Ferganá | 76 | 11 | - | 7 | 3 | - | 97 |
| 14. | Provincia de Jorasmia | 27 | 2 | 1 | 3 | 1 | - | 34 |
| 15. | Provincia de Kashkadar | 38 | 3 | - | 4 | 3 | - | 48 |
|  | **Total** | **693** | **330** | **14** | **68** | **37** | **4** | **1 146** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |

Anexo 8

Medios de prensa públicos y privados (1 de julio de 2017)

|  | *Región* | *Diarios* | | | *Revistas* | | | *Boletines* | | | *Total* | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Total* | *Públicos* | *Privados* | *Total* | *Públicos* | *Privados* | *Total* | *Públicos* | *Privados* | *Total* | *Públicos* | *Privados* |
| 1. | Publicaciones centrales | 157 | 33 | 124 | 220 | 94 | 126 | 12 | 7 | 5 | 389 | 134 | 255 |
| 2. | República de Karakalpakstán | 42 | 32 | 10 | 8 | 8 | - |  |  | 0 | 50 | 40 | 10 |
| 3. | Ciudad de Taskent | 46 | 9 | 37 | 38 | 17 | 21 | 1 | 0 | 1 | 85 | 26 | 59 |
| 4. | Provincia de Taskent | 44 | 29 | 15 | 16 | 0 | 16 | - | 0 | 0 | 60 | 29 | 31 |
| 5. | Provincia de Andizhán | 33 | 20 | 13 | 5 | 2 | 3 | - | 0 | 0 | 38 | 22 | 16 |
| 6. | Provincia de Bujará | 32 | 19 | 13 | 5 | 5 | 0 | - | 0 | 0 | 37 | 24 | 13 |
| 7. | Provincia de Yizak | 23 | 20 | 3 | 3 | 1 | 2 | - | 0 | 0 | 26 | 21 | 5 |
| 8. | Provincia de Navoí | 30 | 20 | 10 | 6 | 1 | 5 | - | 0 | 0 | 36 | 21 | 15 |
| 9. | Provincia de Namangán | 47 | 19 | 28 | 5 | 2 | 3 | - | 0 | 0 | 52 | 21 | 31 |
| 10. | Provincia de Samarcanda | 44 | 24 | 20 | 5 | 4 | 1 | - | 0 | 0 | 49 | 28 | 21 |
| 11. | Provincia de Syrdaryá | 22 | 14 | 8 | 1 | 1 | 0 | - | 0 | 0 | 23 | 15 | 8 |
| 12. | Provincia de Surjandaryá | 32 | 20 | 12 | 2 | 1 | 1 | - | 0 | 0 | 34 | 21 | 13 |
| 13. | Provincia de Ferganá | 76 | 27 | 49 | 11 | 3 | 8 | - | 0 | 0 | 87 | 30 | 57 |
| 14. | Provincia de Jorasmia | 27 | 19 | 8 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 30 | 21 | 9 |
| 15. | Provincia de Kashkadar | 38 | 21 | 17 | 3 | 2 | 1 | - | 0 | 0 | 41 | 23 | 18 |
|  | **Total** | **693** | **326** | **367** | **330** | **142** | **188** | **14** | **8** | **6** | **1 037** | **476** | **561** |

Anexo 9

Medios electrónicos públicos y privados (emisoras de radio y canales de televisión) (1 de julio de 2017)

| *Número* | *Región* | *Canales de televisión* | | | *Emisoras de radio* | | | *Total* | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Cantidad* | *Públicos* | *Privados* | *Cantidad* | *Públicas* | *Privadas* | *Total* | *Públicos* | *Privados* |
| 1. | Centrales | 20 | 10 | 10 | 20 | 5 | 15 | 40 | 15 | 25 |
| 2. | República de Karakalpakstán | 4 | 1 | 3 | 1 | 0 | 1 | 5 | 1 | 4 |
| 3. | Provincia de Andizhán | 3 | 1 | 2 | 1 | 0 | 1 | 4 | 1 | 3 |
| 4. | Provincia de Bujará | 5 | 2 | 3 | 1 | 0 | 1 | 6 | 2 | 4 |
| 5. | Provincia de Yizak | 3 | 1 | 2 | 1 | 0 | 1 | 4 | 1 | 3 |
| 6. | Provincia de Namangán | 2 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 3 | 1 | 2 |
| 7. | Provincia de Navoí | 6 | 6 | 0 | 1 | 0 | 1 | 7 | 6 | 1 |
| 8. | Provincia de Samarcanda | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 |
| 9. | Provincia de Syrdaryá | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| 10. | Provincia de Surjandaryá | 5 | 2 | 3 | 2 | 0 | 2 | 7 | 2 | 5 |
| 11. | Provincia de Taskent | 3 | 2 | 1 | 2 | 0 | 2 | 5 | 2 | 3 |
| 12. | Provincia de Ferganá | 7 | 3 | 4 | 3 | 0 | 3 | 10 | 3 | 7 |
| 13. | Provincia de Jorasmia | 3 | 1 | 2 | 1 | 0 | 1 | 4 | 1 | 3 |
| 14. | Provincia de Kashkadar | 4 | 2 | 2 | 3 | 0 | 3 | 7 | 2 | 5 |
|  | **Total** | **68** | **34** | **34** | **37** | **5** | **32** | **105** | **39** | **66** |

Anexo 10

Medios de comunicación públicos y privados inscritos en el registro general (1 de julio de 2017)

| *Número* | *Tipo de medio de comunicación* | *Medios de comunicación públicos* | | *Medios de comunicación privados* | | *Total* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Cantidad* | *Porcentaje* | *Cantidad* | *Porcentaje* |
| 1. | Diarios | 326 | 47,6 | 366 | 52,4 | 693 |
| 2. | Revistas | 142 | 44,5 | 188 | 55,5 | 330 |
| 3. | Boletines | 8 | 60,0 | 6 | 40,0 | 14 |
| 4. | Canales de televisión | 34 | 50 | 34 | 50 | 68 |
| 5. | Emisoras de Radio | 5 | 12,9 | 32 | 87,1 | 37 |
| 6. | Agencias de noticias | 3 | 75,0 | 1 | 25,0 | 4 |
| 7. | Sitios web | 38 | 7,5 | 380 | 92,5 | 418 |
|  | **Total** | **556** | **36,6** | **1 008** | **63,4** | **1 563** |

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría y en la página web. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley núm. 254-II, de 29 de agosto de 2001, por la que se modifican el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Responsabilidad Administrativa en relación con la liberalización de las sanciones penales. [↑](#footnote-ref-3)
4. Datos preliminares. [↑](#footnote-ref-4)
5. Incluye los ajustes, no incluye la pequeña empresa ni el sector agrícola. [↑](#footnote-ref-5)
6. Incluye los ajustes, no incluye la pequeña empresa ni el sector agrícola. [↑](#footnote-ref-6)